

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo).

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 552 mediante el cual se crea el Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) de la Sonda de Campeche.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida los días 29 y 30 de diciembre de 2018, en 12 municipios del Estado de Chihuahua.

SECRETARIA DE BIENESTAR

Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

Unidad de medida y actualización.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo).

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ASISTIDO POR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal "México en Paz", diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III, "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. "Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres"; del cual se desprende la Estrategia 3.6 "Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres". Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 "Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres", y 3.6.2 "Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SCEAOS/220/2018 de fecha 08 de Mayo de 2018, suscrito por el Lic. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el ahora denominado "Proyecto Integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero: XIJTEMIKI, XICHIUA (Suéñalo, hazlo)"

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos* para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$6,430,980.00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero: XIJTEMIKI, XICHIUA (Suéñalo, hazlo)". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/876/2018 de fecha 10 de julio de 2018.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313942.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2 El poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo descrito en los 71, 87 y 91, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

II.3 Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Florencio Salazar Adame, con fundamento en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 7 y 18, apartado A fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, 8 y 10 fracciones X y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como 3, 4, 7, 18 Apartado A, fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 8 fracciones XVII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard Rene Juárez Cisneros, No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las tres medidas señaladas en la DAVGM, seguridad, prevención y justicia, ya que este Proyecto es integral pues se contempla capacitación en la aplicación de los protocolos de atención de los diferentes lugares que las instituciones a nivel estatal y municipal ofrecen para la atención a mujeres en situación de violencia, así también la intención es realizar una evaluación diagnóstica que permita conocer cuáles son las dificultades en la atención a mujeres, proponer mecanismos de referencia y contra-referencia que sean implementados en todo el estado y reconocidos por las diferentes instancias que otorgan servicios a las mujeres, para promover y garantizar el acceso a la justicia, relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar, y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo)”, que permita dar cumplimiento a Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación decretadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que garanticen el derecho a vivir una vida libre de violencia en el Estado Libre y Soberano de Guerrero. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$6,430,980.00 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Novecientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) para el proyecto: “Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki, Xichiua (Suéñalo, hazlo)”, del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará la supervisión en la ejecución del proyecto, los recursos humanos en las instancias responsables y ejecutoras, quienes verificarán la concreción del mismo, así como la revisión de materiales y entregables de cada uno de los objetivos a cumplir en el presente proyecto.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	001 Chilpancingo
CLABE:	014260655068479663
Cuenta Bancaria:	65506847966
Banco:	Banco Santander (México) S.A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero
Nombre del proyecto:	PROYECTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE GUERRERO: "XIJTEMIKI, XICHIUA"

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del "Proyecto Integral para la Atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki Xichihua" (Suéñalo, hazlo).
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Lic. Florencio Salazar Adame, Titular de la Secretaría General de Gobierno a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las personas que fueron designadas mediante el oficio No. SCEAOS/337/2018 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/782/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo.**- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA “PROYECTO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO XIJTEMIKI, XICHUUA (SUÉÑALO, HAZLO)” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

1.1 NOMBRE: “Proyecto integral para la atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero: xijtemiki, xichiua (suéñalo, hazlo)”

1.2.- Objeto: Fortalecer las acciones encaminadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, niñas y adolescentes, del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y con ello, cumplir con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

1.3.- Descripción: El Proyecto integral para la atención a la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Guerrero Xijtemiki Xichiua, es una estrategia integral, que tiene como prioridad la prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia de género en el Estado, con acciones interinstitucionales coordinadas, priorizando la atención que se brinda a las mujeres, niñas y adolescentes, fortaleciendo su mejoría, eficacia y correcta ejecución, basada en el respeto a los Derechos Humanos. El gobierno del Estado se compromete a aportar el personal que realice la supervisión del cumplimiento de los objetivos planteados en este proyecto, así como de los entregables comprometidos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 08 de Mayo de 2018.
- **Oficio:** SCEAOS/220/2018.

3. Autoridad solicitante: Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

4. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”: Secretaría General de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Instancias receptoras del proyecto: Secretaría de la Mujer, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Juventud y la Niñez y Fiscalía General del Estado.

Descripción de las responsabilidades:

- Destinar por conducto de la Secretaría General de Gobierno, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en el proyecto, a las Dependencias participantes como son: Secretaría de la Mujer, Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Asuntos Indígenas, Secretaría de la Juventud y la Niñez y Secretaría General de Gobierno.
- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales.
- Las instancias receptoras del proyecto se comprometen a realizar las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto.
- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere la solicitud, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios.
- Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
 - Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
 - Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno a la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
 - Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
 - Enviar los entregables acordados en el presente proyecto a la CONAVIM para su revisión y análisis.
 - Incluir las actividades dentro del Programa de Atención a la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres en el Estado.
 - Mostrar los avances y resultados al Grupo de Trabajo Interinstitucional y Multidisciplinario de la CONAVIM.
 - Ejecutar el proyecto conforme a lo estipulado en el presente proyecto.
 - La instancia responsable supervisará y coordinará acciones de las instancias receptoras.
5. **Monto aprobado:** \$6,430,980.00 (Seis millones cuatrocientos treinta mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
6. **Aportación Estatal.** La aportación estatal está orientada a la supervisión en la ejecución del proyecto, los recursos humanos en las instancias responsables y ejecutoras quienes verificarán la concreción del mismo, así como la revisión de materiales y entregables de cada uno de los objetivos a cumplir en el presente proyecto.
7. **Fecha estimada del inicio del Proyecto:**
Fecha: día 03 mes Agosto año 2018
8. **Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**
Fecha: día 31 mes Octubre año 2018

Justificación

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) declaró la Alerta de Violencia de Género en ocho municipios del Estado de Guerrero: Acapulco, Ayutla, Chilpancingo, Coyuca, Iguala, José Azueta, Ometepec y Tlapa.

La investigación realizada para presentar esta declaratoria recaba datos cuantitativos sobre la magnitud del problema de violencia contra las mujeres en el Estado, entre las cuales se destaca que entre 2009 y 2016 el Estado ha presentado 744 de homicidios dolosos contra mujeres, de los cuales 142 se han tipificado como feminicidios a partir del 2010. Además, en el mismo periodo (de 2009 a 2016) se reportaron 2,261 casos de delitos relacionados a la violencia contra las mujeres desde la Fiscalía General y 9,393 desde el Tribunal Superior de Justicia.

En las últimas décadas, un importante movimiento internacional se instala progresivamente en el debate social sobre la necesidad de visibilizar las desventajas estructurales ligadas al hecho de ser mujer, las cuales se agudizan si además se es indígena. Así como de promover sus derechos, entre los que destaca el derecho a una vida libre de violencia e incidir en la transformación de paradigmas de desigualdad, discriminación y reproducción de estereotipos de género que favorecen los diversos tipos de violencia contra las mujeres.

El origen de la violencia contra las mujeres tiene sus raíces en la cultura y en la forma en cómo ésta se estructura socialmente, en la exaltación de los estereotipos, roles e identidades asociadas a lo masculino y femenino, como categorías binarias y jerarquizadas. En este sentido las expectativas culturales de la masculinidad y feminidad permiten que la sociedad la tolere y la incentive.

En el Estado de Guerrero existen cuatro pueblos indígenas: nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, cada uno de ellos tiene su cultura y sus costumbres. Algunas mujeres indígenas del Estado, se han organizado y han jugado un papel de gran importancia al posicionarse como un nuevo sujeto social que colocó en la agenda pública las demandas, visiones y planteamientos de un sector muy importante de la población guerrerense cuyas voces han sido sistemáticamente ignoradas, tanto por la sociedad mayoritaria como por sus propios pueblos: las mujeres indígenas.

A nivel local, sin embargo, todavía quedan grandes brechas por cerrar respecto a las condiciones materiales de vida, oportunidades de desarrollo integral, reconocimiento, participación política y alternativas económicas dignas para las mujeres. Existen grandes rezagos en materia de salud, educación y monolingüismo vividos por las mujeres respecto a los propios hombres indígenas. Los ámbitos familiar y comunitario siguen siendo los de mayor resistencia a las transformaciones impulsadas por las mujeres desde el espacio político. La inercia de la costumbre dificulta considerablemente la transformación de prácticas, que generen condiciones de respeto, de no discriminación y que se goce de una vida libre de violencia. Respecto a los roles de género, que aún persisten y atentan con el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, en gran parte de las zonas indígenas del Estado, se siguen manteniendo relaciones de subordinación y ejercicio del poder por parte de los hombres, a pesar del posicionamiento de un discurso generalizado sobre el ejercicio de los derechos y la autonomía de los pueblos y las mujeres indígenas.

Éste sigue siendo entonces uno de los retos importantes en la lucha de las mujeres indígenas en el estado: avanzar en la democratización de los espacios, el ejercicio de los derechos y la participación de las mujeres no sólo en el ámbito de lo público, sino también en el espacio privado el cual, esté libre de violencia. Eso implica trabajar, entre otros, temas como el de la violencia hacia las mujeres indígenas, la inequidad en el acceso a posibilidades de educación, salud, manejo de recursos y en general de un desarrollo integral.

De acuerdo al Informe del Grupo de Trabajo Para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en ocho Municipios del Estado de Guerrero; reconoció que a pesar de que el Estado ha realizado determinadas acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, observa que las acciones implementadas fueron escasas. También que la mayoría de las campañas no cuentan con un enfoque diferencial que incorpore las lenguas indígenas con mayor presencia en el estado, así como, que refieran a las nuevas masculinidades. El grupo de trabajo considera que es necesario que se desarrolle una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, intercultural y diferencial, que derive en campañas que coadyuven a la transformación de los paradigmas de desigualdad, discriminación y reproducción de estereotipos de género que vulneran los derechos humanos de las mujeres para así hacer realizable el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia. El presente proyecto pretende sumar con acciones específicas en este sentido, con la creación de una campaña visual que tenga mensajes en lengua.

En el Informe previamente señalado, en la octava conclusión, el grupo de investigación observó que existe un contexto de invisibilización y falta de atención específica del fenómeno de violencia que sufren las mujeres y niñas en Guerrero. A partir de la investigación realizada por el grupo de trabajo, se identificó que el sistema patriarcal que prevalece en la región de La Montaña y el municipio de Ayutla de los libres coloca a las mujeres en una situación de desventaja social y cultural que provoca extrema discriminación, marginación y violencia en su contra.

9. Descripción del proyecto

El Proyecto mejorará la calidad de la atención a las mujeres del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promoviendo el acceso a la justicia y previniendo la revictimización de las mujeres en situación de violencia de género, homologando los procesos de atención conforme a los estándares internacionales de atención a víctimas y al acceso a la justicia, diseñando y capacitando en un modelo de referencia y contra-referencia interinstitucional eficiente la intervención del estado en los casos de violencia contra mujeres, en todos sus tipos y modalidades; con especial atención al trabajo con mujeres indígenas y los mecanismos de atención existentes, que fortalezcan su atención y la prevención de la violencia hacia ellas.

Asimismo, el proyecto busca contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres desde el Diagnóstico de Movilidad de las mujeres en el estado, ejecutando un estudio exploratorio de corte cuantitativo, por medio del diseño y aplicación de un instrumento con propiedades psicométricas que permita recabar y analizar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público. Así también, se contempla la atención a hombres generadores de violencia con la capacitación y transferencia

metodológica, así como el acompañamiento a los profesionales que lo repliquen, previendo el aumento de la violencia en su comportamiento a través del Modelo de Atención de la CONAVIM, implementado en agresores canalizados por las instancias judiciales.

Con el fin de prevenir en específico la violencia en el noviazgo, se propone diseñar una campaña de comunicación social dirigida a niñas, niños y jóvenes de los 12 a los 18 años, quienes a través de material visual puedan romper el ciclo de la violencia, de los patrones de conducta aprendidos hasta estas edades, con el fin de promover relaciones interpersonales basadas en valores relacionados con el buen trato, equidad, respeto, justicia, amor, etc.; con el firme propósito de realizar acciones que transformen el imaginario colectivo para erradicar la violencia contra las mujeres, a través de campañas permanentes.

Es importante aclarar, que todos los objetivos son planteados desde la perspectiva de los derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad y juventudes.

Por último, el Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas, es de suma importancia para avanzar en las medidas de justicia y reparación contenidas en la Declaratoria, con énfasis especial en la capacitación al personal, en la evaluación de los procesos, así como en la dignificación de los espacios en donde se brindan los servicios para las mujeres.

10. Medida de seguridad, prevención o de justicia a la que contribuye

Se abarcarán las tres medidas señaladas en la DAVGM, seguridad, prevención y justicia, ya que este Proyecto es integral pues se contempla capacitación en la aplicación de los protocolos de atención de los diferentes lugares que las instituciones a nivel Estatal y Municipal ofrecen para la atención a mujeres en situación de violencia, así también la intención es realizar una evaluación diagnóstica que permita conocer cuáles son las dificultades en la atención a mujeres, proponer mecanismos de referencia y contra-referencia que sean implementados en todo el estado y reconocidos por las diferentes instancias que otorgan servicios a las mujeres, para promover y garantizar el acceso a la justicia, relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General –particularmente de las Agencias Especializadas en investigación y atención a los delitos de feminicidio y homicidio dolosos de mujeres, así como la especializada en delitos sexuales y de violencia familiar y la desaparición forzada de personas no localizadas-, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos.

11. Objetivo general

Instrumentar las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, que garanticen a las mujeres, mujeres jóvenes y niñas, el derecho a vivir una vida libre de violencia en el estado de Guerrero.

12. Objetivos específicos:

Objetivo	Medida a la que contribuirá	Instancia Responsable	Monto solicitado
1. Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el Estado de Guerrero: Articulación interinstitucional para el acceso a la justicia.	Medidas de Seguridad, 3.- “Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.”	Secretaría de la Mujer	\$904,800.00

2. De la reflexión a la acción Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)	Medida de prevención 6.- <i>“Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM.”</i>	Tribunal Superior de Justicia	\$522,000.00
3. Estrategia de prevención y atención a la violencia a mujeres indígenas y afroamericanas en Guerrero.	Medidas de seguridad 3.- <i>“Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.”</i>	Secretaría de Asuntos Indígenas	\$640,000.00
4. Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero.	Medidas de Prevención 7.- <i>“Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público”</i>	Secretaría General de Gobierno	\$800,000.00
5. Diseño de la campaña para niños, niñas y jóvenes: “Violeta Contigo”	Medida de Prevención 5.- <i>“Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.”</i>	Secretaría de la Juventud y la Niñez	\$185,000.00
6. Fortalecimiento de las Fiscalías especializadas.	Todas las medidas de justicia y reparación.	Fiscalía General del Estado	\$3,379,180.00
			\$6,430,980.00

Objetivo 1.- Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Guerrero: articulación interinstitucional para el acceso a la justicia.

Acciones:

- 1.1** Realizar una evaluación diagnóstica de los servicios que otorgan los mecanismos que existen en el estado de Guerrero para la atención a mujeres en situación de violencia de género, que permita proponer un Plan de Fortalecimiento de los mismos.

Meta

Establecer indicadores para medir la capacidad instalada de los mecanismos de atención conforme a estándares internacionales.

Indicadores de Gestión y proceso

Número de procesos evaluados conforme a los estándares internacionales.

Visitas a los mecanismos de atención para la revisión de procesos y capacidad instalada.

Reporte de servicios revisados en los mecanismos de atención.

Indicador de Resultados

Documento de política pública que proponga los lineamientos para fortalecer los mecanismos de atención integral para elevar la calidad de la atención a mujeres en situación de la violencia, basada en el género como resultado de la Evaluación diagnóstica.

Entregables

Documento que recoja los resultados de los procesos evaluados con reporte que se deriven del trabajo en campo.

1.2 Diseñar un modelo de Centros de atención integral para las mujeres con enfoque de derechos humanos, perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad en mecanismos ya existentes en Ayutla, Tlapa y Ometepepec.

Meta

Elaborar un Modelo que contenga servicios de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia que considere los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales.

Indicadores de Gestión y proceso

- Número de propuestas del Informe AVGM recogidas en el Modelo de Atención entre Número de ejes de intervención propuestos para la atención de violencia.
- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica (Nota: ESECVI).
- Número de personas adscritas a los Centros de Atención Integral convocadas para capacitar/número de personas asistentes al curso.
- Acciones de capacitación respecto a los elementos de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos de mujeres víctimas de violencia.

Entregables

- Documento de Política Pública que proponga servicios de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia considerando los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales (Modelo).
- Reporte de visitas a cada uno de los mecanismos para la atención de las mujeres en situación violencia de género (Ayutla, Tlapa y Ometepepec).
- Metodología de trabajo.
- Metodología de la capacitación impartida.

1.3 Proponer un modelo de prevención y atención para los módulos municipales, los Centros de Atención Integral de DDHH y Centros de Desarrollo para las Mujeres (mecanismos de referencia y contrareferencia) que fortalezcan la capacidad de respuesta a mujeres en situación de violencia de género.

Meta

Elaborar un Modelo que contenga ejes de intervención Interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia que consideren los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales.

Indicador de gestión y proceso:

- Número de propuestas del Informe AVGM recogidas en el Modelo de Atención.
- Número de ejes de intervención para la prevención de violencia contra las mujeres.
- Número de ejes de intervención para la atención de violencia contra las mujeres.
- Accesibilidad y disponibilidad de los servicios de atención a las víctimas de diversas formas de violencia por jurisdicción y región geográfica (Nota: MESECVI).
- Número de personas adscritas a los Centros de atención integral convocadas para participar/número de personas asistentes al curso.
- Acciones de capacitación respecto a los elementos de atención a mujeres víctimas de violencia conforme a los estándares internacionales y nacionales de derechos humanos de mujeres víctimas de violencia.

Indicador de resultado:

- Documento que contenga los principios, lineamientos y acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres para operar los Centros de Atención Integral de DDHH y Centros de Desarrollo para las mujeres.

Entregables:

- Metodología de trabajo que permita la detección de los vacíos y barreras para prevenir y atender a mujeres en situación de violencia de género.
- Lineamientos de mejora en la atención integral e interinstitucional de los mecanismos de atención de mujeres en situación de violencia de género en el estado.
- Metodología de la capacitación.

Con el objetivo de realizar una evaluación diagnóstica que nos permita identificar las oportunidades de mejora en la atención, la presente acción se propone para asistir a los diferentes mecanismos de atención en el estado, los cuales atienden a las mujeres y niñas guerrerenses en situación de violencia, con el propósito de revisar sus protocolos de atención, así como formatos de referencia y contra-referencia, para ser éstos analizados, homologados e implementados por todas las instancias de atención, que incluyan al sector salud, al mecanismo de género, seguridad pública, módulo de atención del ayuntamiento, entre otros; para que se homologuen desde las organizaciones de la sociedad civil, para cuando éstas hacen referencia de mujeres, y continuar con el proceso de atención en la ruta institucional, evitando la revictimización, y asimismo, promoviendo la eficiencia y eficacia en el proceso, para lograr el acceso a la justicia.

Cabe hacer mención, que en el estado deseamos hacer uso de diferentes instalaciones que no están siendo utilizadas, que fueron construidas en administraciones anteriores, como en el caso de Ayutla que fue construida para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de Inés y Valentina contra México; y que estos lugares, pueden ser utilizados para dar atención integral a las mujeres y niñas en situación de violencia, además de promover los derechos humanos, y en específico el derecho a una vida libre de violencia.

Objetivo 2.- De la reflexión a la acción: Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)

Contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y a la igualdad de género en el Estado Libre y Soberano de Guerrero a través la transferencia metodológica del modelo CECOVIM y el acompañamiento a las y los profesionales que lo repliquen.

2.1 Realizar una capacitación dirigida a 30 facilitadores/as para que, a su vez, coadyuven a la apertura y atención de grupos de hombres agresores en diferentes espacios de intervención comunitaria de la entidad.

Indicador de gestión y proceso:

- Número de personas adscritas al Curso de Capacitación / Número de personas que replican el Modelo.

Indicador de resultado:

- Documento de adaptación del Modelo CECOVIM, adaptado a Guerrero.
- Curso de capacitación sobre la aplicación y adaptación del Modelo CECOVIM
- Visitas de seguimiento a replicadores

Entregables:

- Adaptación del Modelo CECOVIM atendiendo lo local

2.2 Desarrollar un programa de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de facilitadores/as ya formados/os para asegurar que los grupos estén replicando adecuadamente los postulados del Modelo y resolver problemas de implementación.

Indicador de gestión y proceso:

- Número de réplicas realizadas

Indicador de resultado:

- Visitas de seguimiento a replicadores

Entregables:

- Metodología de la capacitación.
- Evidencias de capacitación

2.3 Etapa de seguimiento a replicadores**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de hombres referenciados desde el poder judicial y atendido bajo el Modelo CECOVIM.

Indicador de resultado:

- Visitas de seguimiento a replicadores

Entregables:

- Evidencias de seguimiento a replicadores, se contemplan sólo dos visitas, para terminar antes de octubre.

2.4 Impresión de materiales de apoyo para replicadores**Indicador de gestión y proceso:**

- Número de hombres referenciados desde el poder judicial y atendido bajo el Modelo CECOVIM

Indicador de resultado:

- Número de materiales impresos para replicadores

Entregables:

- Un ejemplar del material adaptado e impreso para la capacitación, el cual deberá ser entregado de manera electrónica.

Se ha diagnosticado que en el estado no hay mecanismos para la atención de los hombres, sobre todo de aquellos referenciados por instancias jurisdiccionales en el cumplimiento de una sentencia, pues el Programa de Reeducción de hombres de la Secretaría de Salud, es muy específico y todos los hombres deben de ir de manera voluntaria, luego entonces, no existen mecanismos de atención a hombres generadores de violencia que después de un proceso judicial, se sentencian a un proceso de reeducación.

Lo anterior, es de suma importancia y nos ha llevado a proponer la capacitación de psicólogos hombres pertenecientes al Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía General del Estado, Sistema Estatal DIF y Ayuntamientos, para que puedan ser capacitados en el modelo de CONAVIM.

Se pretende crear módulos de atención dentro de las Unidades Judiciales de Atención Integral (UAJI), en Acapulco, Ometepepec y Tlapa, para establecer puntos regionales en donde los hombres puedan llevar a cabo el proceso de reeducación.

La capacitación se realizará en la capital, por lo que se solicitan viáticos para que los psicólogos se trasladen a Chilpancingo, y puedan recibir la capacitación o transferencia metodológica, que después van a replicar con hombres.

Público objetivo del modelo CECOVIM:

El Modelo tiene como población beneficiaria última a las mujeres en general, y a las que están en situación de violencia de género en particular, pues son quienes padecen los efectos de la violencia y sus implicaciones.

Sin embargo, la población a la que se dirige son los hombres mayores de edad y residentes en ámbitos urbanos, priorizando a aquellos que ejercen violencia contra las mujeres, en particular, que son quienes tienen la responsabilidad en la desactivación de los mecanismos de control y dominación que están en la base de las conductas violentas.

Estos hombres pueden ingresar a los grupos de reeducación:

- de manera voluntaria,
- canalizados por organizaciones de la sociedad civil o institución pública,
- a partir de algún mandato oficial emitido por cualquier instancia del sector público.

Propuesta:

El componente de atención del modelo CECOVIM contempla la creación de espacios grupales de reeducación que propicien un proceso de reflexión de hombres en situación de violencia, proceso que les lleve a cuestionar y cambiar las actitudes machistas en sus vidas. Este proceso ofrece un acompañamiento a los hombres, quienes generalmente **no** están motivados a cuestionar los privilegios que también les ofrecen esos acuerdos patriarcales, logrando que los procesos individuales tengan efectos positivos en sus relaciones más cercanas. Algunas características de este Modelo de atención son:

- ✓ Está basado en aspectos de la teoría de género y en la perspectiva de equidad de género.
- ✓ Busca que desde la primera sesión los hombres revisen y erradiquen los códigos patriarcales de manera cotidiana.
- ✓ Los usuarios aprenden a crear relaciones íntimas empáticas, cooperativas, justas, respetuosa, democráticas e igualitarias con sus parejas, hijas e hijos, así como con otras personas.
- ✓ El proceso facilita analizar los impactos negativos que genera la dinámica tradicional machista tanto para quienes les rodean como para ellos mismos.
- ✓ Gradualmente, promueve que cada hombre se permita crear una identidad alternativa para sí mismo y, con ello, impulse una nueva cultura social para/con las y los demás.
- ✓ Cuando son capaces de modelar conductas favorables en otros hombres de –y en– su comunidad, otros pueden motivarse a iniciar el mismo proceso.
- ✓ Se diseñó priorizando una lógica replicable que permitiera multiplicar sus impactos positivos.

El proceso reeducativo:

Este proceso de intervención se propone que se realice con cada hombre que busca revisar sus relaciones en 16 sesiones continuas, de dos horas con treinta minutos a la semana. La modalidad de los grupos es abierta y las sesiones están diseñadas de tal suerte que todo hombre que decida ingresar a un grupo (habiendo pasado los filtros y criterios establecidos¹), pueda aprender algo de cada sesión y practicarlo de inmediato. Cada usuario puede repetir hasta dos veces todo el ciclo para así reforzar el compromiso con su propio cambio y cumplir con ello los estándares internacionales que se recomiendan para procesos de esta naturaleza.

En cada sesión se analizan, en una primera parte, todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, para, en un segundo momento, procesar detalladamente el testimonio de un hecho real de violencia que haya ejercido algún integrante del grupo. En un segundo momento, mediante un ejercicio vivencial, en grupo se analiza alguno de los 16 conceptos que se revisan a lo largo de la intervención.

¹ Información que se abordará a detalle durante la capacitación.

Para participar se requiere sólo de la decisión de cada hombre para ingresar a un grupo, sin embargo, para *cambiar* se requiere, fundamentalmente, de un ejercicio de voluntad en cada hombre, traducido en honestidad consigo mismo, disposición y constancia, entre otros elementos que poco a poco y con el acompañamiento de sus pares en el grupo, cada participante podrá fortalecer.

La transferencia metodológica

La transferencia metodológica del Modelo CECOVIM es un proceso que está diseñado para que el personal interesado en facilitar grupos pueda recibir herramientas para la reflexión de una manera teórico-práctica, toda vez que esta participación permite a los facilitadores ejercer el principio ético de probar en sí mismos las herramientas del Modelo para dejar de ejercer violencia, logrando con ello una actitud congruente, lo cual es fundamental en el desempeño profesional de este tipo de intervenciones.

Esta transferencia propone la capacitación de al menos 20 personas para que al finalizar la semana de capacitación a facilitadores/as, pueda ser el propio personal quien facilite las sesiones y de esta manera se garantice la continuidad de la atención, tanto de los grupos que se constituyeron inicialmente, como aquellos que se irán formando gradualmente. La formación se imparte en un taller intensivo de capacitación sobre el proceso de reeducación cuya duración será de 40 horas². Al término de este ejercicio pedagógico las personas formadas en la implementación del Modelo de Atención CECOVIM, estarán preparadas para iniciar con el proceso de intervención para la atención de agresores.

El seguimiento

Debido a que la atención de agresores en situaciones de violencia de género idealmente requiere de un esquema de seguimiento, acompañamiento y contención de quienes se encuentran al frente de los grupos, se llevarán a cabo 6 sesiones de apoyo por parte del equipo capacitador, de tal forma que las dudas y eventos que generen confusión puedan ser resolverse tan pronto como sea posible. Al mismo tiempo, estas sesiones de acompañamiento permitirán que, quienes faciliten las sesiones grupales, sientan el apoyo y la confianza institucional para plantear dudas y resolver las situaciones que se den al interior de los grupos. En la siguiente tabla, se resumen los contenidos de ambas partes de la capacitación para la implementación del modelo:

TALLER DE TRANSFERENCIA METODOLÓGICA DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	
(5 sesiones de 8 horas)	
Temas:	1. Marco legal (nacional y local) que sustenta el trabajo con hombres agresores. 2. Lineamientos básicos para el trabajo con hombres. 3. Reseña histórica sobre el trabajo con hombres en México. 4. Fundamentos teóricos del Modelo CECOVIM. 5. La perspectiva de género y sus implicaciones en la violencia masculina. 6. El proceso violento y los espacios ecológicos: físico, intelectual y cultural. 7. Actitudes irresponsables tras los hechos de violencia: negación, minimización, culpabilización y complicidad. 8. Fundamentos prácticos de implementación del Modelo: el proceso del testimonio. 9. La atención plena como práctica de la auto-reflexión para entender los espacios internos para crear equilibrio interno y externo.
Acompañamiento y Contención	- o Acompañamiento durante dos sesiones posteriores a la capacitación. - o Revisión de problemas de aplicación del Modelo. - o Asesoría para aplicar el Modelo en el contexto en el que se incide en Guerrero.

² Se propone que la capacitación se brinde a lo largo de una semana, destinando 8 horas diarias durante 5 días continuos.

Objetivo 3.- Estrategia de prevención y atención a la violencia a mujeres indígenas y afro mexicanas en Guerrero.

3.1 Diseñar e implementar una guía de actuación para la atención de mujeres indígenas y afro descendientes en situación de violencia, que incluya un apartado especial a la trata de personas, con la vinculación de las Casas de la Mujer Indígena que se encuentran en el estado y organizaciones de la sociedad civil.

Indicadores

- Número de entrevistas realizadas
- Número de grupos focales realizados
- Número de acciones identificadas como violencia contra las mujeres.

Entregables: Guía de actuación y referenciación contemplando de referencia desde las organizaciones sociales, que a veces son quienes revictimizan, en la cual se incluyan diversas estrategias de intervenciones cara a cara y estrategias de trabajo al interior de la organización que fortalezca los liderazgos de las mujeres indígenas y la sororidad.

3.2 Talleres sobre implementación de la Guía de actuación de referencia de mujeres en situación de violencia, con un apartado especial en la prevención de trata de personas dirigido a hombres y mujeres indígenas, así como a autoridades locales.

Indicadores

- Número de talleres realizados para implementación de la guía de actuación
- Número de personas desagregadas por sexo asistentes a los talleres
- Número autoridades locales capacitadas en la prevención de la violencia
- Número de Talleres sobre prevención de trata de personas dirigido a hombres y mujeres indígenas

Entregables:

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre-post, relatorías e informe de los talleres.

3.3. Diseñar e impresión de la campaña de información en materia de prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas y afro mexicanas, con un apartado especial para la prevención de la trata de personas de niñas y jóvenes

Este objetivo se contempla con la finalidad de dotar de información a niñas y jóvenes, ante el alto índice de casos de venta de niñas en la montaña de Guerrero y vulneración de derechos de mujeres jóvenes en el municipio de Ayutla de los Libres. Se pretende diseñar e implementar una campaña de información, con materiales específicos dirigidos a ellas y a hombres indígenas con el objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Indicadores

- Número de materiales diseñados
- Número de materiales impresos
- Número de materiales entregados
- Número de personas desagregadas por sexo que reciben información, por medio de la campaña
- Número de personas desagregadas por sexo que recién información a través de la campaña visual
- Porcentaje de participantes interesados en solicitar mayor información.

Entregables: Diseños de carteles, postales y trípticos con textos en la lengua materna de cada región y/o grupo indígena e imágenes con identidad cultural; diseño de manuales de la campaña intercultural y diferencial, recuperando las aportaciones de las organizaciones; la información de los mensajes contenida en cada material impreso se enfocará de acuerdo a la pertinencia del medio a difundir. Ejemplares impresos de materiales diseñados.

Objetivo 4.- Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero.

Estudio diagnóstico de corte cuantitativo, por medio del diseño y aplicación de un instrumento con propiedades psicométricas; para recabar y analizar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en el Estado de Guerrero.

4.1 Diseño de instrumento con propiedades cualitativas válidas y confiables que permita recabar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en ocho regiones del Estado de Guerrero.

Indicadores de gestión

Banco de reactivos del instrumento que explore las siguientes dimensiones: a) Perfiles socio-económicos de las usuarias, b) Percepción de inseguridad/seguridad en el transporte público, c) Contexto geográfico - social del transporte público, d) Eventos de violencia vivenciados en el transporte público en los últimos seis meses, e) Índice de denuncias, f) Estrategias para transportarse seguras.

Entregables

- Instrumento que incluya seis dimensiones de análisis.

4.2 Aplicación de instrumento con propiedades cualitativas válidas y confiables que permita recabar información sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el transporte público en ocho regiones del Estado de Guerrero.

Indicadores de gestión

- Número de visitas a campo en las ocho regiones del Estado de Guerrero
- Capacitación de encuestadores para conocimiento y aplicación de instrumento.

Entregables

Instrumentos aplicados, divididos en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

- 1 capacitación a encuestadores responsables de la aplicación de los instrumentos en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

4.3 Análisis de los datos recabados en las ocho regiones del Estado de Guerrero.

Indicadores de gestión

- Sistematización de los datos recabados en los instrumentos aplicados en las ocho regiones del Estado de Guerrero.
- Análisis descriptivos de los datos a partir de las seis dimensiones que integran el instrumento.
- Análisis descriptivos de los datos por cada una de las regiones en las que se lleva a cabo el levantamiento de los datos.

Entregables

- 1 base de datos en paquete estadístico SPSS que contiene los datos recabados de las 1504 aplicaciones en las ocho regiones del Estado de Guerrero.
- 6 análisis correspondientes a las seis dimensiones del instrumento que corresponden a los datos recabados de las 1504 aplicaciones.
- 8 análisis descriptivos de los datos que corresponden a las ocho regiones en las que se llevó a cabo el levantamiento de los datos.

4.3 Elaboración de Informe Final que integre los datos recabados de las ocho regiones del Estado de Guerrero.

Indicadores de gestión

- Informe final descriptivo de los datos, incluye las seis dimensiones que integran el instrumento y descripción de datos por región en donde se llevó a cabo el levantamiento de los datos.

Entregables

- 1 informe final
- 8 apartados que corresponden a las regiones en donde se llevó a cabo el levantamiento de los datos, incluyen datos descriptivos de las seis dimensiones que explora el instrumento.

Objetivo 5.- Diseño de la campaña para niños, niñas y jóvenes: “Violeta Contigo”

Fortalecer las acciones que promuevan la erradicación de violencia y la seguridad de las y los adolescentes y jóvenes entre los 12 y 18 años de edad del Estado de Guerrero, con el objetivo de prevenir la violencia, y asimismo, medir el impacto en medios digitales de una campaña destinada a ellos y ellas, con temas específicos que viven, como violencia en el noviazgo, embarazo adolescente desde la perspectiva de género, cómo éste puede ser una violencia contra las mujeres, entre otros.

Es una estrategia multifactorial que tiene como fin priorizar la prevención y erradicación de la violencia de género en el estado entre adolescentes y jóvenes, con el objetivo de dar a conocer los derechos de las y los adolescentes para una vida libre de violencia, y se realizará una identidad gráfica con un enfoque inspirado en las 8 regiones del estado de acuerdo a los diferentes estilos de vida que lleva nuestro público meta.

Determinación de Público meta.

- Mujeres y hombres: entre 12 y 18 años.
- Nivel educativo: Secundaria y Preparatoria en curso.

Impactos.

Aspectos cuantitativos

- Verificar si nuestro público objetivo recuerda el mensaje.
- Evaluar la legibilidad, esto es que si el mensaje es claro y que el consumidor lo entiende.
- Identifica cualquier distorsión en el mensaje y qué parte está entendiendo el público.
- ¿Cómo comunicar el mensaje frente a la sociedad? ¿De mejor o peor manera?
- Asegurar que el usuario recuerde el mensaje y lo ejecute.

5.1 Diseño de materiales de campaña**Indicadores de resultados**

- Materiales diseñados
- Materiales difundidos
- Encuestas realizadas

Entregables:

- Serie de 8 carteles (Formatos para impresión y digital)
- 8 infografías.
- 5 espectaculares.
- 1 Cartel para sector educativo
- 2 videos animados. De 1 min. 30 seg.
- Manual de actuación para adolescentes de 20 páginas.

Difusión de la campaña en redes sociales a través de las siguientes herramientas que ayudan a difundir y con las cuáles se miden emociones y sentimientos de campañas en medios digitales:

- Comscore Digital Analytix (www.comscore.com/es/)
- SiteCatalyst (www.omniture.com/es/)
- Certifica Metric (www.certifica.com/es/)
- Google Urchin (www.google.com/urchin/es-ES/index.html)
- Webtrends Analytics (www.webtrends.com/Products/Analytics/)

5.2 Análisis de impacto en medios digitales de la campaña de prevención de violencia en adolescentes y jóvenes.**Indicadores cualitativos**

- ¿Qué opina el público objetivo de campaña después de estar expuesta a la sociedad?
- Reconocimiento de la campaña.
- Posicionamiento en la sociedad a nivel geográfico.

Entregable:

Informe cualitativo del impacto de la campaña difundida en medios digitales

Objetivo 6.- Fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas

6.1 Revisión por especialistas en perspectiva de género y derechos humanos del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, de la Fiscalía General el Estado”, para incluir la perspectiva de género.

Indicadores

- Material del Protocolo de Delitos Sexuales y de Violencia Familiar, a partir de la contratación de un servicio de consultoría especializado en temas de género y derechos humanos, diseñado para publicación.

Entregables

- Instrumento revisado del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar de la Fiscalía General el Estado”, por especialistas en género y derechos humanos, para incluir la perspectiva de género y generar un nuevo Protocolo relativo a la investigación de delitos sexuales y violencia familiar.

6.2: Evaluación de la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio”, para conocer la efectividad de su aplicación así como para determinar las acciones de mejora continua en el proceso.

Indicadores

$$\text{Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio} = \frac{\text{Evaluación de Protocolo programada}}{\text{Evaluación de Protocolo realizada}} \times 100$$

Entregables

- Instrumento de evaluación en la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio”.
- Informe de resultados de la aplicación del “Protocolo de Investigación Ministerial, Pericial y Policial con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio”, que incluya conclusiones y propuestas, para el reforzamiento en la implementación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio.

Capacitación y Profesionalización.

6.3: Capacitar a las y los servidoras/es públicas/os de la Fiscalía General del Estado, para aplicación del “Protocolo y Principios Básicos en la Investigación y Atención de los Delitos contra la Libertad Sexual para las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, de la Fiscalía General el Estado”

Indicadores

Indicador 6.3.1:

$$\text{Capacitación sobre el nuevo protocolo en delitos sexuales y violencia familiar} = \frac{\text{Talleres programados}}{\text{Talleres realizados}} \times 100$$

Indicador 6.3.2

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial en el nuevo protocolo} = \frac{\text{Personal programado}}{\text{Personal capacitado}} \times 100$$

Entregables

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre–post, relatorías e informe de los talleres y por personal capacitado.

6.4 Capacitación al personal ministerial y pericial de Fiscalía General del Estado y los enlaces institucionales que conforman el Comité para la Implementación del Protocolo ALBA Guerrero, a efecto de dotarlos de las herramientas necesarias, para una efectiva implementación, aplicación y activación del mecanismo operativo de coordinación inmediata para la búsqueda y localización de mujeres desaparecidas y/o ausentes en Guerrero. Atendiendo lo establecido en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Indicadores

Indicador 6.4.1

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial del protocolo homologado en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas} = \frac{\text{Talleres programado}}{\text{Talleres realizados}} \times 100$$

Indicador 6.4.2

$$\text{Capacitación a personal ministerial y pericial del protocolo homologado en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas} = \frac{\text{Personal programado}}{\text{Personal capacitado}} \times 100$$

Entregables

- Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre–post, relatorías e informe de los talleres y por personal capacitado.

Fortalecimiento.

6.5: Fortalecer a las Fiscalías Especializadas en Delitos Sexuales y Violencia Familiar, Femicidios y de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas, a través de la dotación de equipamiento de mobiliario, de comunicación y tecnológico, para coadyuvar e incidir en la eficacia en las diligencias de investigación ministerial y pericial, con equipamiento mobiliario de cómputo, comunicación y tecnológico.

Indicadores

$$\text{Equipamiento, materiales y recursos} = \frac{\text{Equipamiento, materiales y recursos de comunicación y tecnológico proyectado}}{\text{Equipamiento, materiales y recursos de comunicación y tecnológicos recibidos}} \times 100$$

Entregables

- Facturas de material y equipo adquirido
- Fotografías de material y equipo adquirido
- Formatos de resguardo y adjudicación al personal adscrito a las Fiscalías

Se remite el listado de materiales y equipo, que contiene las características y precios. Las Fiscalías especializadas, necesitan de material y equipo, porque hay lugares en donde no tienen ni donde sentar a las víctimas, o el equipo está en muy malas condiciones, por ejemplo, en lugares donde hace mucho calor y no se tiene ni ventilador, es por ello que creemos que dignificar los espacios en donde las mismas personas trabajan, es una manera de prevenir la violencia hacia los y las colaboradoras de las agencias y oficinas de la Fiscalía. **ANEXO I**

- 13. Metodología:** Para la ejecución de este Proyecto a implementar, se utilizarán diferentes tipos de metodologías, como análisis en campo, estudios comparativos, realización de entrevistas, investigación participativa, cabe mencionar, que estas metodologías son enunciativas más no limitativas.
- 14. Población beneficiaria:** 1,834,922 Mujeres, mujeres jóvenes y niñas y 1,699,059 hombres, hombres jóvenes y niños dentro del territorio del estado de Guerrero.
- 15. Actores estratégicos:** Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero, Fiscalía General del Estado de Guerrero, Secretaría de la Juventud y la Niñez, Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas, Dirección General de Comunicación Social.
- 16. Cobertura geográfica:** Las acciones ejecutadas en el Proyecto presentado, impactarán a todo el territorio del Estado de Guerrero, superficie territorial de 64.281 km² (aprox. 38.000 mi²), en la cual viven poco más de tres millones de personas, lo que hace que se clasifique como la 12ª entidad más poblada de México; con especial atención a los municipios que cuentan con la DAVGM, siendo estos: Acapulco de Juárez, Coyuca de Catalán, Iguala, Chilpancingo de los Bravo, Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres, Ometepepec, Zihuatanejo de Azueta y el Municipio de Chilapa de Álvarez.
- 17. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto** (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

Formación:

- Profesional(es) Titulado(s) con la Licenciatura en Sociología, Pedagogía, Psicología, Economía y Derecho, con cédula profesional.

Posgrado:

- Derechos Humanos, Género y Políticas Públicas y Sociología.

Educación continua:

- Profesional(es) que cuenten con cursos y/o diplomados relativos a temas de: Género y Derecho/ Género y Políticas de Igualdad/ Género y Derechos Humanos/ Perspectiva de Género/ Género y Políticas Públicas/ Igualdad y Equidad de Género y los Derechos Humanos/Justicia, Género y Violencia/ Estudios de Género/ Género y Derechos de las Mujeres/ Protección de derechos humanos y género.

Áreas de conocimiento del capacitador o empresa capacitadora

- Especialista en generación y difusión de información Estadística.
- Evaluación y seguimiento de Políticas Públicas.
- Proyectos de investigación ya sea del Gobierno Estatal o Federal
- Coordinar y Generar Proyectos pilotos.
- Diseño conceptual, metodológico, validación, generación de información, de encuestas.
- Violencia de género

- Desarrollo integral comunitario
- Derechos sexuales y reproductivos
- Medio ambiente
- Políticas Públicas
- Salud Sexual y Derechos
- Desarrollo de Habilidades
- Profesionales en ciencias de la salud o en ciencias sociales.
- Conocimientos previos sobre la Perspectiva de Género con enfoque de masculinidades (de preferencia).
- Conocimientos sobre la violencia de género con énfasis en el ámbito familiar.
- Preferible entendimiento básico del marco legal de atención a la violencia de género en el estado de Guerrero
- Experiencia en el trabajo grupal.
- Disposición para analizar sus propios ejercicios de violencia.
- En caso de ser mujer, disposición para trabajar posibles heridas de género.
- Diseño de Políticas Públicas con perspectiva de Género.
- Implementación de políticas públicas con enfoque de género.
- Investigaciones
- Diagnósticos
- Modelos de intervención
- Programas de Desarrollo Comunitario
- Planes estatales y municipales de desarrollo
- Evaluaciones
- Manuales, Guías y todo tipo de materiales didácticos

Objetivos de aprendizaje a explorar

Capacidad de evaluación y desarrollo de estadísticas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Capacidad de Promover el desarrollo de las potencialidades humanas, para mujeres y hombres.

Capacidad de generar relaciones honestas, productivas, equitativas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Coadyuvar para integrar diversas estrategias que apoyen en la construcción de identidades masculinas basadas en el respeto, la igualdad y la responsabilidad.

Contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres y a la igualdad de género.

Acompañar a las instancias públicas en su cumplimiento de la tarea por erradicar la violencia de género y promover sociedades más igualitarias.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Capacidad de Promover el desarrollo de las potencialidades humanas, para mujeres y hombres.

Capacidad de generar relaciones honestas, productivas, equitativas.

Capacidad de análisis temáticos y estudios comparativos.

Conocimiento en los temas de igualdad, Género y Derechos Humanos.

Competencias técnicas:

Manejo y organización de equipos de trabajo.

Experiencia y/o certificación para el desarrollo de programas de capacitación y/o consultoría.

Capacidad de elaboración de planes de acción, programas de capacitación y proyectos de trabajo

Experto en su materia, teórica y práctica.

Formación sólida en metodología, herramientas de diagnóstico y evaluación.

Manejo y organización de equipos de trabajo, en zonas indígenas.

Manejo y organización de equipos de trabajo con hombres.

Experiencia y/o certificación para el desarrollo de programas de capacitación y/o consultoría.

Capacidad de elaboración de planes de acción, programas de capacitación y proyectos de trabajo, de hombres.

Capacidades para transversalizar la perspectiva de género en los ámbito de OSC, gobierno municipal estatal manejo y organización de equipos de trabajo.

Facilitar experiencias de incidencias colaborativa enfocadas a posicionar la agenda de género.

Generar conocimiento a través del diseño, implementación y evaluación de metodologías.

Generar modelos de intervención sistematización y materiales didácticos.

Competencias Conductuales:

Escucha activa: habilidad de entender las situaciones, no sólo las planteadas por quien le contrata, sino todos los colaboradores involucrados.

Flexibilidad y apertura: El consultor no debe alterar la dinámica operacional de las empresas, cuidar y respetar los planes de trabajo, realizar sus análisis y conseguir sus objetivos adaptándose al día a día.

Creatividad: búsqueda de alternativas, cambio y generación de nuevas ideas, proponer soluciones diferentes. Presentar alternativas innovadoras, prácticas, alcanzables.

Independencia de criterio: La Consultora/El consultor debe ser objetivo, analizar la situación dejando fuera juicios de valor y plantear todas las posibles soluciones.

Analítica(o): La buena observación y el conocimiento, lleva al consultor a realizar un análisis crítico de los ámbitos funcionales del negocio, estructura, procesos, datos, entre otros elementos. Dicho análisis es el que soporta sus propuestas.

Comunicadora (or): La Consultora/El consultor debe tener facilidad de palabra y ser capaz de hacerse entender. Es la única forma de lograr que sus planteamientos sean comprendidos y aceptados por el cliente y sus colaboradores.

Organizada (o): Ser capaz de sub dividir el trabajo en etapas, actividades, tareas y pasos, establecer los plazos y los recursos necesarios, repartir adecuadamente las responsabilidades. La gestión del tiempo es fundamental en su desempeño.

Otras especificaciones:

Que cuente con cartera representativa de clientes (servicio público/privados).

Que cuenten con Registro Federal de Contribuyentes actualizado. Y cuente con la capacidad de expedir recibos de honorarios.

En caso de ser una empresa de capacitación y consultoría contar con Acta Constitutiva.

Capacidad de establecer Convenios y/o Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, de Capacitación y Consultoría.

Que tenga un currículum y/o ficha curricular en la que refiera su perfil, servicios, costos y logros.

18. Descripción de funciones y atribuciones de las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Coordinación entre la Federación, el Estado y los municipios para garantizar la correcta aplicación de los recursos, seguimiento y evaluación de resultados, verificar los montos autorizados para cada uno de los proyectos y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, de acuerdo a los Anexos Informativos y de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que regula en su Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

INSTANCIA	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
Tribunal Superior de Justicia	Crear un programa de atención a hombres generadores de violencia basados en la perspectiva de género, tomando como base el modelo de la CONAVIM. Estrategia integral de capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo de los Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. (Referencia general, no cita textual) ARTICULO 1o.- Corresponde al Poder Judicial del Estado, en cumplimiento a la Constitución Política Local, la facultad de aplicar las leyes en asuntos civiles, familiares y penales del fuero común; asimismo, en los asuntos del orden federal, en los casos en que expresamente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o las leyes federales le confieran jurisdicción. ARTICULO 16.- Son atribuciones del Pleno del Tribunal las siguientes: I.- Velar por la autonomía del Poder Judicial, garantizando siempre su independencia, inviolabilidad e imparcialidad; II.- Proveer lo conducente para la debida observancia de la Ley en la administración de justicia, procurando que ésta sea pronta, completa, imparcial y gratuita, en todas las instancias del Poder Judicial; XXI.- Resolver sobre las renunciaciones de los Jueces de Primera Instancia, de Paz; Secretario General de Acuerdos, Auxiliares, Secretarios de Acuerdos de las Salas, Actuarios, Proyectistas y demás personal de Confianza del Poder Judicial; XXV.- Expedir los reglamentos para el funcionamiento del Poder Judicial y modificarlos, en su caso, cuando sea necesario para mejorar la administración de justicia; XXVIII.- Aprobar, modificar o revocar las resoluciones que emita el Consejo de la Judicatura, en caso de faltas e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos del Poder Judicial, cuando se trate de suspensión, destitución o inhabilitación del cargo; XXIX.- Conocer y resolver de las acusaciones o quejas que se presenten en contra del Presidente del Tribunal y de los Magistrados de las Salas; XXX.- Dirimir los conflictos jurídicos que surjan entre municipios; entre éstos y cualquiera de los Poderes del Estado, o entre los propios Poderes del Estado, siempre que la resolución de tales conflictos no sea de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; XXXI.- Elaborar su presupuesto anual de egresos para integrarlo al del Poder Judicial y remitirlo al Ejecutivo del Estado, por conducto del Presidente del Tribunal, para los efectos legales del Artículo 89 fracción VII, párrafo primero, de la Constitución Política Local; XXXIV.- Presentar iniciativas sobre esta Ley Orgánica ante la Legislatura del Estado; XXXV.- Conocer y resolver los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos, a partir del dictamen que le presente la Comisión Substanciadora del propio Poder Judicial; XXXVI.- Nombrar Delegados en los juicios de amparo que se promuevan contra actos del Pleno; nombrar representantes con carácter de mandatarios para que representen al Tribunal Superior de Justicia en los conflictos laborales suscitados entre el Poder Judicial y sus servidores públicos; XXXVII.- Autorizar al Presidente para que a nombre del Pleno del Tribunal otorgue poderes generales o especiales; XXXVIII.- Autorizar al Presidente para que a nombre del Pleno del Tribunal Superior, celebre convenios que coadyuven a la buena administración de justicia;

	XXXIX.- Solicitar al Consejo de la Judicatura expida acuerdos generales para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional; XL.- Solicitar al Consejo de la Judicatura se investigue la conducta de los Jueces; XLII.- Inhabilitar de manera temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a los servidores públicos que incurran en faltas administrativas; y XLIII.- Las demás que le confieran las Leyes.
Secretaria General de Gobierno	Diagnóstico de movilidad y percepción de la seguridad de las mujeres en el transporte público en Guerrero. Medidas de Prevención "Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público" LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433 (Referencia general, no cita textual) ARTICULO 20.- Es el órgano encargado de conducir, por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes: I.- Conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con otros Poderes del Estado y con los Ayuntamientos de la Entidad, así como, en lo procedente, con la Federación, el Distrito Federal y las demás Entidades Federativas; II.- Presentar ante el Congreso del Estado, las iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo, procurando su oportuna publicación; III.- Refrendar, para que sean obligatorias, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que el Gobernador promulgue, expida o autorice, sin perjuicio de que lo haga el titular del ramo al que corresponda el asunto; IV.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del Estado, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para ese efecto, asimismo, sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por los Órganos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos en contra de servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado. (REFORMADA, P.O. 4 DE MARZO DE 2003) V.- Llevar el registro de autógrafos, legalizar y certificar las firmas de funcionarios estatales, de los presidentes y secretarios municipales y, en general, de aquellos servidores públicos a quienes esté encomendada la fe pública, así como expedir las identificaciones correspondientes a los servidores públicos; VI.- Fomentar el desarrollo político e intervenir y ejercer las atribuciones que en materia electoral le señalen las leyes o los convenios que para ese efecto se celebren; XII.- Otorgar a los Tribunales y a las autoridades judiciales el auxilio que soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, coadyuvando a la recta y expedita impartición de justicia, así como promover las excitativas de justicia en los términos de ley; XIII.- Coordinar la comparecencia de servidores públicos del Poder Ejecutivo ante el Congreso del Estado; XVI.- Expedir, previo acuerdo del Gobernador, las licencias, autorizaciones, concesiones y permisos, cuyo otorgamiento no corresponda a otras dependencias del Ejecutivo; XVII.- Tramitar los recursos administrativos que sean de la competencia del Gobernador del Estado; XVIII.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes, circulares y demás disposiciones dictadas por el Ejecutivo del Estado, que no sean de la competencia exclusiva de otra dependencia;

	XIX.- Coordinar y supervisar la puntual operación y funcionamiento de las Delegaciones Generales de Gobierno en las regiones del Estado; XX.- Participar en los planes, programas y acciones de población en los términos que establezcan las Leyes, así como coordinar y vigilar el funcionamiento del Consejo Estatal de Población; XXI.- Vigilar y controlar lo relativo a la demarcación y conservación de los límites del Estado con las Entidades Federativas circunvecinas y de los municipios entre sí; XXIV.- Actuar como encargado del despacho en ausencia del Gobernador, dentro de los límites que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, salvo cuando aquél acuerde que otro servidor público llevará a cabo esta función; XXXI.- Actuar como autoridad en materia de transporte y vialidad y cuidar el interés estatal en la misma; XXXII.- Regular la concesión y explotación del servicio público de transporte en las vialidades de jurisdicción estatal; XXXIII.- Reestructurar y autorizar, previo estudio, las tarifas del servicio público de transporte, sujeto a permiso o concesión del Gobierno del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración; XXXVIII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relativos al Estado, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero; (REFORMADA, P.O. 21 DE OCTUBRE DE 2011) XL.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el estado.
Secretaría de la Mujer	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433 (Referencia general, no cita textual) ARTICULO 32.- Es el órgano encargado de establecer y ejecutar las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la mujer al desarrollo integral del Estado, correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes: I.- Formular y ejecutar el Programa de Participación Social de la Mujer, con la intervención que corresponda a las dependencias que integran la Administración Pública del Estado; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) II.- Apoyar la coordinación con el Gobierno Federal y con los Municipios, a efecto de que participen en la elaboración e implementación del programa al que se refiere la fracción anterior; III.- Rendir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales y acerca de los recursos que asignen a ello, cuidando que beneficien a la mujer guerrerense; IV.- Dar seguimiento a los programas y vigilar la ejecución de obras y la presentación de servicios del sector público, para que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva; V.- Coordinar el Subcomité de la Participación Social de la Mujer derivado del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, así como el grupo correspondiente del Consejo Estatal de Población, con sujeción a la Ley General de Población y a la Ley de Planeación del Estado;

	VI.- Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer, así como su mejoramiento integral dentro de la sociedad; VII.- Administrar y ejecutar los fondos financieros de apoyo a la participación de la Mujer; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) VIII.- Apoyar a los municipios en la formulación y puesta en marcha de programas que impulsen la incorporación integral de la mujer al desarrollo y mantener estrecha relación e intercambio de información con las autoridades municipales correspondientes, en coordinación con instituciones educativas y de investigación en la materia; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) IX.- Operar y ejecutar los programas del Centro de Capacitación y Adiestramiento de la Mujer Guerrerense; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) X.- Proporcionar el servicio gratuito de asesoría, representación legal y difusión de los derechos de la mujer; (REFORMADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) XI.- Elaborar y proponer para su ejecución, ante la Secretaría de Desarrollo Social, aquellos programas y proyectos estatales que promuevan la incorporación de la mujer guerrerense al bienestar social y a la actividad productiva; (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004) XII.- Proporcionar apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, concertando acciones con los albergues temporales de refugio a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y llevar a cabo el procedimiento previsto en la Ley de la materia; (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004) XIII.- Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración de los programas de participación social de la mujer guerrerense. (REFORMADA P.O. 13 DE JULIO DE 2004) XIV.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y (ADICIONADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004) XV.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado. (ADICIONADA, P.O. 13 DE JULIO DE 2004).
Fiscalía General del Estado	Todas las medidas de justicia y reparación LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO. (Referencia general, no cita textual) ARTÍCULO 2.- La presente Ley establece las atribuciones, organización y funciones de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, la cual debe realizar la función constitucional de investigación y persecución efectiva para lograr la prevención del delito y los fines del proceso penal acusatorio para: I. El esclarecimiento de los hechos; II. Proteger al inocente; III. Que el culpable no quede impune, y IV. Que se reparen los daños causados por el delito. ARTÍCULO 6. Funciones de la Fiscalía General, tiene a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común, promover el ejercicio de la acción penal, la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público. La persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y, por lo mismo, solicitar las medidas cautelares contra los imputados, buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito; pedirá la aplicación de las penas y participará en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e intervendrá en todos los asuntos que determine la presente ley y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.

Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas	Crear módulos de atención inmediata a mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la Declaratoria de AVGM. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria, (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 433 (Referencia general, no cita textual) ARTICULO 31.- Es el órgano encargado de establecer y conducir las acciones encaminadas a preservar los derechos y cultura de las comunidades indígenas, promoviendo su desarrollo y fomentando el respeto a los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (REFORMADO, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011) I.- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas; erradicando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género; (REFORMADA, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011)... III.- Proporcionar la asistencia legal que requieran los indígenas del Estado ante los Tribunales competentes, con la participación de personal bilingüe; así como en materia de trabajo, coordinando estas acciones con la Secretaría del ramo; IV.- Instrumentar programas y proyectos en las comunidades indígenas que contengan acciones de organización y capacitación que les permitan participar en la toma de decisiones, relacionadas con el aprovechamiento de sus recursos naturales; V.- Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal los programas y proyectos, así como las acciones jurídicas y socioeconómicas que se requieran, para contribuir al desarrollo social integral y armónico de los grupos indígenas; VIII.- Servir de enlace e instancia de coordinación y concertación institucional y con los sectores sociales, interesados en coadyuvar a la satisfacción de las necesidades de carácter social, económico, cultural, educativo, de trabajo y de salud de los núcleos indígenas; IX.- Participar en la planeación, promoción y desarrollo de los programas y proyectos que tengan como objetivo, impulsar el desarrollo y mejoramiento social de los núcleos indígenas, promovidos por las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, coadyuvando en la operación, evaluación y seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo; X.- Coadyuvar en el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de los tres niveles de gobierno, destinados a mejorar e impulsar el desarrollo socioeconómico de los indígenas del Estado, con base en las leyes aplicables y los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren; XI.- En coordinación con las instituciones federales, estatales y municipales, proveer la organización entre los indígenas productores, para apoyar el desarrollo específico de sus proyectos productivos; XII.- Propiciar la participación de los indígenas en las tareas de planeación para el desarrollo del Estado; XIII.- Propiciar el establecimiento de una adecuada vinculación entre las acciones que desarrollan las dependencias y entidades públicas, sector privado y organizaciones sociales de productores, conforme a las disposiciones legales aplicables y a los convenios que se suscriban, a fin de mejorar los servicios públicos en beneficio de los núcleos indígenas de la Entidad; XV.- Todas aquellas que le sean encomendadas por el Gobernador del Estado y que tiendan a resolver la problemática social de los núcleos indígenas;
---	--

	XVI.- Promover ante las autoridades competentes que los indígenas, que hayan sido sentenciados por la comisión de delitos, compurguen sus sanciones en los centros de readaptación social más cercanos a su núcleo familiar; XVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento y evaluación de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y XVIII.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.
Secretaría de la Juventud y la Niñez	Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales. LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 433 (Referencia general, no cita textual) ARTÍCULO 33.- Es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: (REFORMADO, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) I.- Formular y coordinar las políticas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la juventud y la niñez; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) II.- Formular, organizar, dirigir y promover, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, programas de rescate y consolidación de los valores cívicos, sociales y culturales de la juventud; III.- Coordinar, organizar, dirigir y fomentar, con la participación de los sectores social y privado, el establecimiento de centros juveniles, recreativos y culturales; IV.- Promover, coordinar y fomentar programas de orientación y educación para la salud de la juventud, haciendo énfasis en la educación sexual y reproductiva; (REFORMADA, P.O. 08 DE FEBRERO DE 2011) V.- Promover la defensa de los derechos de la juventud y la niñez; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) VI.- Promover, coordinar y fomentar programas para el bienestar de la juventud y la niñez, así como estimular la participación de los jóvenes en el proceso de desarrollo de la Entidad; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) VII.- Desarrollar las relaciones de comunicación, coordinación y apoyo mutuo con las delegaciones y representaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo ámbito de competencia corresponda a los programas de bienestar social de la juventud y de la niñez; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) VIII.- Establecer canales de comunicación entre el Gobierno del Estado y los jóvenes; IX.- Favorecer la capacitación de instructores para propiciar el mejor desarrollo de las actividades culturales y artísticas de la juventud, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) X.- Propiciar en la juventud y la niñez de manera coordinada con la Secretaría de Cultura, el desarrollo y difusión de la cultura tradicional del estado, como mecanismo para reforzar nuestra identidad; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) XI.- Organizar y constituir grupos de jóvenes promotores y difusores de las diferentes expresiones del arte y la cultura, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013)

	XII.- Impulsar la creación de clubes y comités de la juventud, que promuevan su participación integral en asuntos del ámbito estatal; XIII.- Mantener comunicación permanente con estructuras juveniles de organizaciones políticas y de la sociedad civil; XIV.- Fomentar y desarrollar una cultura participativa mediante brigadas multidisciplinarias juveniles para realizar tareas de beneficio comunitario; XV.- Incentivar a jóvenes que destaquen en las diferentes manifestaciones y disciplinas de la cultura, el deporte, la ciencia, la economía y la política, en coordinación con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) XVI.- Promover junto con la Secretaría de Cultura el intercambio cultural a nivel nacional e internacional, así como desarrollar actividades de convivencia social entre los jóvenes; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) XVII.- Administrar la infraestructura existente para el desarrollo de la cultura y la convivencia social en beneficio del sector juvenil, propiciando la coordinación que para el caso se requiera con la Secretaría de Cultura; (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) XVIII.- Organizar grupos de jóvenes para la gestión y constitución de empresas que les permitan incorporarse a las actividades productivas de la Entidad; XIX.- Fomentar la creación y conservación de fuentes de empleo y constituir la bolsa de trabajo de la juventud; XX.- Operar en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, el programa de becas escolares del nivel medio superior y superior, para apoyar en su formación profesional a la juventud; XXI.- Convenir con las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como con la iniciativa privada, para el eficaz cumplimiento de sus fines; XXII.- Establecer convenios con Universidades Públicas y Privadas para la ejecución de programas destinados al desarrollo integral de la juventud; XXIII.- Implementar programas de apoyo integral para los jóvenes, niñas y niños indígenas en zonas marginadas y colonias conurbadas de las grandes ciudades; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) XXIV.- Integrar los Consejos Consultivos Municipales, Regionales y Estatal para coadyuvar en las tareas y programas de atención a la juventud y a la niñez; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) XXV.- Coordinar los planes y programas destinados a la juventud y a la niñez, que emprendan dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; (REFORMADA, P.O. 27 DE ABRIL DE 2012) XXVI.- Encauzar junto con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el apoyo a jóvenes discapacitados, así como con la Secretaría de Seguridad Pública para los casos de aquellos que se encuentren sujetos a programas de readaptación social, a efecto de hacer posible su incorporación a las actividades sociales, culturales y productivas de la entidad, con la intervención que competa a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico; (REFORMADA, P.O. 07 DE NOVIEMBRE DE 2014) XXVII.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales relacionados con los asuntos de su competencia, conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezcan, en congruencia con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado; y (REFORMADA, P.O. 21 DE MAYO DE 2013) XXVIII.- Las demás que le fijen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.
--	---

19. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD ESPECÍFICA	ENTREGABLES	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				POR ACTIVIDAD	TOTALES
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
1.- Fortalecimiento de Centros y Módulos de atención para las mujeres en el estado de Guerrero; articulación interinstitucional para el acceso a la justicia.	1.1 Realizar una evaluación diagnóstica de los servicios que otorgan los mecanismos que existen en el estado de Guerrero para la atención a mujeres en situación de violencia de género, que permita proponer un Plan de Fortalecimiento de los mismos.	Documento que recoja los resultados con reporte que se deriven del trabajo de campo.													\$351,600.00	\$904,800.00
	1.2 Diseñar un modelo de Centros de atención integral para las mujeres con enfoque de derechos humanos, perspectivas de género, interculturalidad e interseccionalidad en mecanismos ya existentes en Ayutla, Tlapa y Ometpec.	Documento de política pública que proponga los servicios de intervención interdisciplinaria de atención a mujeres víctimas de violencia considerando los elementos de: accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y calidad acorde a los estándares internacionales y nacionales (modelo).													\$201,600.00	
	1.3 Proponer un modelo de prevención y atención para los módulos municipales, los Centros de Atención Integral de DDHH y Centros de Desarrollo para las Mujeres (mecanismos de referencia y contrareferencia) que fortalezcan la capacidad de respuesta a mujeres en situación de violencia de género.	Metodología de trabajo que permita la detección de los vacíos y barreras para prevenir y atender a mujeres en situación de violencia de género. / Lineamientos de mejora en la atención integral e interinstitucional de los mecanismos de atención de mujeres en situación de violencia de género en el estado. / Metodología de la capacitación.													\$351,600.00	
2.- De la Reflexión a la acción : Estrategia Integral de Capacitación y acompañamiento metodológico de facilitadores/as responsables de replicar el modelo de los Centros especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)	2.1 Realizar una capacitación dirigida a 30 facilitadoras para que, a su vez coadyuven a la apertura y atención de grupos de hombres agresores en diferentes espacios de intervención comunitaria de la entidad	Evidencia de Talleres, memoria gráfica, listas de asistencia, evaluación pre-post, relatorías e informe de los talleres.													\$75,400.00	\$522,000.00
	2.2 Desarrollar un programa de acompañamiento metodológico y contención emocional al equipo de facilitadores/as ya formados/os para asegurar que los grupos estén replicando adecuadamente los postulados del Modelo y resolver problemas de implementación.	Metodología de la capacitación. / Evidencias de la capacitación													\$270,000.00	
	2.3 Etapa de seguimiento a replicadores	Evidencia de seguimiento a replicadores.													\$92,800.00	
	2.4 Impresión de materiales de apoyo para replicadores	Un ejemplar del material adaptado e impreso para la capacitación.													\$44,800.00	
	Viáticos para capacitandos y capacitandas	Comprobaciones													\$39,000.00	
3. Estrategia de Prevención y Atención a la Violencia a Mujeres Indígenas y Afromexicanas en Guerrero	3.1 Diseñar e implementar una guía de actuación para mujeres indígenas y afromexicanas en situación de violencia	Guía de actuación y referenciación contemplando la referencia de las organizaciones sociales.													\$80,000.00	\$640,000.00
	3.2 Talleres sobre implementación de la guía de actuación de violencia, con especial énfasis en la trata de personas	Evidencia de los talleres, memoria fotográfica, listas de asistencia, evaluación pre-post, relatoría e informe de los talleres.													\$280,000.00	

[illegible]

[illegible]

ANEXO I

**CARACTERISTICAS DE EQUIPO Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS.**

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar.		MONTOS			IMAGEN	CARACTERISTICAS	FINALIDAD
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL				
ESCRITORIOS	15	6,500.00	97,500.00			ESCRITORIO TIPO BALA 1.50 M. DE LARGO POR 1.50 M. DE ANCHO CAJONES PAPELERS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURAS Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA	DIGNIFICAR LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO Y/O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS SEXUALES Y VIOLENCIA FAMILIAR, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A LAS MUJERES VÍCTIMAS QUE ACUDEN Y REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.
SALA EJECUTIVA	15	3,700.00	55,500.00			SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO, PISTÓN NEUMÁTICO PARA EL AJUSTE DE ALTURA. -MECANISMO REQUINABLE -ASIENTO ACOJINADO -BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS -TAPIZADA EN TELA	
SILLAS DE PLIANA	30	1,500.00	45,000.00			SILLA TAPIZADA EN PLIANA COLOR NEGRO	
COMPUTADORAS	15	20,120.00	301,800.00			COMPUTADORA ESCRITOTIO, PROCESADOR AMDE1. MEMORIA RAM 6GB RAM. DISCO DURO 500GB SATA@5400 RPM. PANTALLA 19.5" 1600 X 900 RESOLUTION TOUCH, UNIDAD ÓPTICA DVD- SUPERMULTI 8X, GRÁFICOS INTEGRADOS, WIFI 802. 11B/G, CÁMARA WEB FULL HD, PUERTOS 3 USB 2.0. LECTOR SD CARD. USB 3.0. AUDIO COMBO JACK, RJ-45 PORT, BOCINAS 2.5W. TECLADO Y MOUSE USB. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10.64 BIT.	
NOBREAK	15	2,600.00	39,000.00			No-Break 900VA, 500W (UPS)	
IMPRESORAS	15	5,500.00	82,500.00			IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA CONTINUA	
MULTIFUNCIONALES	4	12,000.00	48,000.00			IMPRESORA COPIADORA ESCÁNER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, BANDEJA 500 HOJAS PARA IMPRIMIR EN TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL HASTA 11" X 17" BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS OPCIONAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD E IMPRIMIR EN SOBRES Y PAPEL GRUESO.	

CAMA DE EXPLORACION GINECOLOGICA	6	6,500.00	39,000.00		FABRICADA CON LAMINA CAL-22 ACABADO EN PINTURA COLOR ARENA HORNEADA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS, ZOCLO EN LAMINA CAL-22 ACABADO PINTURA HORNEADA EN COLOR ARENA, CON SISTEMA DE LUZ ELECTRICA CON UN CONTACTO BASICO, TRES POSICIONES EN LA PIECERA CON SISTEMA DE COLUMPIO, TRES POSICIONES EN EL RESPALDO CON SISTEMA DE COLUMPIO. SISTEMA DE SANGRERA. TAPIZ EN COLOR NEGRO O A SELECCIÓN, MEDIDAS APROXIMADAS: 145 CM X 56X85
LAMPARA DE CHICOTE	6	1,950.00	11,700.00		CARACTERISTICAS PANTALLA DE ALUMINIO • TUBO CROMADO • RUEDAS DE HULE TIPO ESFERA • BARRA DE TUBO REDONDO DE 1 PULGADA CALIBRE 18 CUENTA CON UNA EXTENSION DE TUBO DE 1/2 CALIBRE 18, RUEDAS DE 1 7/8 Y BASE DE TUBO CUADRADO DE 1 1/2 X 1 1/2 • DIMENSIONES: 1.10 CM DE ALTURA MÁS 1 M DE
AIRES ACONDICIONADOS	10	24,000.00	240,000.00		SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220 V FRIO SETCXF120F. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADAS, SOLO FRÍO 220V. INVERTER.
BAUMANOMETROS CON ESTETOSCOPIO	6	910.00	5,460.00	1,161,180.00	 MANÓMETRO DE ESMALTE NEGRO DE 300MJHG, VÁLVULA DE DESINFLADO CRÓMADA, BRAZALETE AUTOAJUSTABLE DE NYLON D-RING PARA USO CON UNA SOLA MANO, UN ESTETOSCOPIO IDEAL PARA MEDIR LA PRESIÓN ARTERIAL EL DIAFRAGMA PATENTADO MEJORA LA RESPUESTA ACÚSTICA EN UN 50% CON RESPECTO A LOS DISEÑOS TRADICIONALES 100% LIBRE DE LATEX
TERMOMETROS ELECTRICOS DIGITALES	5	750.00	3,750.00		TERMÓMETRO DIGITAL QUE DA LA MEDICIÓN LISTA EN 1 SEGUNDO, ABARCA LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL, DEL AMBIENTE Y DE SUPERFICIES, INCLUYE UNA ALARMA SONORA Y SU LUZ DE FONDO.
BASCULAS PEDESTAL	3	5,000.00	15,000.00		CARACTERISTICAS: CLINICA 160K • BASCULA MECÁNICA • CAPACIDAD 160KG • DIVISIÓN MÍNIMA 100 G • ESTADIMETRO DE 2 METROS DE ALTURA • PLANCHA DE PESAJE DE 26.8 X 36.8 CM • TAPETE PROTECTOR DE PLANCHA DE PESAJE • FABRICADO EN ACERO TROQUELADO • ACABADO EN PINTURA EN POLVO EPÓXICA HORNEADA EN COLOR BEIGE • OPCIÓN CON RUEDA PARA TRASLADO • CUMPLE CON NORMAS DEL IMSS E ISSSTE
TIJERAS DE BOTÓN	10	500.00	5,000.00		TIJERA DE BOTÓN DE 14 CM
PAQUETES DE ESPEJOS VAGINALES DES	40	1,375.00	55,000.00		ESPEJO VAGINAL MARCA HARMONY TAMAÑO MEDIANO O CHICO, POR SU DISEÑO ERGONOMICO FACILITA LA INSERCIÓN YA QUE AL ESTAR CERRADO LA VALVA SUPERIOR QUEDA LIGERAMENTE ATRAS SU AVANZADO DISEÑO PERMITE ABRIR EN BISAGRA TAN SOLO OPRIMIENDO CON EL PULGAR SU SISTEMA PERMITE IR ABIRIENDO CON EL PULGAR HASTA LA APERTURA DESEADA EL ESPEJO QUEDARA ABIERTO EN CUALQUIERA DE SUS TRES MEDIDAS SIN NECESIDAD DE SOSTENERLO CON LA MANO, LO QUE PERMITE UNA MAYOR LIBERTAD DE ACCIÓN (IDEAL EN TAREAS COMO COLOCACIÓN DE DIU).

ALCOHOL 20 LT	7	1,131.43	7,920.00			ALCOHOL ETÍLICO 96, DESTILADO DE CAÑA, PORRÓN DE 20 LITROS, SE OCUPA, PARA CURACIÓN.	
PAQUETE GASAS	50	600.00	30,000.00			GASAS ESTÉRILES DE 10X10CM POR PIEZA CON ENVOLTURA INDIVIDUAL.	
AGUA OXIGENADA	6	1,000.00	6,000.00			AGUA OXIGENADA, EL ANTISÉPTICO D/ PRECINDIBLE PARA TU BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.	
PAQUETES DE JERINGAS DE 5ML	1000	9.00	9,000.00				
PAQUETES DE JERINGAS DE 10ML	600	10.00	6,000.00				
BOTELLAS DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICAS	40	350.00	14,000.00			CLORURO DE SODIO 250ML SOLUCIÓN (CAJA).	
BOTELLAS DE LIDOCAINA AL 2% 50ML(FF)	30	161.00	4,830.00				
CAJA DE GANTES DE LATEX ESTERILIZA	30	350.00	10,500.00				
PAQUETE DE CUBREBOCAS (150PZAS)	20	186.00	3,720.00				
PAQUETE DE SABANAS PARA CAMILLAS	50	500.00	25,000.00				
Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso Cometido en Agravio de Mujeres y demás personas con Orientación o Preferencia Sexual por Identidad o Expresión de Género (Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Feminicidio).		MONTOS			IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	FINALIDAD
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL				
ESCRITORIOS	20	6,500.00	130,000.00			ESCRITORIO TIPO BALA 1.50 M. DE LARGO POR 1.50 M, DE ANCHO CAJONES PAPELEROS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA	DIGNIFICAR LAS AGENCIAS Y/O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN QUE INTEGRAN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO COMETIDO EN AGRAVIO DE MUJERES Y DEMÁS PERSONAS CON ORIENTACIÓN O PREFERENCIA SEXUAL POR IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO (FISCALÍA ESPECIALIZADA DE LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIOS), CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A LAS FAMILIAS DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO QUE ACUDEN Y REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.
SALA EJECUTIVA	20	3,700.00	74,000.00			SILLÓN EJECUTIVO COLOR NEGRO PISTÓN NEUMÁTICO, PARA EL AJUSTE DE ALTURA -MECANISMO RECLINABLE -ASIENTO ACOGINADO -BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS -TAPIZADA EN TELA	
ARCHIVEROS	6	6,000.00	36,000.00			ARCHIVERO METÁLICO ARCHIVERO METÁLICO CON CUATRO GAVETA MEDIDAS DE 134 X 55 X 45 PINTURA EN COLOR GRIS CON CERRADURA INTEGRADO PARA FOLDER COLGANTE	
COMPUTADORAS	20	19,500.00	390,000.00			ALL IN ONE WIN 10 RAM 4GB DD 1TB-19.5" COMPUTADORA TODO EN UNO DISEÑADA PARA TODO LO QUE NECESITAS, CON PROCESADOR INTEL CORE RAM 4 GB Y MEMORIA INTERNA DE 1 TB.19.5"	
NO BREAK	20	2,600.00	52,000.00			No-BREAK 900 VA, 500 W (UPS)	
IMPRESORAS	20	5,500.00	110,000.00			IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN DE TINTA	

MULTIFUNCIONALES	2	13,000.00	26,000.00	1,084,000.00		IMPRESORA, COPIADORA, ESCÁNER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, BANDEJA 500 HOJAS PARA IMPRIMIR EN TAMAÑO CARTA Y EN PAPEL HASTA 11" X 17" BANDEJA MULTIPROPÓSITO DE 100 HOJAS OPCIONAL PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD E IMPRIMIR EN SOBRES Y PAPEL GRUESO.
EQUIPOS TELEFONICOS	7	2,000.00	14,000.00			TELEFONO DIGITAL
AIRES ACONDICIONADOS	6	24,000.00	144,000.00			SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220 V FRÍO SETCXF120F SUMIINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADA SÓLO FRÍO 220V. INVERTER
CAMARAS DIGITALES	6	8,000.00	48,000.00			SENSOR CCD DE 20 MEGAPIXELES OFRECE CAPTURA DE IMAGEN DE ALTA DEFINICION PANTALLA LCD A COLOR DE 3" PERMITE UNA SENCILLA NAVEGACIÓN POR LO MENOS Y UNA REVISIÓN DE FOTOS, FLASH AUTOMÁTICO INCORPORADO FUNCIONES DE SINCRONIZACIÓN LENTA Y MODOS DE APAGADO PARA SU USO EN UNA AMPLIA GAMA DE CONDICIONES DE ILUMINACIÓN RANURA PARA TARJETAS COMPATIBLE CON TARJETAS SD,SDHC Y SDXC VIDEOS HD (72 OP) EN FORMATO MP4 GRABA MAGNÍFICOS VIDEOS CONEXIÓN WI-FI CON NFC, COMPARTE FÁCILMENTE CON UN SOLO TOQUE GRAN ZOOM ÓPTICO 42X CAPTA CADA DETALLE SIN IMPORTAR QUE TAN LEJOS ESTES. ESTABILIZADOR ÓPTICO DE LA IMAGEN FOTOS NÍTIDAS Y VIDEOS ESTABLES EN CUALQUIER SITUACIÓN DIGIC 4o IMÁGENES CON GRAN DETALLE Y CALIDAD CREATIVIDAD EN FOTOS Y VIDEOS AMPLIA GAMA DE FILTROS CREATIVOS COMO OJO DE PEZ MINIATURA O CÁMARA DE JUGUETE
SALA DE ESPERA	2	30,000.00	60,000.00			SALA ESTILO CONTEMPORÁNEO FABRICADA EN MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA SUEDE COLOR BEIGE & TACTO PIEL COLOR CHOCOLATE COSTURAS EN CONTRASTE PATAS DE MADERA.

Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas		MONTOS			IMAGEN	CARACTERÍSTICAS	FINALIDAD
CONCEPTO	UNIDADES	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL				
ESCRITORIOS	5	6,500.00	32,500.00	434,000.00		ESCRITORIO TIPO BALA 1.50M DE LARGO POR 1.50M DE ANCHO CAJONES PAPELEROS Y DE ARCHIVO CUENTA CON CERRADURA Y SISTEMA DE SEGURIDAD ELABORADO CON MELAMINA.	DIGNIFICAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA Y BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN CON CALIDEZ Y PRIVACIDAD A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS QUE REQUIEREN DE LOS SERVICIOS.
SILLA EJECUTIVA	5	3,700.00	18,500.00			SILLON EJECUTIVO COLOR NEGRO PISTÓN NEUMÁTICO, PARA EL AJUSTE DE ALTURA • MECANISMO RECLINABLE • ASIENTO ACOJINADO • BASE DE 5 PUNTOS DE APOYO CON RODAJAS • TAPIZADA EN TELA	
ARCHIVEROS	10	6,000.00	60,000.00			ARCHIVERO METÁLICO, ARCHIVERO METÁLICO CON 4 GAVETA MEDIDAS DE 134 X 55 X 45 PINTURA EN COLOR GRIS CON CERRADURA INTEGRADO PARA FOLDER COLGANTE	
COMPUTADORAS	5	19,500.00	97,500.00			ALL IN ONE WM 10 RAM 4GB DO 1 TB-19.5" COMPUTADORA TODO EN UNO DISEÑADA PARA TODO LO QUE NECESITAS CON PROCESADOR INTEL CORE RAM 4GB Y MEMORIA INTERNA DE 1TB. 19.5"	
NO BREAK	5	2,600.00	13,000.00			No-BREAK 900 VA.500 W (UPS)	
IMPRESORAS	5	5,500.00	27,500.00			IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCIÓN DE TINTA	
MULTIFUNCIONALES	4	13,000.00	52,000.00			IMPRESORA COPIADORA, ESCANER Y FAX DE DOCUMENTOS DE HASTA 11" X 17" IDEAL PARA LA EMPRESA Y GRUPOS DE TRABAJO QUE UTILIZAN VARIOS TIPOS Y TAMAÑOS DE PAPEL ESTE MULTIFUNCIONAL CON CONECTIVIDAD EN RED INALÁMBRICA AYUDA A AUMENTAR LA PRODUCTIVIDAD GRACIAS A LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS CARAS DEL PAPEL, EL DÚPLEX PARA COPIAR Y ESCANEAR EN UN SOLO PASO, Y LA IMPRESIÓN Y EL ESCANEADO MEDIANTE DISPOSITIVOS MÓVILES VIENE ADEMÁS CON UNA GARANTÍA LIMITADA DE 2 AÑOS Y ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LA MÁQUINA, MANEJO DE PAPEL DINÁMICO ESCANEADO Y COPIADO DÚPLEX DE UN SOLO PASO E IMPRESIÓN AUTOMÁTICA POR AMBAS	
AIRES ACONDICIONADOS	3	24,000.00	72,000.00			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACOND. INVERTER MINISPLIT 1 TON 220V FRIO SETCXF120F. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACOND. MINISPLIT 2 TONELADA SOLO FRÍO 220V INVERTER	
SALA DE ESPERA	2	30,500.00	61,000.00			SALA ESTILO CONTEMPORÁNEO, FABRICADA EN MADERA DE PINO TAPIZADA EN TELA SUEDE COLOR BEIGE & TACTO PIEL COLOR CHOCOLATE COSTURAS EN CONTRASTE PATAS DE MADERA.	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.-** Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Héctor Antonio Astudillo Flores.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Tulio Samuel Pérez Calvo.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 552 mediante el cual se crea el Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) de la Sonda de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEMAR.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM.- 552

JOSÉ RAFAEL OJEDA DURÁN, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 9o., 12 y 30 fracciones V, inciso b), VII Ter, VII Quáter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 7, 8 Bis, fracciones III y IV, 9, fracción IV, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 10, fracciones XX, L, LXXII y LXXIV, 558, 568 y 570 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2 fracciones IV y VI, 5 fracción II, 7 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México; 1, 3 fracción II, letra D, numeral 3 Bis, 6 fracción XIX inciso e) y 22 Bis fracciones I inciso e), II, III, IX, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; resoluciones A.527(13), A.858(20) y Circular SN.1/Circ.309 emitidos por la Organización Marítima Internacional, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Marina como parte integrante de la Administración Pública Federal ejerce la Autoridad Marítima Nacional, para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad marítima, así como el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas mexicanas en materia de seguridad marítima y control de tráfico marítimo, entre otras;

Que el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 1977, tiene como finalidad normar, al más alto nivel, las condiciones que deben cumplir los buques para preservar la seguridad de la vida humana en el mar, entre éstas la seguridad a la navegación, destacando los servicios de tráfico marítimo;

Que la Organización Marítima Internacional (OMI), mediante resolución A.527 (13) aprobó al Gobierno de México establecer en el Golfo de México y para la Terminal Marítima Petrolera en Cayo Arcas, Campeche, zonas a evitar, ejes de circulación, zonas de precaución y áreas de fondeo; y por Resolución A.858 (20), autorizó la Circular SN.1/Circ.309 en la que se dieron a conocer las "Medidas de Organización del Tráfico Distintas de los Dispositivos de Separación del Tráfico", instrumentos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de julio de 1998 y el 29 de abril de 2014, respectivamente;

Que la Sonda de Campeche, es de especial importancia para la economía del país por la extracción y producción de hidrocarburos, así como por su aporte sustancial al Producto Interno Bruto (PIB), presentando intenso tráfico marítimo de buques que efectúan diversas operaciones relacionadas con la industria petrolera, lo cual, hacen necesario que se tomen medidas para regular y controlar dicho tráfico, a fin de evitar o en su caso minimizar posibles efectos perjudiciales a la seguridad de la navegación, a la vida humana en la mar, al medio ambiente marino, a la franja costera adyacente y a las instalaciones marinas de la industria petrolera, y

Que es necesario contar con medios tecnológicos y humanos, debidamente organizados y coordinados, que regulen y controlen el intenso tráfico marítimo que se presenta en dicha zona, con el fin de evitar afectaciones que pongan en riesgo a los buques, personas, medio ambiente marino e instalaciones marinas; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho, se crea el Centro de Control de Tráfico Marítimo (CCTM) de la Sonda de Campeche, el cual se instalará en el Puerto de Isla del Carmen, Campeche, dependiendo de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El CCTM contará con los sistemas necesarios para detectar, identificar y controlar la navegación de los buques en las zonas establecidas así como los medios de comunicación apropiados para mantener ésta con los buques, desde cualquier lugar en los que se encuentren dentro de dichas zonas. Además, tendrá capacidad de grabación de video y audio para la reconstrucción y análisis de los incidentes que puedan ocurrir.

ARTÍCULO TERCERO.- El CCTM tendrá control sobre la navegación de todos los buques que ingresen a las zonas establecidas en las Reglas de Operación del Centro de Control de Tráfico Marítimo en la Sonda de Campeche.

ARTÍCULO CUARTO.- Todos los buques estarán obligados a cumplir con las indicaciones del CCTM, salvo que éstas pongan en riesgo la seguridad del buque o de otros buques, personas o instalaciones, en cuyo caso, el capitán actuará conforme a las reglas establecidas para la navegación, asumiendo la responsabilidad de lo que resulte.

ARTÍCULO QUINTO.- La SEMAR por sí o por conducto de la Capitanía de Puerto de Isla del Carmen, supervisará el oportuno y debido cumplimiento de las funciones que desarrolle el CCTM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Marina publicará en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Centro de Control de Tráfico Marítimo de la Sonda de Campeche y las demás disposiciones que se requieran, en un plazo de sesenta días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO.- Para la organización, equipamiento y mantenimiento, la Secretaría de Marina podrá celebrar los convenios de colaboración que considere necesarios con Petróleos Mexicanos.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Secretaría de Marina, Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Almirante Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de nevada severa ocurrida los días 29 y 30 de diciembre de 2018, en 12 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos Primero, Octavo, Décimo y Décimo Cuarto Transitorios del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal" (DOF.-30-XI-2018); 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59 fracciones I, IV, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -Reglas Generales- (DOF.-03-XII-2010), y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.098/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, y suscrito por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Matachi, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Ocampo de esa Entidad Federativa, por la presencia de nevada severa y helada severa del 28 al 31 de diciembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/2147/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.098/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número BOO.8.02-002 de fecha 2 de enero de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de nevada severa los días 29 y 30 de diciembre de 2018 para los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Gómez Farías, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Matachi, Nuevo Casas Grandes y Ocampo del Estado de Chihuahua.

Que el día 2 de enero de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-001-2019 mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Gómez Farías, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Matachi, Nuevo Casas Grandes y Ocampo del Estado de Chihuahua por la presencia de nevada severa ocurrida los días 29 y 30 de diciembre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE NEVADA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 29 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2018, EN 12 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahumada, Ascensión, Buenaventura, Gómez Farías, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Matachi, Nuevo Casas Grandes y Ocampo del Estado de Chihuahua por la presencia de nevada severa ocurrida los días 29 y 30 de diciembre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, Secretaria de BIENESTAR, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 14, fracción IV de la Ley General de Desarrollo Social, Trigésimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la pobreza extrema en la entidad.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone en su artículo 35 que con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de sus fórmulas de distribución entre los municipios y demarcaciones territoriales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2019, conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Fórmula de Distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales establecida en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013. En el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FISM que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FISM según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo QUINTO de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

TERCERO.- Medición del coeficiente **$e_{i,t}$**

El coeficiente **$e_{i,t}$** para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal usando los cortes 2010 y 2015 de la pobreza municipal dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, por lo que no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

CUARTO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	Publicaciones oficiales de los estados donde dan a conocer el monto asignado a sus municipios por concepto de FISM para el ejercicio fiscal 2013.

Componente Zi,t
Nombre Pobreza
Descripción Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.
Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)
Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo “Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015” y descargar el archivo “Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip”. El archivo contiene el documento “Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx”. Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo “Concentrado municipal”. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columnas “Personas” y “Carencias promedio” correspondientes al año 2015.

Componente ei,t
Nombre Eficacia
Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido.
Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
Sitio Electrónico http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx (fecha de consulta 21 de diciembre de 2018)
Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo “Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015” y descargar el archivo “Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip”. El archivo contiene el documento “Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx”. Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo “Concentrado municipal”. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columnas “Personas” correspondientes a los años 2010 y 2015.

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre Incremento FAIS Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISM 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013). Fuente de Información • Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 • Para el Monto FISMDF 2019, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 Sitio Electrónico • Para el caso del Monto FISM 2013, consultar el PEF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf (fecha de consulta 21 de diciembre de 2018) • Para el caso del Monto FISMDF 2019, consultar el PEF 2019 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto (fecha de consulta 21 de diciembre de 2018) Indicaciones • Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Para el caso del Monto FISMDF 2019, en el sitio al que direcciona la liga electrónica, se debe abrir el sitio correspondiente al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Cuando se encuentre en el sitio, en el menú elegir la opción "Ramos" y luego seleccionar "Generales". Posteriormente se debe abrir el archivo PDF relacionado con el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" en la columna (RSEF) Resumen por Subfondo y Entidad Federativa. Al abrir el archivo PDF, tomar la cifra correspondiente a la Entidad Federativa de interés de la columna FAIS Municipal y de las DTDF.

QUINTO.- De la Ciudad de México

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México se utiliza la siguiente fórmula para construir los porcentajes de asignación 2013, que servirán para calcular su base 2013, indispensable para la aplicación de la fórmula descrita en el artículo SEGUNDO de este documento.

- A) Ingresos por persona¹.** Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de \$877.98 pesos mensuales a precios de junio de 2012, tomada del cálculo de la Línea de Pobreza Alimentaria Rural publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de -0.5.

Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que -9 y menor que cero, y colocar el valor de -0.5 a aquellas brechas con valor menor a -9.

¹ Los ingresos reportados en el Censo 2010 se actualizan a valor presente para hacer el cálculo. Se utiliza el INPC al mes de junio de 2012, tomando como base junio de 2010.

- B) Nivel educativo promedio por hogar.** Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación:

$$NE_{ij} = \left(\frac{E_{ij}}{Na} \right) * \text{Alfabetismo}$$

Donde:

NE_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

Na = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años de edad o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años de edad tenga al menos primaria completa.

Para menores de catorce años de edad se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

Brecha Educativa = 1 – NE_{ij}	(2)
---	------------

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por (1/7.334) aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

- C) Disponibilidad de espacio de la vivienda.** Ésta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos-dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$DEj = \frac{(\text{Número de Cuartos Dormitorio} * 3)}{\text{Número de Ocupantes por Hogar}}$$

Donde: DEj = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DEj por (1.5/75) y al resultado se le suma uno menos (DEj/75), obteniéndose DERj. Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DERj, o en caso de carencia DEj.

- D) Disponibilidad de drenaje.** Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

- E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.** Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero.

Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas LP o Gas Natural	1.0
Leña o Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

SEXTO.- Las variables y fuentes necesarias para la aplicación de la metodología descrita en el Artículo QUINTO de este documento son las siguientes

Necesidad	Variables (e identificador de la variable), XIII Censo General de Población y Vivienda 2010	Nivel de desagregación, y fuente
Ingreso per cápita del hogar (w1)	Ingresos por persona (Ingthog) Número de personas por hogar (numpers)	Por hogar XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Nivel educativo promedio por hogar (w2)	Grados aprobados (escoacum) Alfabetismo (alfabet) Edad (edad)	Por persona XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

Disponibilidad de espacio de la vivienda (w3)	Número de cuartos dormitorios disponibles en la vivienda (cuadorm) Número de personas por hogar (numpers)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad drenaje (w4)	Drenaje (drenaje)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Disponibilidad electricidad-combustible (w5)	Electricidad en la vivienda (electri) Combustible para cocinar en la vivienda (combust)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).
Factor de Expansión	Factor (factor)	Por vivienda XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 (Microdatos del Censo o de la muestra censal).

SÉPTIMO.- Aplicando la metodología descrita en el artículo QUINTO y utilizando las variables y fuentes descritas en el artículo SEXTO se obtendrían los siguientes porcentajes de distribución y montos de asignación para las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la Línea base 2013:

Demarcación Territorial	Masa Carencial	Porcentaje	Asignación monetaria (Línea Base 2013)
Azcapotzalco	1,256	0.02783238317863	16,800,488
Coyoacán	1,678	0.03716616971891	22,434,650
Cuajimalpa de Morelos	990	0.02193103574117	13,238,252
Gustavo A. Madero	5,636	0.12484533342067	75,360,507
Iztacalco	935	0.02071721216700	12,505,551
Iztapalapa	10,915	0.24179067069624	145,952,333
La Magdalena Contreras	1,349	0.02988555916995	18,039,849
Milpa Alta	2,541	0.05629529807109	33,981,584
Álvaro Obregón	3,250	0.07199687354914	43,459,541
Tláhuac	2,372	0.05254190648216	31,715,921
Tlalpan	3,334	0.07384259708934	44,573,677
Xochimilco	3,252	0.07203411921269	43,482,024
Benito Juárez	1,403	0.03107171214189	18,755,847
Cuauhtémoc	2,863	0.06342717473898	38,286,606
Miguel Hidalgo	858	0.01900983082173	11,474,922
Venustiano Carranza	2,511	0.05561212380041	33,569,199
TOTAL	45,143	1.00000000000000	603,630,951

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los diez días del mes de enero de dos mil diecinueve.- La Secretaria de Bienestar, **María Luisa Albores González.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y 1, 2, 4, 5, 6, fracciones I y XIX y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VI, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo;

Que en términos de la Ley Federal del Trabajo corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo;

Que México sigue estando entre los países de la OCDE con mayores proporciones de jóvenes que no trabajan, no estudian, ni reciben capacitación. Estos representan 22% de la población joven, cifra muy superior al promedio de 15% en la OCDE. Las personas jóvenes en condiciones de pobreza (extrema y moderada) y vulnerables representan más de 87% de este grupo;

Que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro se centrará en un modelo de corresponsabilidad social –entre los sectores público, privado y social– destinado a ofrecer a los jóvenes un espacio, apoyos y actividades estructuradas para desarrollar o fortalecer hábitos de trabajo y competencias técnicas que promuevan la inclusión social e incrementen sus posibilidades de empleabilidad a futuro;

Que el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro pretende crear las condiciones de posibilidad para que 2 millones 300 mil jóvenes que hasta hoy no han sido partícipes de los procesos económicamente productivos de la sociedad mexicana se perciban a sí mismos como copartícipes en ellos y que contribuyan a construir un nuevo México que los reconoce y los incluye;

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como el artículo Quinto del Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de reducir costos de cumplimiento para los particulares, se han realizado acciones de simplificación sobre el cumplimiento de la fracción VI del artículo 42 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la emisión de la norma oficial mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas, con un ahorro de 106 millones 115 mil 292 pesos, aproximadamente, y

Que a fin de llevar a cabo eficientemente la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro; resulta necesario identificar las formalidades a cumplir y en razón de lo anterior, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto regir la operación del Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro en las 32 entidades federativas del país.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

I. Beca. Apoyo económico que se otorga a la persona inscrita al Programa, una vez cubiertas las actividades establecidas en el plan de trabajo.

II. Becario(a). Persona inscrita al Programa que se encuentra en proceso de capacitación en un Centro de Trabajo y recibe una Beca mensual, el cual no tendrá la calidad de trabajador bajo ninguna circunstancia.

III. Capacitación. Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje que se desarrolla con la participación de un/una tutor(a), directamente en el proceso productivo del Centro de Trabajo, orientada a la adquisición o reforzamiento de experiencia laboral y desarrollo de habilidades técnicas y blandas que incrementen las posibilidades de colocación de los jóvenes en un puesto de trabajo.

IV. Centro de Trabajo. Lugar en el que se realizan actividades productivas, de comercialización y/o distribución de bienes, servicios o actividades de otra naturaleza, propias de los sectores público, privado y social, que solicitan participar en el Programa ofreciendo oportunidades de capacitación laboral.

V. CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI. Constancia de Capacitación. Documento expedido por el Centro de Trabajo y validado por la STPS, en el que se describen las habilidades y conocimientos adquiridos por el/la becario(a) a través de la capacitación recibida durante su permanencia en el Programa.

VII. Contraloría Social. Mecanismo de los/las Becarios(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos asignados al Programa.

VIII. CURP. Clave Única de Registro de Población.

IX. Habilidades blandas. Competencias, actitudes, conocimientos y valores que permiten a la persona la resolución de problemas o una respuesta pertinente a una situación nueva o específica, principalmente en el medio laboral, además de hábitos de trabajo y habilidades socioemocionales básicas relevantes para la capacitación en el trabajo.

X. Habilidades técnicas. Conocimientos y habilidades propias del oficio o actividades objeto de capacitación.

XI. Joven(es). Persona(s) entre 18 y 29 años de edad.

XII. LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

XIII. Lineamientos. Lineamientos para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

XIV. Oferta de capacitación. Oportunidad de capacitación en el trabajo que registra el Centro de Trabajo para poner a disposición de un/una becario(a).

XV. Plan de capacitación. Documento que elabora el Centro de Trabajo donde se especifican los temas a desarrollar durante la estancia de capacitación y sus características, así como el perfil con el que deben contar los participantes. Lo anterior, conforme a la guía y formato disponibles en la Plataforma Digital.

XVI. Plan de trabajo. Herramienta de trabajo elaborada de manera conjunta entre el/la becario(a) y el/la tutor(a) para definir las actividades que se llevarán a cabo durante la capacitación, conforme al plan de capacitación, así como aspectos adicionales acordados entre ambas partes.

XVII. Plataforma Digital. Es el medio electrónico que albergará toda la información y que, de manera automática realizará los cruces para poder asociar los perfiles de los/las jóvenes de acuerdo a sus intereses y lugar de residencia, con los espacios disponibles en los centros de trabajo. De igual forma servirá para monitorear los avances de cada persona beneficiaria y dar seguimiento al desempeño del Programa. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo por el que se crea la Plataforma Digital Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2018.

XVIII. Programa. Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

XIX. Promotores. Personas que se encuentran en las oficinas designadas por la STPS y proporcionan apoyo a los solicitantes y a los Centros de Trabajo.

XX. RFC. Registro Federal del Contribuyente.

XXI. Seguro Médico. Es el seguro para accidentes, enfermedades, maternidad y de riesgos de trabajo para los las/los becarias(os) del Programa que se otorgará a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

XXII. SFP. Secretaría de la Función Pública.

XXIII. SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

XXIV. Solicitante. Joven que solicita su incorporación al Programa.

XXV. STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

XXVI. Tutor(a). Es la persona designada por el Centro de Trabajo para instruir, orientar, dar seguimiento y evaluar las actividades de capacitación en el trabajo de los/las becarios(as).

II. DEL PROGRAMA

TERCERO. Descripción y componentes:

El Programa tiene como finalidad brindar oportunidades de capacitación en el trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian; para alcanzar dicho objetivo, el Programa otorgará los siguientes apoyos:

I. Capacitación en el Centro de Trabajo. Estará orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas por un periodo de máximo de doce meses, incluidos los materiales e insumos necesarios para dicha actividad, los cuales no tendrán ningún costo para el/la becario(a).

II. Beca por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entrega mensualmente y en forma individual a los/las becarios(as) del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria entre mujeres y hombres y con base en los parámetros que establecen los presentes Lineamientos y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

III. Seguro Médico que cubrirá las ramas de accidentes, enfermedades, maternidad y de riesgos de trabajo durante el periodo de permanencia en el Programa del/de la becario(a) que se otorgará a través del Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Constancia de Capacitación que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.

CUARTO. Objetivos.

A) Generales

I. Integrar a jóvenes en actividades de capacitación en el trabajo y, así, dotarlos de herramientas para una vida mejor.

II. Alejar a jóvenes del desempleo y del camino de conductas antisociales.

III. Acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas, en previsión de un mayor crecimiento económico en el futuro próximo.

IV. Incluir al sector privado en las actividades de responsabilidad social para el desarrollo productivo de los jóvenes.

B) Específicos

I. Lograr que los jóvenes entre 18 a 29 años desarrollen habilidades técnicas y blandas que contribuyan a su inclusión social y laboral.

II. Impulsar el desarrollo de habilidades técnicas y blandas en los/las becarios(as) a través de la capacitación en el trabajo.

III. Entregar becas a la población objetivo durante el periodo de capacitación en el trabajo por una sola ocasión.

IV. Otorgar seguro médico a los/las becarios(as) del Programa.

QUINTO. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en las 32 entidades federativas, con base en la disponibilidad presupuestal.

SEXTO. Población Objetivo.

La población objetivo que atenderá el Programa será de jóvenes entre 18 a 29 años que actualmente no estudian y no trabajan y declaren estar en condiciones de participar en el Programa.

En la implementación y operación del Programa se dará prioridad a los solicitantes que habiten en zonas con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación y con altos índices de violencia.

SÉPTIMO. Participantes.

En la prestación de los apoyos que ofrece el Programa participan como:

I. **Ejecutor.** La STPS que norma, autoriza y da seguimiento a las acciones y apoyos que otorga el Programa.

II. **Becarios(as).** Jóvenes entre 18 y 29 años que reciben apoyo económico y seguro médico del Programa.

III. **Centros de Trabajo.** Estos participan en el Programa otorgando capacitación laboral, sujetándose a lo estipulado en estos lineamientos.

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

OCTAVO. Requisitos y documentación con la que deben cumplir los/las solicitantes:

A) Requisitos

I. Edad entre 18 y 29 años al momento del registro.

II. No estar trabajando o estudiando.

III. Acudir a las instancias designadas por la STPS, para la entrega de la información y documentación requerida, así como el llenado de formatos y cuestionarios necesarios para su inscripción, o a través de la Plataforma Digital en la página: jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx

IV. Firma de carta compromiso, donde acepta por escrito los lineamientos del Programa y otras disposiciones que le apliquen.

V. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

B) Documentación

I. CURP.

II. Identificación oficial, tal como cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte, credencial para votar con fotografía, acta de nacimiento u otra identificación.

III. Comprobante de domicilio: recibo de luz, agua, predial o teléfono, o en su caso, escrito libre de la autoridad local en el que se valide la residencia del solicitante.

IV. En caso de requerirlo, certificado o comprobante del último grado de estudios.

V. Fotografía.

NOVENO. Requisitos y documentación con la que deben cumplir los Centros de Trabajo.

A) Requisitos

I. Garantizar que los becarios (as) no serán sujetos (as) de subcontratación.

II. Observar que la capacitación otorgada a los becarios en ningún caso supla al personal del Centro de Trabajo.

III. Señalar el giro del Centro de Trabajo.

B) Documentación

Empresas y organizaciones de la sociedad civil:

I. Documento que señale nombre y/o razón social.

II. Constancia de inscripción ante el RFC.

III. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado del Centro de Trabajo.

IV. Documento que acredite la personalidad del representante legal o apoderado del Centro de Trabajo.

V. Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo.

En caso de personas físicas:

I. Identificación oficial vigente.

II. Constancia de registro ante en el Registro Federal de Contribuyentes o de su Clave Única de Registro de Población.

III. Comprobante de domicilio del Centro de Trabajo.

IV. Fotografías del exterior del Centro de Trabajo, del lugar donde va a realizar la capacitación y otros elementos que a su juicio sirvan para acreditar la existencia del Centro de Trabajo.

DÉCIMO. Mecánica de Operación.

A) De los/las becarios(as):

I. Inscripción

Para formalizar su inscripción al Programa, los/las solicitantes deberán acudir personalmente a las oficinas designadas por la STPS o a través de la Plataforma Digital en la página: jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx. En el trámite de Solicitud inscripción del becario, se deberán entregar copia simple legible de aquellos documentos enlistados en el numeral Octavo de los presentes Lineamientos. En caso de duda se pedirá original para cotejo.

Una vez entregada y cotejada la documentación requerida, el/la solicitante procederá al llenado de los formatos y cuestionarios necesarios para la generación de un perfil referente a sus intereses y aptitudes.

A partir de esta información, el Programa realizará un proceso de análisis de información con el objeto de presentar al solicitante las ofertas de capacitación, en las que podrá elegir entre las opciones disponibles.

En caso de no existir ofertas de capacitación disponibles al momento de la inscripción, se le notificará cuando exista un espacio disponible, de acuerdo al orden de prelación, siempre y cuando se cubran los requisitos y documentación señalados.

Una vez que el solicitante elija una oferta de capacitación, se le informará de los requisitos que deberá cubrir para aplicar a la Beca, así como de los beneficios que gozará por formar parte del Programa.

Cuando el/la solicitante elija la opción de capacitación, el Programa notificará al Centro de Trabajo seleccionado en un plazo no mayor a 10 días hábiles y le será proporcionada información general del/de la becario(a) y del perfil de capacitación elegido.

La formalización de ingreso al Programa se completa con la aceptación, por parte del/de la solicitante, de la carta donde se compromete a cumplir con los Lineamientos del Programa y el plan de capacitación proporcionado por el Centro de Trabajo; así como, un comprobante de inscripción que incluye la fecha y hora en la que deberá presentarse en el domicilio del Centro de Trabajo, misma que deberá presentar al acudir a dicha cita.

El inicio de los programas de capacitación en los Centros de Trabajo serán los días 1 y 16 de cada mes o su equivalente al día hábil posterior.

II. Prácticas de capacitación y formación en el Centro de Trabajo

El/la becario(a) deberá presentarse en el domicilio del Centro de Trabajo en la fecha y hora establecida en el comprobante de inscripción.

Previo al inicio del proceso de capacitación el/la becario(a) deberá someterse, en caso de que sea necesario, debidamente justificado y con fundamento en el Reglamento Interior o similar del Centro de Trabajo; a los procedimientos de ingreso destinados a verificar que se cumpla con el perfil necesario para el desarrollo del plan de capacitación que corresponda. El Centro de Trabajo deberá garantizar que dichos procedimientos están apegados a la ley, que no impliquen un trato discriminatorio y no atenten contra los derechos humanos del/de la becario(a).

Al inicio de la estancia de capacitación del/de la becario(a), el/la tutor(a) le dará a conocer las siguientes obligaciones que se compromete a cumplir:

- a. La aceptación de sus horarios de capacitación.
- b. La referencia a guardar la información que desarrolle como parte de sus actividades de capacitación.
- c. La designación de sus lugares de aprendizaje, el equipo y/o herramientas a su cargo.
- d. La aceptación de los objetivos y actividades establecidos en el plan de capacitación y la revisión y elaboración conjunta del plan de trabajo específico.
- e. La aceptación de los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior o similar y disposiciones análogas establecidas en el Centro de Trabajo.

Durante el desarrollo de la capacitación el/la tutor(a) y el/la becario(a) se apegarán al plan de capacitación y de trabajo. Ambos documentos serán la guía teórica/práctica durante la estancia del/de la becario(a), misma que podrá complementarse con recursos adicionales proporcionados por el Programa para apoyar tanto el trabajo del/de la becario(a) como del/de la tutor(a).

III. Evaluación del/de la tutor(a) y del/de la becario(a)

La Evaluación es parte integral del proceso de capacitación en el Centro de Trabajo. Esta deberá realizarse por el/la tutor(a) al el/la becario(a) y por el/la becario(a) a el/la tutor(a) con una periodicidad mensual y su resultado deberá hacerse del conocimiento del Programa.

IV. Entrega de la beca

El apoyo económico será otorgado directamente al/a el becario(a) a través de una tarjeta bancaria, por el tiempo que dure la capacitación del becario, mismo que no podrá exceder por un periodo de doce meses, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

El apoyo económico será depositado a mes vencido cumpliendo con el procedimiento establecido por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, misma que será dada a conocer durante el proceso de inscripción en la plataforma digital jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx.

La tarjeta bancaria será entregada en una sola ocasión de manera gratuita a el/la becaria (o), por lo que las reposiciones (las cuales podrán ser por robo, deterioro o extravío) tendrán el costo que establezca la institución encargada de la dispersión de los recursos económicos. El importe de la reposición se cobrará o retendrá automáticamente por la institución encargada de dispersar los recursos económicos, lo cual tendrá que ser costado por el/la becario(a).

La suspensión de la Beca solo procederá a solicitud expresa del Centro de Trabajo cuando considere que hubo una causa justificada que lo amerita.

V. Constancia de capacitación

Una vez concluida la capacitación, el Centro de Trabajo emitirá la Constancia de Capacitación respectiva, misma que será validada por la STPS. Previo a la validación de la misma, el becario deberá haber respondido un cuestionario de autopercepción (línea final).

Las Constancias de Capacitación serán entregadas a los/las becarios(as) que cumplan satisfactoriamente con el periodo de capacitación y acudan a las oficinas designadas por la STPS, para proporcionar la información necesaria para el cierre del Programa.

En los casos donde el/la becario(a) no concluya el plan de capacitación, el Centro de Trabajo o en su defecto la STPS expedirá una carta en la que solamente se acredite el tiempo de capacitación que realizó. Para ello deberá acudir a las oficinas designadas por la STPS y proporcionar la información que se le requiera para el cierre del Programa.

VI. Seguimiento

De acuerdo con sus atribuciones y disponibilidad presupuestal, el Programa podrá realizar la supervisión física de los Centros de Trabajo que otorguen capacitación, con el objeto de verificar que se cumpla con los lineamientos del Programa y proteger los derechos de los/las becarios (as).

VII. Cambios de Centro de Trabajo y bajas del Programa

El/la becario (a) podrá tramitar la Solicitud de cambio de Centro de Trabajo por una sola ocasión, dicha solicitud deberá estar debidamente justificada y se deberá gestionar directamente en las oficinas designadas por la STPS, para realizar un nuevo proceso de vinculación. La respuesta a la solicitud se dará a conocer una vez que el Programa haya analizado el caso del/de la becario (a) y se le brindarán opciones para retomar la capacitación laboral en otro Centro de Trabajo.

El Centro de Trabajo podrá solicitar la remoción del/de la becario (a) en caso de algún incumplimiento, incidente o irregularidad, que implique la baja del becario para suspender el pago, informando el motivo de dicha baja, misma que deberá ser justificada y comunicada al Programa a través de las oficinas designadas por la STPS. Asimismo, deberá comunicar si la oferta de capacitación se mantiene disponible, se modifica o se cancela.

Las causales de baja serán conforme a lo previsto en el numeral Décimo Tercero, apartado A) de los presentes Lineamientos.

B) De los Centros de Trabajo:

I. Registro

Los Centros de Trabajo interesados en participar en el Programa podrán realizar el proceso de registro en línea, a través de los promotores del Programa que acudan a los Centros de Trabajo, acudiendo a las oficinas designadas por la STPS.

II. Inscripción

Los Centros de Trabajo deberán entregar, además de la documentación establecida en el numeral Noveno de estos lineamientos: 1) el plan de capacitación que corresponda a cada una de las ofertas de capacitación que desee registrar, dichos planes deberán tener una duración de máximo doce meses y cumplir con las características descritas en el numeral Décimo Primero de los presentes lineamientos y 2) datos de contacto de la persona que fungirá como tutor(a) para cada plan de capacitación.

El trámite de Solicitud de registro para Centros de Trabajo se formalizará a través de la conclusión de la inscripción por parte del Centro de Trabajo, mediante la suscripción del Convenio Marco y emisión del acuse de recibo electrónico, el cual contendrá:

- a. Folio de registro.
- b. Nombre, denominación o razón social.
- c. Registro Federal de Contribuyentes o Clave Única de Registro de Población.
- d. Fecha y hora de emisión.
- e. Cadena digital.
- f. Código QR.

DÉCIMO PRIMERO. De los planes de capacitación.

La capacitación en el trabajo deberá apegarse a las siguientes características:

I. Estará orientada a fomentar la adquisición de conocimientos en los/las becarios(as) que les preparen mejor para su inclusión en el mercado laboral.

II. Se basará en el aprendizaje práctico y didáctico a partir de la experiencia de las y los tutores, que podrán apoyarse en otros recursos de apoyo proporcionados por el Programa, considerando las actividades y/o funciones productivas del Centro de Trabajo.

III. Estará adaptada a las necesidades y características de los/las becarios(as).

Los planes de capacitación elaborados por el Centro de Trabajo deberán apegarse a los lineamientos y requisitos que la STPS establezca en el marco de sus atribuciones y tendrán una duración entre cinco y ocho horas diarias, cinco días a la semana, procurando que sea dentro de la jornada diurna.

DÉCIMO SEGUNDO. Derechos y obligaciones.**A) Derechos de los/las becarios(as)**

Los/las becarios(as) del Programa tienen los siguientes derechos:

I. Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna y por una jornada de capacitación de máximo ocho horas al día.

III. Recibir atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos.

IV. Recibir los apoyos enunciados en los presentes lineamientos, una vez cubiertos los requisitos señalados.

V. Elegir el Centro de Trabajo disponible tomando en consideración criterios de lugar de residencia, intereses, perfil y habilidades del/de la becario(a).

VI. Desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes bajo la guía del/de la tutor(a) durante su permanencia en la capacitación dentro del Centro del Trabajo.

VII. No se les podrá exigir a los/las becarios(as) realizar horas extras.

VIII. Orientación de la Contraloría Social para presentar sugerencias, quejas y/o denuncias.

IX. El/la becario(a) podrá solicitar el cambio de Centro de Trabajo, por una sola ocasión, dicha solicitud deberá estar debidamente justificada.

X. Recibir la Beca de capacitación, misma que tendrá una duración máxima de doce pagos mensuales.

XI. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.

XII. Seguro Médico durante el periodo de permanencia en el Programa por parte del/de la becario (a).

B) Obligaciones de los/las becarios(as)

I. Firmar una carta compromiso aceptando los Lineamientos del Programa.

II. Asistir a la capacitación en los días y horarios establecidos por el Centro de Trabajo, siempre que no exceda lo establecido por los presentes lineamientos.

III. Respetar lo establecido en el reglamento interior del Centro de Trabajo.

IV. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el/la tutor(a) designado(a) por el Centro de Trabajo.

V. Evaluar de forma mensual el desempeño del/de la tutor(a) en apego al plan de capacitación que se presentó al inicio de la capacitación en el Centro de Trabajo.

VI. Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación.

VII. Proporcionar la información y documentación que se le requiera por parte de la STPS y de las instancias de control, auditoría y supervisión, relacionada con los apoyos otorgados.

C) Derechos de los Centros de Trabajo

- I. Recibir información y orientación de la STPS para acceder al Programa.
- II. Ser incluido en los registros del Programa como Centro de Trabajo, siempre que cumplan los requisitos para ello.
- III. Determinar el número de becarios que podrá incorporar para recibir capacitación en el trabajo.
- IV. De ser necesario aplicar las pruebas internas requeridas para garantizar la seguridad del centro de trabajo y la integridad del becario. Las pruebas en ningún momento podrán consistir en que el/la becario(a) demuestre las habilidades técnicas que el plan de capacitación pretende transferir.
- V. En caso de personas físicas, recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable.
- VI. Solicitar la remoción del/de la becario(a), siempre que exista una causa debidamente justificada, y relacionada con faltas graves al reglamento interior de trabajo o similar.
- VII. Contratar, en cualquier momento del periodo de capacitación, de manera formal al/a la becario(a) concluyendo con la participación del joven en el Programa.
- VIII. Tramitar la Solicitud de Distintivo que el Programa otorga para reconocer la participación del Centro de Trabajo como empresa con compromiso social.
- IX. Definir una política interna de comunicación y/o sensibilización sobre el proceso de formación de los becarios, con la finalidad de que sus trabajadores reconozcan la importancia del Programa y otorguen las facilidades necesarias para la capacitación.
- X. Otorgar reconocimientos, premios o ayudas en especie a los becarios con la finalidad de incentivar su capacitación en el trabajo, en el entendido de que esto no implicará en forma alguna subordinación o dependencia del Centro de Trabajo, y en consecuencia no podrán ser considerados como elementos que integren una relación laboral.

D) Obligaciones de los Centros de Trabajo

- I. Proporcionar con veracidad la información de identificación requerida por el Programa para su registro.
- II. Elaborar un plan de capacitación que contenga las actividades en las que se capacitará al becario, en el que se definirá el objetivo, metodología, planeación y programación de la capacitación.
- III. Procurar que la capacitación a los becarios sea en habilidades que les permitan desarrollarse con éxito en su plan de vida y trabajo.
- IV. Recibir y capacitar a los becarios por un año de acuerdo con el plan de capacitación convenido, asegurar las condiciones de seguridad y destinar los espacios adecuados para llevarlo a cabo.
- V. Establecer el número de horas de capacitación tomando en consideración que el Centro de Trabajo deberá capacitar al becario durante cinco días a la semana, estableciendo entre cinco y ocho horas diarias procurando que sea dentro de la jornada diurna.

En caso de que la capacitación se lleve a cabo en un domicilio diferente al asentado en el registro de empresas, se deberá hacer el señalamiento correspondiente.

- VI. Llevar el control del proceso de capacitación, evaluación y certificación de cada becario, a fin de rendir los informes que requiera la STPS.

VII. Cuando el solicitante elija un centro de trabajo, deberá recibirlo para un primer contacto en el cual se pondrán de acuerdo respecto al inicio de la capacitación. Si por alguna razón cualquiera de las dos partes no desea iniciar la capacitación, ésta deberá justificarlo al Programa. Si para el Programa, los motivos esgrimidos por la empresa tutora tienen fundamento, se le asignará otro solicitante.

Lo anterior, deberá atender a lo dispuesto por el artículo 1° de la Constitución que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VIII. Tratar con respeto a los becarios y procurar su aprendizaje e integración con el personal de la empresa, garantizando siempre que se respeten sus derechos humanos.

IX. Mantener actualizada la oferta de capacitación en el trabajo con toda la información y la documentación solicitada por el Programa.

X. Asegurar que la capacitación en el trabajo se brinde conforme a los planes de capacitación y de trabajo; así como con los elementos establecidos en estos lineamientos.

XI. Evaluar mensualmente el desempeño del/de la becario(a) en su proceso de formación práctica en el puesto de aprendizaje, considerando el plan de capacitación y el cumplimiento del plan de trabajo.

XII. Informar cuando exista la suspensión de la capacitación del/de la becario(a).

XIII. Reportar de manera inmediata incidencias y bajas anticipadas de los/las becarios(as), a través del trámite de Solicitud de baja o incidencias, para proceder a la suspensión de pago.

XIV. Destinar los espacios, el personal y la infraestructura necesaria y adecuada para el desarrollo del plan de capacitación.

XV. Proporcionar la tutoría, material y equipo necesarios para el desarrollo de la capacitación.

XVI. Designar al/a la tutor(a) para la capacitación en el trabajo, el cual no deberá tener asignados a más de 25 becarios.

XVII. No podrá recibir a más becarios de lo que rebase su capacidad operativa.

XVIII. Designar y capacitar a un enlace, quien será el único responsable de realizar el intercambio de información sobre avances e incidencias del Programa y coordinará las tareas que deban realizarse con la STPS.

XIX. Emitir una Constancia de Capacitación que describa las competencias y habilidades adquiridas del/de la becario(a) durante el proceso de capacitación, misma que será validada por la STPS.

XX. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de la STPS o de los órganos internos de control, para comprobar el cumplimiento del plan de capacitación.

DÉCIMO TERCERO. Medidas por incumplimiento.

A) Sanciones de los/las becarios(as)

Las causales de baja del Programa son las siguientes:

I. Proporcionar datos o documentos falsos.

II. Presentarse en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias psicoactivas al Centro de Trabajo.

III. Atentar en contra del Centro de Trabajo o del personal del mismo.

IV. Realizar cualquier actividad que implique obtener indebidamente los apoyos que otorga el Programa, como:

a. Manipular o alterar los registros de asistencia.

b. Firmar los registros de asistencia por anticipado, con posterioridad o fuera del Centro de Trabajo.

c. Consentir que acuda alguna persona distinta al/a la becario(a) a recibir la capacitación.

V. Será suspendido(a) el/la becario(a) que incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.

B) Sanciones de los Centros de Trabajo

El Centro de Trabajo que incumpla cualquiera de las obligaciones señaladas no podrá continuar registrando ofertas de capacitación. En los casos en que se identifique que se hubieran proporcionado datos o documentos falsos, el Centro de Trabajo será sancionado con la baja definitiva del Programa y la suspensión de los procesos de capacitación.

DÉCIMO CUARTO. Trámites y Formatos.

Los formatos para realizar los trámites correspondientes podrán reproducirse y utilizarse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

Los interesados podrán obtener los formatos a través de la plataforma digital jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx o en las oficinas designadas por la STPS.

Cabe señalar, que, en todos los casos, ante la falta de respuesta de la autoridad en los trámites previstos en los presentes Lineamientos, será procedente la negativa ficta.

DÉCIMO QUINTO. Recurso Federal no ejercido.

Los recursos que no hayan sido ejercidos en la ejecución de este Programa durante el ejercicio fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los tiempos y formas establecidos en la normatividad vigente.

IV. TRANSPARENCIA**DÉCIMO SEXTO. Difusión, Contraloría Social y Protección de Datos.****A) Difusión**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"***. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.

Asimismo, en todo acto o promoción que se haga del Programa deberá mencionarse que éste es financiado con recursos federales a través de la STPS y, en su caso, con recursos del Estado o institución correspondiente.

Por otro lado, las instancias competentes deberán proporcionar a la STPS para su incorporación a la página electrónica del portal jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx la información relativa a las características del Programa, manteniéndola actualizada.

Con base en lo establecido en los artículos 106 de la LFPRH y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el ejecutor publicará periódicamente en los medios que ellos mismos determinen, la información relativa a la beca, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus metas y objetivos, para cumplir con lo establecido en el artículo 107 de la LFPRH. La documentación comprobatoria original del gasto quedará en poder de los responsables financieros de la Federación, del estado o institución educativa.

B) Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, las instancias normativas y el ejecutor del Programa deberán sujetarse al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación paritaria de hombres y mujeres.

C) Protección de Datos

Los datos personales y demás información confidencial de quienes participen en el programa, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, que resulten aplicables en cada caso.

DÉCIMO SÉPTIMO. Quejas y denuncias, sugerencias y solicitudes.

Las personas que tengan quejas y denuncias, incluyendo aquellas que se consideren discriminatorias, sugerencias y solicitudes ciudadanas, podrán presentarlas ante las siguientes instancias y/o medios de comunicación:

I. En la STPS, al teléfono 01 800 841 2020 o vía correo electrónico jovenesconstruyendoelfuturo@stps.gob.mx.

II. En el Órgano Interno de Control en la STPS, ubicado en Félix Cuevas número 301, piso 7, colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía de Benito Juárez, Ciudad de México, o bien al correo electrónico quejas_oic@stps.gob.mx o al número telefónico (01 55) 5002 3300 ext. 63368.

III. En la SFP, en Av. Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón; o bien a través de la página de Internet www.gob.mx/sfp, en la plataforma del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx> o a los teléfonos de Contacto Ciudadano 01 800 112 87 00 (en el interior de la República Mexicana); 20002000, y 20003000 en la ext. 2164 (en la Ciudad de México).

DÉCIMO OCTAVO. Auditoría, Seguimiento y Evaluación.

A) Auditoría

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones federales aplicables, por lo que podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Tesorería de la Federación, el Órgano Interno de Control en la STPS, auditores independientes contratados por la STPS, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

Los requerimientos de información que realicen dichos órganos fiscalizadores, así como los resultados obtenidos, deberán ser revisados y atendidos por la STPS en el ámbito de sus atribuciones, y de conformidad a la competencia para resolver los asuntos planteados.

B) Seguimiento

La STPS, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 181 de su Reglamento, enviará a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.

Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que, para tal efecto, señale la SHCP.

C) Evaluación

La evaluación externa del Programa se realizará conforme a la normatividad para el ejercicio fiscal aplicable.

Las evaluaciones serán realizadas por evaluadores externos o el CONEVAL, con cargo al presupuesto de este mismo, la dependencia o entidad responsable del Programa, en su caso. El CONEVAL coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en la LFPRH.

La STPS remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de Internet de la STPS.

DÉCIMO NOVENO. Del padrón.

Los beneficiarios serán integrados a un padrón, a fin de contar con una herramienta que permita la verificación de la identidad de los participantes y su localización geográfica, para estar en posibilidad de llevar a cabo acciones transversales y las correspondientes entrevistas domiciliarias y visitas de campo.

VIGÉSIMO. Casos no previstos y de excepción a los lineamientos.

La STPS es la instancia normativa para la operación del Programa y será la encargada de interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos.

Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la STPS, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para la operación de los planes y ofertas de capacitación provenientes de entidades del sector público, se atenderá lo establecido en los convenios que la STPS celebre con dichas entidades de gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos mantendrán vigencia en ejercicios fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan otros lineamientos que los sustituyan.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil diecinueve.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 2/2019, de ocho de enero de dos mil diecinueve, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el que se determina el procedimiento para la designación del Consejero de la Judicatura Federal que ocupará el cargo del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve, al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2019, DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, AL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Por Decreto de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta y uno de diciembre del mismo año, se realizaron diversas reformas constitucionales al Poder Judicial de la Federación; en ellas se creó el Consejo de la Judicatura Federal, al que se encomendó la administración, vigilancia y disciplina del mismo, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la instrumentación de la carrera judicial;

SEGUNDO. Por Decreto de nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de junio del mismo año, se reformaron, entre otros, el párrafo segundo del artículo 100 de la Constitución General, para quedar en los siguientes términos: *“El Consejo se integrará por siete miembros de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito ...”*; así como el párrafo quinto del propio precepto constitucional, para establecer: *“Salvo el presidente del Consejo, los demás Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo”*;

TERCERO. Una vez concluido el procedimiento derivado del Acuerdo 1/2014, de trece de enero de dos mil catorce, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designó al Magistrado J. Guadalupe Tafoya Hernández como Consejero de la Judicatura Federal para el periodo correspondiente del veinticuatro de febrero de dos mil catorce al veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, por lo que deben establecerse oportunamente las bases que rijan la designación del Consejero de la Judicatura Federal que deberá fungir para el periodo comprendido del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro;

CUARTO. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 100 constitucional, los Consejeros de la Judicatura Federal deben reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de la propia Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades y, en el caso de los que nombre esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, deben gozar, además, con reconocimiento en el ámbito judicial; asimismo, se estima que dadas las atribuciones que corresponden al Consejo de la Judicatura Federal, los Consejeros deben contar con conocimientos y habilidades administrativas, con una sólida preparación académica y con una trayectoria en materia de docencia e investigación jurídicas;

QUINTO. Actualmente la diversidad y especialidad del quehacer en el Consejo de la Judicatura Federal, producto del nivel de desarrollo institucional que ha alcanzado dicho órgano, así como la complejidad del diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas en el ámbito de su competencia, encaminadas a la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales y administrativos correspondientes, exigen que en el proceso de designación del Consejero, además de cumplirse los requisitos constitucionales, se ponderen otras cualidades fundamentales, como la experiencia en el ámbito jurisdiccional y los conocimientos relacionados con temas de carácter administrativo, estos últimos inherentes a la función ejecutiva del cargo de Consejero.

Lo anterior, con el fin de que la persona designada no sólo goce del reconocimiento en el ámbito judicial, sino que también cuente con habilidades en materia administrativa o bien con conocimientos teóricos relacionados con la administración pública, en temas como la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales, así como el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas, con el propósito de que quien sea designado tenga los conocimientos, herramientas y habilidades idóneas para desempeñar el cargo;

SEXTO. En consecuencia, para la designación de Consejeros se deben valorar ambos aspectos, el jurisdiccional y el administrativo, con el fin de que la designación recaiga en quienes gocen de reconocimiento en el quehacer jurisdiccional y además tengan conocimientos o experiencia en temas relativos a la

administración pública, a efecto de privilegiar la elección de una persona con un perfil idóneo para el desempeño del cargo, el cual requiere de conocimientos o habilidades en ambos rubros, para hacer frente a la diversidad de temas y responder al ritmo de trabajo que demanda la situación actual del Consejo de la Judicatura Federal, y

SÉPTIMO. Con el objeto de cubrir la vacante que se genere una vez concluido el periodo por el que fue designado como Consejero de la Judicatura Federal el Magistrado J. Guadalupe Tafoya Hernández, es necesario expedir el presente Acuerdo General para establecer un procedimiento que permita valorar, tanto el desempeño en el ejercicio de la función jurisdiccional, como el perfil enfocado a las funciones administrativas del Consejo de los aspirantes a ocupar ese cargo y que, una vez seleccionados aquéllos con mayores aptitudes y conocimientos, brinde a los Ministros de este Alto Tribunal los elementos necesarios para ejercer la facultad que les confiere el párrafo segundo del artículo 100 constitucional.

Por todo lo anterior, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 94, 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. La designación del Consejero de la Judicatura Federal que corresponde al Pleno deberá recaer, indistintamente, en alguno de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que reúnan los requisitos constitucionales, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos.

SEGUNDO. Los Magistrados de Circuito y los Jueces de Distrito interesados en ser designados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal para el periodo comprendido del veinticuatro de febrero de dos mil diecinueve al veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, que reúnan los requisitos previstos en los artículos 95 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que hayan sido ratificados en cualquiera de esos cargos, en el plazo comprendido del catorce al veinticinco de enero de dos mil diecinueve, en un horario de las ocho a las veinte horas, de los días hábiles del referido plazo, deberán presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal la solicitud respectiva, acompañada en un solo ejemplar de la documentación siguiente:

1. Currículum vitae, acompañado de fotografía actual;
2. Escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Edad y fecha de expedición del título profesional de licenciado en derecho;
 - b) Si se ha presentado y tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y/o el Consejo de la Judicatura Federal, alguna queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda y si se ha dictado resolución, el sentido de la misma;
 - c) En términos generales, cuáles han sido los resultados de las visitas de inspección realizadas por Ministros Inspectores o Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal, a los Juzgados de Distrito o Tribunales de Circuito, en los que hayan sido titulares;
 - d) La fecha del acuerdo de ratificación, precisando el cargo que en ese momento desempeñaban, y
 - e) Proporcionar los datos estadísticos correspondientes al cierre del año dos mil diecisiete y al inicio y cierre de dos mil dieciocho derivados del trabajo desarrollado en el Tribunal de Circuito o en el Juzgado de Distrito al que hubieran estado adscritos como titulares, precisando por año la existencia, el ingreso, la salida y cuántos asuntos quedaron. En el caso de los Magistrados de Tribunales Colegiados de Circuito, el informe será únicamente por la ponencia respectiva.

En el supuesto de los Magistrados de Circuito o Jueces de Distrito que hubieren estado comisionados total o parcialmente durante los referidos años, deberán presentar la estadística correspondiente a los dos últimos años que ejercieron la función jurisdiccional.

Para efectos de lo anterior, se inserta modelo de cuadro estadístico que deberá ser utilizado, sin perjuicio de las adecuaciones que sea necesario realizar:

AÑO	ÓRGANO JURISDICCIONAL			EXISTENCIA	INGRESO	EGRESO	QUEDAN
	JUZGADO DE DISTRITO	TRIBUNAL UNITARIO	TRIBUNAL COLEGIADO				
2017							
2018							

Además, deberán rendir un informe sobre el número de asuntos pendientes de dictar resolución y de engrosar a la fecha de la presentación de la solicitud a la que se refiere este Punto;

3. Los interesados deberán presentar además, dos escritos; uno referente a cuál es, según su criterio, el perfil que debe reunir un Consejero de la Judicatura Federal, así como su visión y propósitos en caso de llegar a serlo; y el segundo, consistirá en un plan de trabajo.

Los escritos no podrán exceder, cada uno, de diez cuartillas en hoja carta, letra *Times New Roman*, tamaño 12, entrelíneo de 1.5 centímetros, con márgenes de 1.5 centímetros, y

4. Deberán remitir original o copia certificada de:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Título profesional;
 - c) Cédula profesional, y
 - d) Documentos que corroboren su currículum vitae.

Los documentos señalados en los incisos b), c) y d) que anteceden deberán presentarse en original o en copia certificada por notario público o por el secretario de acuerdos del órgano de su adscripción, de preferencia en tamaño oficio, sin engargolar, engrapar o empastar.

Si los documentos señalados en los incisos a) al d) antes referidos obran en el expediente personal bajo resguardo de la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, bastará que el candidato respectivo presente constancia de ello expedida por aquélla.

TERCERO. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación elaborará una lista de los aspirantes que reúnan los requisitos aludidos y a cada uno de ellos se le formará un expediente.

CUARTO. La lista a que se refiere el Punto que antecede será publicada oportunamente en el Diario Oficial de la Federación, en tres diarios de circulación nacional y en medios electrónicos oficiales de consulta pública a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera fundada, comedida y respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes, en relación con los integrantes de la lista, las que podrá presentar en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, apoyándolas, en su caso, con prueba documental, lo que será tratado en forma confidencial.

QUINTO. Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el Punto que antecede, con base en la evaluación de los datos derivados de los documentos presentados por los aspirantes, el Pleno de la Suprema Corte, en sesión pública mediante votación secreta, seleccionará **cinco** candidatos conforme al siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos, tarjeta amarilla previamente sellada por la Secretaría de la Presidencia en la que indique el nombre de **cinco** candidatos que conforme a su criterio, cuenten con los mayores méritos curriculares, y con un perfil acorde con las funciones administrativas que realiza el Consejo de la Judicatura Federal que, como quedó establecido en el Considerando Quinto de este Acuerdo General, va enfocado al conocimiento o experiencia en temas relacionados con la organización, planeación y administración de recursos humanos, financieros y materiales; así como en el diseño, instrumentación y ejecución de políticas públicas;
2. El secretario general de acuerdos entregará las tarjetas a los Ministros designados como escrutadores, los que llevarán a cabo el cómputo de los votos obtenidos conforme a las reglas aprobadas por el Pleno, con el objeto de elegir **cinco** candidatos, y
3. La lista de los candidatos seleccionados en la sesión pública a que se refiere este artículo, será publicada en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos oficiales de consulta pública. En dicha lista se convocará a los candidatos seleccionados a comparecer en una sesión pública que se celebrará conforme a lo previsto en el Punto Sexto de este Acuerdo General y cuyo objetivo será evaluar los conocimientos de los candidatos en relación con las funciones de un Consejero de la Judicatura Federal.

SEXTO. En la sesión pública indicada en el numeral 3 del Punto inmediato anterior, una vez declarada abierta por el Presidente, se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Al inicio de la sesión se realizará un sorteo para asignar entre los Ministros el candidato al que una vez concluida su comparecencia, le corresponderá formularle una o más preguntas, en los términos indicados en el numeral 2 de este Punto. Para tal fin el secretario general de acuerdos ingresará en una urna transparente diez tarjetas blancas dobladas, en la inteligencia de que en cinco de ellas se indicará el nombre de uno de los candidatos, y a continuación cada uno de los Ministros extraerá de dicha urna una tarjeta y dará lectura, en su caso, al nombre del candidato al que formulará las referidas preguntas;

2. Una vez concluido el referido sorteo, cada uno de los cinco candidatos, en estricto orden alfabético determinado por su primer apellido, comparecerán en un tiempo máximo de cinco minutos ante el Tribunal Pleno, con el objeto de exponer los puntos que consideren más destacados de su plan de trabajo; en la inteligencia de que al terminar cada uno de ellos su exposición, enseguida, el Ministro al que corresponda en los términos del mencionado sorteo, formulará al candidato la o las preguntas relacionadas con las funciones del Consejo de la Judicatura Federal. Para responder la o las preguntas se contará hasta con cinco minutos, y
3. En la misma sesión, una vez concluida la fase de comparecencias y respuesta de preguntas, se elegirá al Consejero conforme al procedimiento siguiente:
 - a) Cada uno de los Ministros entregará al secretario general de acuerdos para ser depositada en una urna transparente, la tarjeta blanca en la que indique el nombre del candidato que conforme a su criterio deba ser designado para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura Federal;
 - b) El secretario general de acuerdos entregará la urna a los Ministros escrutadores;
 - c) Los escrutadores leerán sucesivamente y en voz alta cada tarjeta y las irán entregando al secretario general de acuerdos, quien las colocará sobre la mesa de manera ordenada por nombres;
 - d) Una vez ordenadas las tarjetas por nombres, el secretario general de acuerdos informará en voz alta cuántos votos obtuvo cada uno de los candidatos;
 - e) Si un candidato alcanza ocho votos o más, automáticamente obtiene el derecho a ser designado Consejero y por tanto el proceso de selección se dará por concluido;
 - f) En el caso de que ninguno de los cinco candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos o más, pero diferente número de votos cada uno, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir de entre los dos candidatos que hayan obtenido los dos números mayores de votos;
 - g) En el caso de que ninguno de los candidatos alcance la mayoría calificada de ocho votos, uno tenga mayoría relativa y otros empaten, se entregará una tarjeta a cada Ministro para el desempate. Esta votación sólo tendrá esa finalidad;
 - h) Una vez conocido el resultado del desempate, se entregará una tarjeta a cada Ministro para elegir al Consejero entre el candidato que obtuvo mayoría relativa y el ganador del desempate;
 - i) En el supuesto de que ninguno de los dos candidatos que participen en la última etapa obtenga una mayoría de ocho votos, se realizarán las votaciones que resulten necesarias para alcanzar dicha votación;
 - j) El secretario general de acuerdos informará el resultado de la segunda y posteriores votaciones, si las hubiere, y
 - k) El Ministro Presidente realizará la declaratoria respectiva y tomará la protesta al elegido, con efectos a la fecha de inicio de su cargo.

SÉPTIMO. Las situaciones no previstas en este Acuerdo General serán resueltas por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación; en el Semanario Judicial de la Federación; en tres diarios de circulación nacional y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 2/2019, DE OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE OCUPARÁ EL CARGO DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, AL VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.- Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil diecinueve.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.2456 M.N. (diecinueve pesos con dos mil cuatrocientos cincuenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5850, 8.6175 y 8.6650 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de enero de 2019.

FECHA	Valor (Pesos)
11-enero-2019	6.248252
12-enero-2019	6.248022
13-enero-2019	6.247791
14-enero-2019	6.247561
15-enero-2019	6.247330
16-enero-2019	6.247100
17-enero-2019	6.246869
18-enero-2019	6.246639
19-enero-2019	6.246409
20-enero-2019	6.246178
21-enero-2019	6.245948
22-enero-2019	6.245717
23-enero-2019	6.245487
24-enero-2019	6.245257
25-enero-2019	6.245026

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Alejandrina Salcedo Cisneros**.- Rúbrica.- La Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **María Teresa Muñoz Aramburu**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,080.00
4/8	\$ 8,160.00
8/8	\$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en la segunda quincena de julio de 2018=100 el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2018 es 103.020 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.70 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de noviembre de 2018, que fue de 102.303.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante diciembre de 2018, fueron los siguientes bienes y servicios: Jitomate; Transporte aéreo; Tomate verde; Servicios turísticos en paquete; Chile serrano; Otros chiles frescos; Loncherías, fondas, torterías y taquerías; Huevo; Vivienda propia; y Nopales. El impacto de estas elevaciones fue parcialmente contrarrestado por la baja de los precios de: Gasolina de bajo octanaje; Gas doméstico LP; Gasolina de alto octanaje; Aguacate; Naranja; Equipo terminal de comunicación; Refrigeradores; Azúcar; Servicio de telefonía móvil; y Lociones y perfumes.

En los próximos días del mes en curso, este Instituto hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-bis del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, es de 102.992 puntos. Este número representa una variación de -0.06 por ciento respecto al índice quincenal de la primera quincena de diciembre de 2018, que fue de 103.049 puntos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

UNIDAD de medida y actualización.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 y 5 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 10 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores de la Unidad de Medida y Actualización, vigentes a partir del 1º de febrero de 2018.

Que atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se utiliza el siguiente método para actualizar el valor de la Unidad de Medida y Actualización:

1. El valor diario se determinará multiplicando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización del año inmediato anterior por el resultado de la suma de uno más la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre del año inmediato anterior.
2. El valor mensual será el producto de multiplicar el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por 30.4.
3. El valor anual será el producto de multiplicar el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización por 12.

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía da a conocer que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$84.49 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,568.50 pesos mexicanos y el valor anual \$30,822.00 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2019.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E5-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de reactivos para exámenes toxicológicos del E.M.D.N., S-1 (R.H.) y DN-26 (S.M.N.)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	8 de enero del 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 15 Ene. 2019.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 18 Feb. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 27 Feb. 2019.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 8 DE ENERO DE 2019.

RESPECTUOSAMENTE

LA TTE. COR. ENFRA. D.E.M., JEFA DE LA S.A.S.M.

(A-10024924)

YENI TORRES SALINAS

RUBRICA.

(R.- 476874)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

Número de Licitación	LA-050GYR017-E1-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" Y "TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	1,700 Cilindros.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019
Junta de Aclaraciones	17/01/2019, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019, 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR017-E2-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE CLAVES DEL GRUPO DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACION", 070 "MATERIAL RADIOLOGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO".
Volumen a adquirir	18,350 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019
Junta de Aclaraciones	21/01/2019, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2019, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- La Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.A. Olivia Ramírez Hernández, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 28 de diciembre del 2018.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 10 DE ENERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 476880)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: **Mantenimiento Mecánico de Vehículos**, durante el periodo del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010 LICITACION PUBLICA NACIONAL

Número de Licitación	LA-050GYR983-E41-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Mecánico de Vehículos
Volumen a adquirir	3 Vehículos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de Enero del 2019, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Enero del 2019, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 10 DE ENERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 476888)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones, fue autorizada por la Lic. Claudia C. Laureano Palma, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 28 de Diciembre 2018.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 24

Número de Licitación	LA-050GYR007-E881-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 1,565,688 MINIMO EN SERVICIOS: 626,275
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ENERO DE 2019
Junta de aclaraciones	18 DE ENERO DE 2019 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	14 DE ENERO 2019 HGR NO. 1 CUERNAVACA AV PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL 1201 COL. FLORES MAGON 9:00 AM UMF. NO. 20 BLVD. BENITO JUAREZ NO. 18 ENTRE ABASOLO Y MOTOLINIA COL. CENTRO C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS 10:00 AM UMF NO. 23 40 NORTE ESQ. 8 ESTE S/N CIVAC, MORELOS COL. CENTRO C.P. 62500, JIUTEPEC, MORELOS 11:00 AM UMF. 3 INSURGENTES ESQ. ZAPATA S/N COL. CENTRO C.P. 62550 JIUTEPEC, MORELOS 12:30 PM 15 DE ENERO 2019 UMF. 5 AV. LAZARO CARDENAS S/N ENTRE CARR. A GALEANA Y EJIDO, 62780 ZACATEPEC, MORELOS 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ENERO DE 2019 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E883-2018
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ORTESIS Y PROTESIS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN PIEZAS: 242 MINIMO EN PIEZAS: 96
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE ENERO DE 2019
Junta de aclaraciones	18 DE ENERO DE 2019 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE ENERO DE 2019 10:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE ENERO DE 2019.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 476882)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 Fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

Número de licitación	LA-050GYR079-E2-2019.
Carácter de la licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Contratación de Consumibles con Equipo, para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	43,784 piezas.
Fecha de publicación en Compra Net	10 de Enero del 2019.
Junta de aclaraciones	15 de Enero del 2019 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Enero del 2019 a las 09:00 horas.

Las bases establecidas en las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco (sótano).

Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA

RUBRICA.

(R.- 476886)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA” CIUDAD DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sitio en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades, “Dr. Antonio Fraga Mouret”, del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número esquina Zaachila, Colonia La Raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR055-E3-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Litotricia Laser
Volumen a Adquirir	Mínimo 100 Procedimientos de Litotripsia Ureteral Flexible adulto (LASER) y Máximo 135 Procedimientos de Litotripsia Ureteral Flexible adulto (LASER)
Fecha de publicación de CompraNet	10 de Enero de 2019
Junta de aclaraciones	17 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de Enero de 2019, a las 10:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Servidor Público	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta, Director Administrativo con fecha de autorización 31 de Diciembre de 2018.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en el sótano de la UMAE, Hospital de Especialidades, “Dr. Antonio Fraga Mouret”, del Centro Médico Nacional La Raza Ciudad de México, sitio en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la raza, Alcaldía Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ENERO DE 2019.
 DIRECTOR MEDICO
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET”
 CENTRO MEDICO NACIONAL “LA RAZA” CIUDAD DE MEXICO
DR. JOSE ARTURO VELAZQUEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 476883)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR008-E9-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección, Transporte, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI), para el ejercicio 2019. (Regional)
Volumen a adquirir	88,097 Kilos Quintana Roo. 56,828 Kilos Tabasco 81,291 Kilos Chiapas 43,103 Kilos Campeche 89,048 Kilos Yucatán 29,757 Kilos UMAE Yucatán.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019.
Junta de aclaraciones	18/01/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019, 09:00 horas
Fallo	29/01/2019, 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 10 DE ENERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 476881)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 10/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E22-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Papelería, Útiles de Oficina, Material Diverso y Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	5,775 Barras, 678 Bolsas, 34,608 Cajas, 5,952 Envases, 2,976 Estuches, 347 Frascos, 22,877 Hojas, 682 Juegos, 739 Litros, 110,856 Pliegos, 8,900 Paquetes, 251,310 Piezas, 2,094 Rollos, 62 Tubos
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019
Junta de Aclaraciones	17/01/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 10 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 476884)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E131-2018
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Tratados.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico.
Volumen a adquirir	2,521 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019.
Junta de aclaraciones	18 de Enero de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Enero de 2019; 10:00 horas.

Número de licitación	LA-050GYR050-E132-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor
Volumen a adquirir	28,043 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de Enero de 2019.
Junta de aclaraciones	22 de Enero de 2019; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de Enero de 2019; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos para la licitación LA-050GYR050-E131-2018, se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/082/2018.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ENERO DE 2019.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 476885)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción III, **27**, **28** fracción II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados

LA-050GYR020-E225-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos para el Servicio de Inmunoalergias para el Ejercicio 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	29,008 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019
Junta de aclaraciones	16/01/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 20 de Diciembre de 2018

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE ENERO DE 2019.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DIRECTOR

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 476893)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E456-2018
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de equipo médico, aparatos e instrumental médico, del grupo de suministro 379, 535 y 537 para el ejercicio fiscal 2019.
Volumen a adquirir	7,847 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019.
Junta de aclaraciones	12 de febrero del 2019, 9:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de febrero del 2019, 9:30 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E464-2018
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de refrigerios y box lunch, para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	18,655 refrigerios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019.
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2019, 8:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2019, 11:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR002-E468-2018
Carácter de la licitación	Pública nacional (electrónica)
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de cafetería, cremaciones, combustible, mantenimiento vehicular, traslado de cadáveres y traslado de valores, para el velatorio número 08 de Guadalajara, para el ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	\$2'399,760.00 pesos
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2019, 11:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 10 DE ENERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 476890)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 29 de su Reglamento fracción IX, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E304-2018
Tipo	PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO (TONERS)
Volumen a adquirir	MINIMO 843 PIEZAS MAXIMO 2,029 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	03 DE ENERO DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE ENERO DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E305-2018
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA DESTILADA, BIDEDESTILADA Y TRIDEDESTILADA
Volumen a adquirir	MINIMO 22,524 LTS MAXIMO 56,311 LTS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	03 DE ENERO DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE ENERO DE 2019; 9:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E306-2018
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA
Volumen a adquirir	6 MENSAJEROS PARA TRASLADO DE DOCUMENTACION INSTITUCIONAL Y EXTERNA
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	04 DE ENERO DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE ENERO DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E307-2018
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA CURSOS DEL CENTRO DE CAPACITACION
Volumen a adquirir	23 COMBOS DE PORCIONES ALIMENTICIAS
Fecha de publicación en CompraNet	28 DE DICIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	04 DE ENERO DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE ENERO DE 2019; 9:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
- La reducción a los plazos de presentación y apertura de la proposición fue autorizada por el C.P. Jesús Antolín Núñez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 20 de Diciembre de 2018, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DURANGO, DGO., A 10 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C.P. JESUS ANTOLIN NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 476887)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 46 Fracción II 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E475-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio_2019
Volumen a adquirir	44,086 pruebas aproximadamente
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E476-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mastografía Ambulatoria Móvil_2019
Volumen a adquirir	30,172 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	15 de enero de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E477-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Ventilación Mecánica Domiciliaria_2019
Volumen a adquirir	1,336 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2019 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E478-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio CPAP y BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes_2019
Volumen a adquirir	642,516 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero del 2019
Junta de aclaraciones	16 de enero del 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero del 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E479-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes IMSS_2019
Volumen a adquirir	1,722,737 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2019 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E480-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Curación, Laboratorio y Material Radiológico_2019
Volumen a adquirir	135,118 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	16 de enero de 2019 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de enero de 2019 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 27 de diciembre del 2018, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrán ejemplares impresos a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ENERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 476892)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADAS:

No. LICITACION	SERVICIOS DE DIGITALIZACION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ESTUDIOS RADIOGRAFICO - EJERCICIO 2019 PROVEEDOR GANADOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR024-E400-2018		21/DICIEMBRE/2018

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
SEI/N/18/16/0422/0067	RELIABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE DE LOS REMEDIOS No. 14, COL. EL PARQUE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53398	1	\$24,683,695.68

No. LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOTACION O REPARACION DE ORTESIS, PROTESIS O AYUDAS FUNCIONALES - EJERCICIO 2019 PROVEEDOR GANADOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-050GYR024-E406-2018		27/DICIEMBRE/2018

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D8M0491	ORTOPEDIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	OBRERO MUNDIAL No. 825-B, COL. ALAMOS DELEG. BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03400	3	\$2,163,058.00

METEPEC, MEXICO, A 10 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

RUBRICA.

(R.- 476891)

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE LA FUENTE MUÑIZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 001-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **001-19**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, alcaldía Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006 o 4160-5008 de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Clave CUCOP	Partidas
001-19	Servicio	1	Servicio de seguridad, vigilancia, guarda y custodia	33800001	1

Publicación en CompraNet	Publicación en D.O.F.	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
10 / 01 / 2019	10 / 01 / 2019	14 / 01 / 2019 09:30 y 13:30 hrs.	16 / 01 / 2019 10:00 hrs.	22 / 01 / 2019 10:00 hrs.	28 / 01 / 2019 13:00 hrs.

- Los eventos de la presente licitación se llevará a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento: **LA-012M7F002-E1-2019**.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE ENERO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

C.P. MARIA DE LOURDES RIVERA LANDA

RUBRICA.

(R.- 476889)

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SNC.,
EN SU CARACTER DE INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y FUENTE
DE PAGO NUMERO 1936
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006G1C003-E1-2019, para la contratación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para seis tramos y un corredor de la Red Concesionada al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, cuyas Bases se encuentran disponibles para su consulta en CompraNet o en avenida Santa Fe No. 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349 en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto del Concurso	Contratación de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Usuario y Concesionario para seis tramos y un corredor de la Red Concesionada al Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura.	
Fecha de Publicación en CompraNet	10 de enero de 2019	
Fecha Junta de Aclaraciones	16 de enero de 2019	11:00 horas
Fecha Presentación y Apertura de Propuestas	23 de enero de 2019	11:00 horas
Fecha Emisión de Fallo	25 de enero de 2019	13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE ENERO DE 2019.
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
EMILIO ALBERTO SANDERS PERALTA
RUBRICA.

(R.- 476877)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA
Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Administración de Personal complementaria para la operación del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/01/2019, 08:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019, 08:00:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE ENERO DE 2019.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.
L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 476869)

CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Otro número LA-03890I001-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Normalistas No. 800, Colonia Colinas de la Normal, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33455200 ext. 1103, los días de lunes a viernes de las 9:00 m a las 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Telefonía e Internet Dedicado para el CIATEJ, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/01/2019, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2019, 08:30:00 AM horas

GUADALAJARA, JAL., A 10 DE ENERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL DEL CIATEJ, A.C.

L.C.P. CITLALLI HAIDE ALZAGA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 476871)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA FEDERAL 001-19

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Salvador Quezada Limón No. 1407, Col. San Marcos, C.P. 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13 ext. 309, fax ext. 110, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-E1-2019
Descripción de la licitación	PERFORACION DE POZO A 500 MTS. P-014A ZONA MILITAR 2, FRACC. MUNICIPIO LIBRE, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	10 de Enero de 2019
Fecha límite para el registro de inscripción	22 de Enero de 2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de Enero de 2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	15 de Enero de 2019, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Enero de 2019, 10:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 10 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JOSE REFUGIO MUÑOZ DE LUNA

RUBRICA.

(R.- 476865)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

1. RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N-01/19

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales descritas en el presente, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 10 de enero de 2019, o bien en: Calle Río Culiacán y Avenida González Ortega sin número, Colonia Pro-Hogar, C.P. 21240, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-19-94, Ext. 2209, 2215, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas (hora local) de conformidad con lo siguiente:

1.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio No. **SD-OA-021/19** de fecha **18 de diciembre de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2018-035-ADQ LP.**

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E1-2019

Descripción de la licitación	"Suministro de sustancias químicas para la potabilización del agua: 237,634 kg de cloro-gas en presentación de contenedores con capacidad de 850 y/o 907 kg, 29,580 kg de cloro-gas con porcentaje de pureza de 99.5% en presentación de cilindros con capacidad de 68 kg y 2,270 kg de hipoclorito de calcio granulado, para ser utilizados en las 22 plantas potabilizadoras."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2019 a las 09:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2019 a las 09:00 Horas
Fallo	30 de enero de 2019 a las 09:00 Horas

2.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio No. **SD-OA-022/19** de fecha **18 de diciembre de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2018-036-ADQ LP.**

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E2-2019

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de 2 dispositivos que constan de uno del tipo frecuencia paso bajo y potencia de 400 hp- 480 VAC-3F-60Hz y otro del tipo automático de 5 pasos y potencia reactiva de 250 KVAR-480 VAC-3F-60 Hz, que mejoran la calidad de la energía eléctrica mediante el control de la distorsión en la forma de onda, magnitud y orden de corrientes armónicas referenciadas a la corriente eléctrica fundamental, reduciendo las pérdidas de energía, elevando el factor de potencia y extendiendo la vida útil de los transformadores eléctricos de potencia de la Planta Potabilizadora No. 2"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	18 de enero de 2019 a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25 de enero de 2019 a las 11:00 Horas
Fallo	30 de enero de 2019 a las 11:00 Horas

3.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio No. **SD-OA-023/19** de fecha **18 de diciembre de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2018-021-ADQ LP**.

Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E3-2019

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de Central de Comunicación, Operación y Monitoreo (CCOM), para consolidar el monitoreo remoto y en tiempo real de los parámetros operativos de las Plantas Potabilizadoras de la ciudad y valle de Mexicali, la central se instalará en la Planta Potabilizadora No. 1 de la Ciudad de Mexicali (1era. etapa). Esta 1era etapa consistente en el suministro e instalación de: 1 procesador compact logix de 2 mb con fuente de poder, 1 fuente de poder inteligente de 3000 va, 3 software y licencia factory talk view se para pantallas, desarrollo y tendencias, 1 tarjeta prosoft modbus, 1 computadora Workstation precisión t7910, con procesador xeon, memoria de 16 gb de ram y tarjeta de video de 4 gb y 1 monitor de 55" con resolución full hd de 1080 dpi para desplegar información."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2019 a las 09:30 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2019 a las 09:30 Horas
Fallo	31 de enero de 2019 a las 09:30 Horas

4.- Origen de los recursos: Recursos propios del Organismo y federales autorizados para el ejercicio fiscal 2019, mediante oficio No. **SD-OA-184/18** de fecha **22 de octubre de 2018**, tipo de contrato: **de Adquisición a base de precios unitarios fijos y tiempo determinado**, No. de Control: **PRODDER-CESPM-2018-019-ADQ LP**.
Licitación Pública Nacional No. LA-902025978-E4-2019

Descripción de la licitación	"Suministro e instalación de 980 medidores para agua fría, electrónicos, con cuerpo sintético, roscados, energizados con batería autocontenida; de los cuales son 750 tipo ultrasónico de 3/4" de diámetro, 100 tipo ultrasónico de 1" de diámetro, 80 tipo electromagnético de 1 1/2" de diámetro y 50 tipo electromagnético de 2" de diámetro que cumplan con la NOM-012-SCFI-1994 e ISO-4064"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación de CompraNet	10 de enero de 2019
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2019 a las 11:00 Horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2019 a las 11:00 Horas
Fallo	31 de enero de 2019 a las 11:00 Horas

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 10 DE ENERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM
C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 476864)

TESORERIA MUNICIPAL, MONCLOVA, COAHUILA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 01-2019

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el suministro de diésel para la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-DIESEL-001-2019	\$0.00	17 DE ENERO DEL 2019 A LAS 09:00 HORAS	17 DE ENERO DEL 2019 A LAS 09:00 HORAS	24 DE ENERO DEL 2019 A LAS 09:00 HORAS	25 DE ENERO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	META
1	ADQUISICION DE DIESEL	LITRO	DE 0 A 120,000 LITROS MENSUALES.

Garantías: de seriedad mediante cheque certificado por el 5% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 17 de Enero del 2019 y/o en el correo adquisiciones_mv@hotmail.com Teléfono (866) 49 2800 ext. 205. y/o en el portal www.compranet.gob.mx

La procedencia de recursos: Fondos federales.

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el sector público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el sector público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

MONCLOVA, COAHUILA, A 10 DE ENERO DE 2019.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 476868)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA
OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-826030999-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelia s/n entre Carbó y Palma, Colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora, tel.: (662)289-32-47, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LO-826030999-E1-2019
Descripción de la licitación	REHABILITACION DE 1509.84M2 DE INFRAESTRUCTURA BASICA DEL CENTRO COMUNITARIO DE ATENCION Y RECREACION MULTIPLE EN EL NORPONIENTE DE HERMOSILLO, SONORA
Volumen a adquirir	CUBIERTA INSULPANEL TECHO 1881M2; INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS; CANCELERIA TABLAROCA, ALBAÑILERIA Y EQUIPAMIENTO
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2019
Visita a instalaciones	17/01/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	18/01/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2019, 10:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE ENERO DE 2019.
COORDINADOR DE CMCOP HERMOSILLO
DR. JESUS BENITO PEREZ VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 476861)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

OOMAPAS DE CAJEME

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Número de licitación:	LA-826018993-E1-2019	LA-826018993-E2-2019	LA-826018993-E3-2019	LA-826018993-E4-2019	LA-826018993-E5-2019
Descripción de la licitación	Hipoclorito de Calcio contenido mínimo de cloro disponible 65% en masa (Cloro granular)	Adquisición de Hipoclorito de Sodio, concentración mínima de Cloro Libre de 130g/l (Cloro líquido)	Adquisición de Carbón Activado Granular	Adquisición de Cloro Gas de 907 Kg.	Adquisición de Polímero Catiónico Solución Acuosa al 40%.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	10/01/2019	10/01/2019	10/01/2019	10/01/2019	10/01/2019
Visita al lugar de los trabajos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones	17/01/2019 9:00 horas	17/01/2019 10:00 horas	17/01/2019 11:00 horas	17/01/2019 12:00 horas	17/01/2019 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2019 9:00 horas	25/01/2019 10:00 horas	25/01/2019 11:00 horas	25/01/2019 12:00 horas	25/01/2019 13:00 horas
Fallo	29/01/2019 9:00 horas	29/01/2019 10:00 horas	29/01/2019 11:00 horas	29/01/2019 12:00 horas	29/01/2019 13:00 horas

CAJEME, SONORA, A 10 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. GUILLERMO ENRIQUE PATIÑO FIERRO

RUBRICA.

(R.- 476863)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA INTERESADA: CT COMERCIALIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se emplaza al Amparo Directo 611/2018-III, promovido por **FLAVIO TONATIUH ZÁRATE HERNÁNDEZ**, contra acto de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, emitida en el toca 196/2018. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a seis de diciembre de dos mil dieciocho.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 476756)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS
JUAN IGNACIO VERGARA.
Tercero Interesado

"En cumplimiento al auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, emitido en el amparo directo 612/2018, promovido por **AVI-INC, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra un acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º Ley de Amparo, por lo que de conformidad al numeral 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarlo por edictos a juicio, para que si a su interés conviniera se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este Tribunal Colegiado, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintinueve de noviembre dos mil dieciocho. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Luis Fernando Vázquez Michel.
Rúbrica.

(R.- 476803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B. C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **347/2018-II-D**, PROMOVIDO POR **JOSÉ ISAÍAS GONZÁLEZ ROJAS**, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA** Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVIERON COMO TERCEROS INTERESADOS A **SALVADOR MARTÍNEZ SIMENTAL**; y se reclamó:

"IV. ACTO RECLAMADO:

A) *DEL C. JUEZ NOVENO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, El Exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018 girado por el C. Juez Noveno Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California y todo lo derivado de dicho exhorto del Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente 1459/2011 el cual me causa agravio.*

Vengo a manifestar que el acto reclamado que se atribuye al Juez Noveno de lo Civil del partido judicial de Tijuana, Baja California, dentro del expediente 1459/2011, es la orden de embargo y la validación de la ejecución que en auxilio llevó a cabo el actuario adscrito al juzgado de Primera Instancia de lo civil del partido judicial de Tecate, Baja California, sobre el predio rustico identificado como terreno resultantes de la subdivisión de los lotes de terreno 16 y 14 del predio rustico identificado como "Rancho Valle de Las Juntas" perteneciente a la Delegación Municipal de "La Rumorosa" de este municipio de Tecate, Baja California, con una superficie de 1,456,000.00 metros cuadrados; identificados con Claves Catastrales número 4-LR-196-016 y 4-LR-196-014 respectivamente; incluyendo la fracción 20 y excluyendo las fracciones 5, 82 y 100, que es propiedad del quejoso a quien sin ser parte demandada en el juicio ejecutivo mercantil número 1459/2011, se le afecto mediante embargo, el inmueble de su propiedad.

B) *DEL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA, oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011;*

C) *EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TECATE BAJA CALIFORNIA, la inscripción de embargo derivado oficio número 275/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez de Primera Instancia Civil de Tecate, Baja California y DIRIGIDO AL C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en Tecate Baja California, tanto del expediente 27/2018, y derivado del exhorto número 08/2018 de fecha 24 de enero de 2018, girado por el C. Juez Noveno de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana Baja California, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil según expediente 1459/2011.*

Manifiesto que del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, B.C., además de reclamarle la inscripción del referido embargo, se le reclama la negativa a inscribir a mi nombre las fracciones 74, 78 y 80 de la subdivisión de los lotes 16 y 14 del predio rustico identificado como Rancho Valle de las Juntas perteneciente a la Delegación municipal "de la Rumorosa" en Tecate, Baja California, las cuales se encuentran comprendidas dentro de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 967/2005."

Ahora, por auto de ocho de Noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar al tercero interesado **Salvador Martínez Simental**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse en **días hábiles por tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos **"Frontera"** de esta ciudad y **"Excélsior"** de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado **dentro de los treinta días siguientes**, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y de su aclaración, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 13 de noviembre de 2018.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

Claudia Beatriz de Haro Arellano

Rúbrica.

(R.- 476580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTOS**TERCERO PERJUDICADA: JOSÉ LUIS RAMOS LEDESMA Y ALLYSON RODRÍGUEZ BERNAL**

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 548/2018, promovido por “Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero” antes “Financiera Rural” por conducto de sus apoderados María Santos Alvarado León y Norma Angélica Tostado Dorantes, contra el acto del Juez Único Civil de Partido, con sede en Valle de Santiago, en treinta de octubre de dos mil dieciocho, en atención a que no se localizó domicilio alguno de los terceros perjudicados, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridad responsable: Juez Único Civil de Partido, con sede en Valle de Santiago.

B).- Acto reclamado: La resolución dictada dentro del expediente M-27/2017, de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

C).- Preceptos constitucionales violados: 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: El Magistrado viola en perjuicio de los quejosos las garantías de legalidad y seguridad jurídica consagradas en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que se viola el principio de “Justicia Completa”

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, nueve de noviembre de dos mil dieciocho

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 476361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EDICTO. A la tercera interesada Ingeniería Gamma, sociedad anónima, o a quien sus derechos represente, en el **juicio de amparo indirecto número 94/2018**, del índice de este Tribunal Unitario, promovido por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado de la administración pública federal, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito** y del **Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la resolución dictada el **nueve de agosto de dos mil dieciocho, en los autos de la denegada apelación número 8/2018**; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, mediando entre cada una de las publicaciones seis días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, para que en el plazo de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de éste, se apersona ante este Tribunal en su carácter de **tercera interesada**, si a su derecho conviniere, haciendo notar que las copias de la demanda y su anexo; así como de los **proveídos del seis, doce, veinte, veintisiete, de septiembre, así como veintisiete de noviembre, todos de dos mil dieciocho** quedan a su disposición en la actuario del Tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, México, a los **cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho**.

Atentamente

Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

María del Carmen Castro García

Rúbrica.

(R.- 476552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Procesos Civiles o Administrativos 214/2018

EDICTO

En el expediente 214/2018-P.C. relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en contra de INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en autos de **seis de septiembre y seis de diciembre de dos mil dieciocho**, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza a juicio a la demandada INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, y se hace de su conocimiento que se le reclaman como prestaciones las siguientes:

“A.- Se reclama el pago de la cantidad de \$444,950.69 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.) por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones por incumplimiento contenido en el oficio GAJ/0514/17 de requerimiento de pago y/o reintegro de fecha 03 de mayo 2017, derivado del procedimiento de rescisión administrativa instaurada en contra de la moral que hoy se demanda.

B.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.”

Por tanto, se le hace saber que dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberán apersonarse al juicio, para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del Juzgado.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Abraham García Bocardo

Rúbrica.

(R.- 476701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo 484/2017
EDICTO

TERCERO INTERESADO

LAMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 484/2017, promovido por María Elena León Ruiz y otros, contra actos del Director General del Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México, y otras autoridades; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito; apercibiéndolo que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de las demandas de amparo

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las trece horas con cuarenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

27 de noviembre de 2018 Nezahualcóyotl, Estado de México

Juez Sexto de Distrito en el Estado de México

Manuel Camargo Serrano

Rúbrica.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Luis Castro Aguilar

Rúbrica.

(R.- 476712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 4º. de Distrito
Sección Amparos Mesa III

**Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Jaime Márquez Aragonéz.

Por medio del presente se le hace saber que Graciela Márquez Aragonéz, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **428/2018-III**, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, con residencia en esta ciudad; y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

"...Todas las actuaciones practicadas en el expediente 991/2013, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por el tercero interesado en el que indebidamente se ordenó el embargo, remate y adjudicación y desposesión de un inmueble de mi propiedad que mas adelante describo e identifico, privándome de mi propiedad, ello, sin haber sido oída ni vencida en juicio.

Ejecución de las órdenes dadas por la ordenadora consistente en llevar a cabo el embargo y desposesión del inmueble de mi propiedad..."

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Licenciada Gabriela Olivia Elizondo Cardoza
Rúbrica.

(R.- 476774)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo
Juicio de Amparo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **674/2017-III-A**, promovido por **DEMÓSTENES GARCÍA CERVERA**, contra actos que reclaman del Juzgado Segundo del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en Mérida, y otra autoridad, en el que señaló como actos reclamados **la orden de lanzamiento de su propiedad dictada en el juicio extraordinario hipotecario 2918/1999, respecto del cual, se ostenta tercero extraño al procedimiento**; en esta fecha se ordenó emplazar al tercero interesado **FELIPE DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través de los mismos se le hace saber al aludido tercero interesado que podrá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos, número trescientos cuarenta y ocho (348), esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Asimismo, con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Chetumal, Quintana Roo, 03 de diciembre de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Licda. Elsy Noemí Naal Osorio.
Rúbrica.

(R.- 476797)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco**

**Primer Partido Judicial
Juzgado Cuarto de lo Mercantil
EDICTO:**

EN EL JUICIO **JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 2279/2017** PROMOVIDO POR **JUAN RODRIGUEZ ERDMANN** EN CONTRA DE **IMPULSORA DEPORTIVA LOS PINOS S.A. DE C.V.** SE NOTIFICA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DICTADA CON LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Este juzgado es competente para conocer y resolver del trámite especial en que se actúa, la personalidad del promovente quedó acreditada en autos, el trámite seguido fue correcto al quedar agotado en sus fases procesales.

SEGUNDA.- El promovente **JUAN RODRIGUEZ ERDMANN** acreditó la procedencia de su solicitud de cancelación y posterior restitución de unos títulos de crédito denominado títulos accionarios que gestionó; en consecuencia:

TERCERA.- Se decreta la cancelación de los títulos accionarios que se describe a continuación:

“Título numero CR 082 de la serie B que ampara 80 acciones.-

Título numero CR 259 de la serie A que ampara 73 acciones.-

Título numero CR 189 de la serie B que ampara 236 acciones.”

CUARTA.- Una vez transcurrido el plazo de sesenta días que establece la ley general de títulos y operaciones de crédito procedase a su reposición definitiva, debiendo notificar este fallo en forma personal al suscriptor de los documentos.

QUINTA.- Publíquese por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, un extracto del presente decreto de cancelación, para los efectos legales correspondientes en los términos del artículo 45 fracción III de la ley general de títulos y operaciones de crédito.

NOTA.- Para publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación.

Zapopan, Jalisco, a 03 de diciembre del 2018.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Alejandra Rodríguez Brizuela

Rúbrica.

(R.- 476862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila
EDICTO

Ernesto Joel Santana Méndez.

Tercero interesado.

En los autos de juicio de amparo **912/2018**, promovido por **Miguel Ángel Ascensión Lira Pérez**, contra actos que reclama del **Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Gómez Palacio, Durango y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercero interesado** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**”, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la negativa de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, lo resuelto en el juicio ordinario civil 558/2016, del índice del Juzgado Segundo Civil en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, por el que se decretó que **Miguel Ángel Ascensión Lira Pérez**, adquirió por prescripción positiva un bien inmueble identificado como Lote número 02,

Manzana 132, Zona 1, del Ex Ejido 5 de mayo, y marcado con el número de la calle Roque González Garza, de la colonia José Rebollo Acosta, en Gómez Palacio, Durango.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, seis de diciembre de dos mil dieciocho
Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el[la] Secretario[a]

Lic. Omar Iglesias Flores.

Rúbrica.

(R.- 476791)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2
Secretaría de Acuerdos
Mexicali, B.C.
EDICTO

PARA NOTIFICAR A:

Ejidatarios y avعينados del núcleo agrario “**Estero La Pinta**”, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con derechos reconocidos.

En los autos del juicio agrario número **72/2013**, en el que la parte actora es **Marcos Gonzalo Negrete** y los demandados son el ejido **Estero La Pinta**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, y **Elmer García Acosta**, de conformidad con el artículo **191** de la Ley Agraria, en relación con los numerales **469** al **503**, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se anuncia la venta de las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1 del mismo ejido, por lo que, se les notifica que de tener interés en adquirir su titularidad, se subastarán en **décima cuarta almoneda** a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle México número 114, entre Madero y Reforma Zona Centro, Mexicali, Baja California.

Se hace del conocimiento a los interesados en adquirir las parcelas 114 Z-1 P1/1 y 97 Z-1 P1/1, que la postura legal es de **\$28'880,238.80** (veintiocho millones ochocientos ochenta mil doscientos treinta y ocho pesos 80/100 moneda nacional) y **\$9'087,745.55** (nueve millones, ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 55/100 moneda nacional), respectivamente, por tratarse de **décima cuarta almoneda**.

Este edicto debe publicarse por una sola ocasión cuando menos **cinco días antes** de la fecha para la subasta en **décima cuarta almoneda** en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Tribunal y en los lugares más visibles del ejido, para que surta los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo **475** del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, a 14 de diciembre de 2018.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 02

Lic. José Manuel Armenta Cebreros

Rúbrica.

(R.- 476860)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/12/2018/R/13/492

En virtud que no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/12/2018/R/13/492**, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación*; y se reforman el artículo 49 de la *Ley de Coordinación Fiscal*, y el artículo 70 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el

citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 17 de diciembre de 2018, se ordenó la citación por edictos de las personas físicas y morales que a continuación se listan, toda vez que en su calidad de instancias ejecutoras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2013, no comprobaron la aplicación de los recursos otorgados para la ejecución del proyecto, obra u acción respectivos, y consecuentemente, a los fines del citado programa, en los términos pactados en los convenios, acuerdos o contratos que se detallan, suscritos con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social; o en su caso el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no destinaron a los fines autorizados y/o que por cualquier motivo no devengaron al 31 de diciembre de 2013, siendo las siguientes:

a) BAYARDO ROBLES RIQUE, en su carácter de Secretario de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas, respecto de las obras, proyectos o acciones: 81592, 81619, 81626, 81650, 81598, 81611, 81663, 81647, 81655, 81660, 81667, 81678, 81685 81553, 81614, 81618, 81623, 81545, 81559, 81569, 81608, 81628, 81631, 81636, 81605, 81641, 81645, 81646, 81630, 81625, 81637, 81756, 81726, 81757, 81613, 81621, 81616, 81665, 81734, 81682, 81714, 81740, 81952, 81928, 81940, 81997, 82220, 82223, 81892, 81859, 81855, 81902, 81779, 82271, 82228, 82225, 82246, 81814, 81881, 81896, 81778, 82353, 82288, 82287, 82057, 81947, 82257, 82335, 81867, 82005, 82211, 82232, 82210, 82241, 82079, 82370, 82349, 82047, 82217, 82054, 82439, 81845, 81973, 81837, 81891, 82028, 82393, 82342, 81820, 82229, 82255, 82239, 81903, 81791, 82351, 81884, 81899, 81885, 81864, 81550, 81563, 81566, 81586, 81736, 81747, 81738, 81773, 81703, 81758, 81755, 81776, 81735, 81774, 81695, 81705, 81727, 81693, 81718, 81750, 81725, 81751, 81759, 81713, 81743, 81760, 81775, 81721, 81701, 81708, 81730, 81745, 81733, 81869, 81955, 81854, 81942, 82000, 81794, 81959, 82066, 81801, 81777, 81787, 81907, 81783, 81781, 81857, 82011, 81679, 81687, 81723, 81691, 81668, 81673, 81681, 81694, 81677, 24228, 24236, 24378, 24398, 24408, 24415, 24421, 24441, 24444, 24499, 24502, 24620, 24646, 24733, 24956, 24302, 24446, 24452, 24477, 24488, 24495, 24511, 24642, 24666, 24691, 24692, 24696, 24699, 24914, 24926, 24931, 24395, 24433, 24493, 24602, 24632, 24654, 24672, 24676, 24705, 24716, 24913, 24945, 24330, 24517, 24522, 24634, 24369, 24565, 24617, 24920, 24450, 24686, 24916, 24918, 24218, 24250, 24313, 24343, 24345, 24354, 24366, 24371, 24384, 24396, 24429, 24478, 24485, 24487, 24506, 24539, 24550, 24579, 24584, 24606, 24613, 24626, 24653, 24725, 24960, 14788, 14789, 14790, 14795, 14798, 14802, 14806, 14810, 14814, 14819, 14825, 14998, 15023, 15050, 15078, 15095, 14698, 14700, 14715, 14717, 14726, 14761, 14771, 14774, 14776, 14777, 14793, 14799, 14827, 14939, 14942, 14943, 14948, 14986, 15009, 15045, 15115, 15133, 15152, 15174, 15182, 15190, 17022, 17033, 17042, 17058, 17060, 30857, 51429, 51645, 51267, 49573, 49605, 50556, 50739, 51371, 51383, 51037, 51303, 51348, 50732, 81819, 51416, 51586, 49518, 49520, 50564, 50743, 50829, 50831, 50832, 50840, 50865, 50971, 50994, 82062, 50229, 50274, 50552, 51013, 50857, 51108, 51266, 51295, 50024, 50139, 8, 49920, 49936, 50595, 50762, 50914, 50980, 49108, 49109, 49112, 49120, 49121, 49125, 49133, 49134, 49137, 49138, 49382, 49450, 49454, 49628, 49636, 49677, 49114, 49127, 49128, 49140, 49141, 49644, 49646, 49649, 49115, 49305, 49129, 49327, 49650, 49116, 49111, 49124, 49136, 52499, 49110, 49117, 49122, 49130, 49135, 49336, 49459, 49666, 49113, 49118, 49119, 49131, 49132, 49374, 49425, 49671, 49126, 49139, 49641, 49206, 49245, 49303, 49328, 49392, 49439, 49176, 49182, 49239, 49399, 49420, 49426, 49440, 49702, 49729, 49369, 49434, 49445, 49754, 49735, 49394, 49371, 49214, 49318, 49395, 49192, 49211, 49257, 49284, 49366, 49411, 49449, 82069, 49172, 49174, 49277, 49357, 49194, 49268, 49377, 49315, 49415, 49427, 49629, 49167, 49168, 49349, 49435, 49689, 49266, 49354, 49455, 49287, 49294, 49346, 49432, 49437, 49453, 49463, 49466, 49572, 49692, 49697, 49387, 49438, 49458, 49748, 49280, 49367, 49414, 49460, 49402, 49442, 49461, 49726, 49232, 49250, 49345, 49405, 49408, 49413, 49421, 49443, 49447, 49464, 49710, 49196, 49317, 49385, 49200, 49292, 49321, 49156, 49159, 49339, 49356, 49396, 49419, 49431, 49433, 49441, 49599, 49656, 49741, 49306, 49310, 49409, 49424, 49615, 49319, 49422, 49429, 49643, 49298, 49389, 49406, 49417, 49586, 49378, 49436, 49452, 49755, 49218, 49330, 49400, 49451, 49465, 49695, 49428, 50499, 50303, 51457, 49896, 50984, 50224, 50841, 50056, 50038, 49944, 49929, 49632, 49977, 49743, 49764, 50520, 50729, 50995, 49519, 50926, 51519, 51428, 51183, 51026, 50536, 50655, 50731, 50808, 49526, 49535, 50399, 50478, 50176, 50262, 50834, 50482, 50723, 50803, 50480, 50706, 50154, 50256, 50503, 50981, 50365, 50413, 50678, 49510, 49528, 50562, 50567, 50162, 50257, 50513, 50813, 51141, 50442, 50768, 50094, 50238, 50918, 50613, 50767, 50820, 50450, 51235, 50498, 50590, 50757, 50815, 49516, 49530, 49541, 49551, 49561, 49548, 49556, 49570, 50099, 50239, 50414, 50951, 50424, 50479, 50630, 50705, 50379, 50427, 50683, 51213, 50417, 51188, 49602, 49606, 49647, 49794, 50372, 50425, 50681, 51201, 50494, 50726, 51489, 49555, 49559, 50641, 51609, 50170, 50259, 50521, 50991, 50643, 51618, 50447, 50607, 50773, 51537, 50461, 50644, 50790, 51627, 50527, 50730, 50806, 50386, 50639, 51085, 50074, 50140, 50320, 50885, 50924, 50993, 51150, 51187, 50389, 50642, 51090, 50146, 50251, 50496, 50974, 49762, 49767, 49985, 49639, 49766, 49793, 49988, 49691, 49800, 49841, 49994, 50488, 51473, 50543, 50804, 50828, 50902, 49895, 49903, 50301, 50587, 51042, 49750, 49901, 49915, 50017, 49759, 49909, 49923, 50022, 50423, 51191, 49616, 49624, 49698, 49965, 50456, 50634, 50782, 51565, 49731, 49898, 49907, 50011, 50388, 50430, 50687, 51215, 50333, 50411, 50675, 51167, 51572, 50549, 50811, 50830, 50923, 50601, 51531, 49765, 49916, 49934, 50033, 50569, 50746, 51607, 50649, 50794, 51641, 50819, 50854, 50937, 50458, 50640, 50787, 51593, 50428, 50708, 50241, 50954, 50391, 50677, 49937, 49974, 49940, 49980, 50383, 50619, 50674, 50845, 50127, 50246, 50489, 50969, 49912, 49963,

50020, 49919, 49967, 50029, 50915, 50255, 50978, 49922, 49969, 50036, 50109, 50472, 51262, 50245,
50966, 49952, 49978, 50057, 50123, 50497, 51498, 51406, 51493, 50483, 50709, 51463, 49964, 49991,
50073, 50144, 49970, 49996, 50081, 50151, 50780, 50867, 50006, 50102, 50163, 50223, 50341, 50895,
49975, 50008, 50108, 50168, 50015, 50125, 50648, 51632, 50796, 50825, 50881, 50504, 50725, 49995,
50037, 50167, 50192, 50001, 50045, 50180, 50199, 50791, 50876, 50636, 51574, 50523, 50046, 50075,
50247, 50855, 50593, 51517, 50611, 51552, 50120, 50272, 50871, 50407, 50485, 50714, 51469, 50493,
51482, 50408, 51155, 50623, 50769, 50396, 50686, 50451, 50615, 50781, 51556, 50069, 50131, 50283,
50879, 50136, 50264, 50310, 50884, 50799, 50891, 50076, 50220, 50338, 50890, 50525, 51526, 49512,
49521, 49523, 49542, 50370, 50448, 50669, 51231, 50416, 50477, 50625, 50701, 50531, 51542, 50291,
51024, 50330, 50467, 50585, 50658, 49597, 49598, 49642, 49739, 50579, 50750, 51634, 49987, 50067,
50137, 50535, 51553, 50440, 50646, 50716, 49580, 49591, 49618, 49621, 50242, 50295, 50578, 51035,
50434, 50589, 50761, 51504, 50090, 50235, 50404, 50913, 49587, 49627, 49630, 49592, 49635, 49648,
50230, 50354, 50907, 50506, 50599, 50763, 50818, 50083, 50233, 50380, 50911, 50537, 50802, 50826,
50898, 49976, 50050, 50572, 51617, 50227, 50904, 50225, 50350, 50900, 50544, 50734, 50821, 50953,
50807, 50916, 50300, 50306, 50592, 51051, 50405, 50694, 50243, 50435, 50963, 50627, 50772, 50581,
51491, 50809, 50921, 50318, 50384, 50637, 51084, 50555, 50737, 51576, 49853, 49933, 49968, 50058,
50433, 50711, 50793, 50878, 50311, 50597, 51054, 50518, 50631, 50775, 50822, 49796, 49930, 49948,
50044, 50444, 50703, 51227, 50371, 51074, 49887, 49943, 49990, 50072, 49902, 49945, 49997, 50077,
49906, 49955, 50005, 50087, 50605, 51534, 50339, 50662, 50437, 51223, 50392, 50431, 50690, 51219,
50395, 50452, 50697, 51237, 50429, 50584, 51499, 50114, 50415, 50959, 50412, 50500, 50728, 51511,
49979, 50013, 50119, 50175, 50351, 49984, 50019, 50132, 50179, 50571, 50745, 50221, 50893, 50322,
51066, 50041, 50177, 50196, 50377, 50606, 51077, 50313, 50382, 50609, 51080, 50039, 50064, 50232,
50848, 50469, 51255, 50568, 50744, 51600, 50055, 50115, 50267, 50870, 51588, 50551, 50736, 50317,
51063, 50580, 50096, 50258, 50864, 50107, 50261, 50869, 50886, 50278, 50561, 51015, 50827, 50862,
50964, 50234, 50284, 50575, 51019, 49560, 49564, 49565, 49574, 49579, 49585, 50453, 51243, 49567,
49596, 49601, 49576, 49581, 49609, 49612, 51961, 51965, 51974, 51975, 51977, 51988, 51976, 51985,
49607, 49659, 49845, 49611, 49613, 49690, 49897, 51746, 51808, 51810, 51843, 49926, 49973, 50042,
50118, 50334, 50468, 50591, 50659, 51643, 51724, 51750, 51764, 50293, 50298, 50582, 51039, 51962,
51966, 51983, 51993, 49716, 49892, 49893, 50007, 49696, 49859, 49886, 50000, 50554, 50824, 50858,
50960, 49525, 49544, 49623, 49717, 49972, 51031, 50457, 51251, 51963, 51967, 51984, 52005, 49961,
49983, 50062, 50130, 51986, 52007, 50545, 51563, 50410, 50698, 50426, 50558, 50740, 51583, 51968,
51987, 52011, 51964, 51989, 52012, 49810, 49932, 49962, 50053, 49911, 49931, 50026, 50309, 50314,
50604, 51058, 51992, 52013, 50576, 50748, 50906, 51936, 49960, 50010, 50093, 50816, 508, 49, 50931,
51969, 51994, 52014, 50522, 50778, 50823, 50861, 51970, 51995, 52015, 50548, 51935, 51999, 52036,
51996, 52017, 51829, 51879, 51888, 50368, 51070, 50797, 50887, 50184, 50266, 50524, 51003, 50030,
50148, 49986, 50035, 50155, 50187, 51997, 52020, 50784, 50873, 51971, 51998, 52027, 50023, 50052,
50222, 50838, 50028, 50061, 50228, 50843, 51857, 51883, 51909, 51922, 50600, 51528, 5007150240,
50852, 50068, 50237, 50851, 50547, 51010, 50550, 51566, 50753, 50812, 50859, 50586, 50754, 50226,
50903, 51972, 52000, 52044, 50126, 50280, 50877, 51973, 52004, 52047, 50324, 50393, 50652, 51004,
50294, 50465, 50573, 50654, 50219, 50335, 50889, 51547, 51646, 51650, 51684, 51571, 51661, 51662,
51720, 51591, 51670, 51725, 51738, 51601, 51676, 51734, 51744, 51423, 51621, 50897, 50961, 51052,
51132, 51281, 51308, 50996, 51095, 51288, 51317, 51657, 51740, 51757, 51770, 50934, 51008, 51189,
51212, 51434, 51688, 51663, 51747, 51760, 51786, 51667, 51754, 51763, 51796, 51680, 51761, 51768,
51799, 51697, 51773, 51797, 51819, 51701, 51777, 51802, 51827, 51653, 51728, 51804, 51806, 51835,
51884, 51887, 51896, 51905, 51924, 51931, 51932, 51376, 51387, 51462, 50930, 51005, 51178, 51206,
51873, 51892, 51934, 51878, 51894, 51921, 51753, 51813, 51816, 51849, 51766, 51821, 51822, 51852,
51917, 51778, 51826, 51836, 51785, 51828, 51842, 51893, 51809, 51833, 51847, 51895, 51817, 51837,
51831, 51841, 51871, 51900, 51839, 51844, 51874, 51902, 51848, 51851, 51877, 51203, 51370, 50987,
51278, 51304, 51850, 51853, 51880, 51903, 51854, 51881, 51907, 51856, 51882, 51920, 51437, 51699,
51860, 51889, 51913, 51927, 51862, 51890, 51914, 51928, 51125, 51175, 50875, 51112, 51159, 51198,
51280, 51466, 51485, 51506, 50888, 50952, 51120, 51495, 51568, 51590, 51259, 51418, 51596, 51285,
51475, 51497, 51585, 51340, 51570, 51616, 51128, 51181, 51056, 51345, 51036, 51127, 50894, 50956,
51025, 51123, 51022, 51126, 51154, 51337, 50947, 51014, 51193, 51214, 51382, 51391, 51061, 51137,
51040, 51139, 51339, 51426, 51638, 51021, 51098, 51298, 51342, 50955, 51200, 51221, 51612, 51624,
51292, 51334, 51393, 51464, 51582, 51002, 51107, 51138, 51322, 51253, 51277, 51577, 51781, 51023,
51226, 51232, 51166, 51179, 51365, 51378, 50979, 51316, 51076, 51257, 51283, 51190, 51398, 51465,
51468, 51401, 51474, 51404, 51481, 51082, 51153, 51222, 51229, 50989, 51060, 51319, 51350, 51562,
51613, 51544, 51756, 50905, 50973, 51086, 51157, 51356, 51375, 51289, 51321, 51252, 51272, 50922,
50986, 51140, 51186, 51390, 51668, 51807, 50927, 51001, 51171, 51202, 51432, 51655, 51415, 51479,
51578, 51106, 51168, 51087, 51174, 51359, 51068, 51142, 51296, 51338, 51241, 51510, 51530, 51713,
51196, 51410, 51471, 51509, 50901, 51075, 51146, 51073, 51156, 51169, 51354, 51116, 51172, 51233,
51254, 51197, 51218, 50846, 50883, 50928, 51104, 51443, 51937, 51527, 51698, 51328, 51518, 51605,
51608, 51642, 51674, 51460, 51461, 51472, 51351, 51635, 51647, 51689, 51311, 51558, 51573, 51776,

51275, 51483, 51494, 54858, 51377, 51656, 51672, 51721, 51470, 51487, 51515, 51492, 51560, 54825, 51323, 51508, 51587, 51597, 51665, 51798, 51384, 51659, 51677, 51733, 51564, 51581, 51791, 51622, 51629, 51478, 51507, 51610, 51671, 51686, 51815, 51315, 51480, 51584, 51346, 51630, 51633, 51637, 51679, 51846, 51503, 51599, 51307, 51549, 51769, 54664, 54675, 54904, 51294, 51500, 51512, 51628, 51301, 51505, 51516, 51639, 51520, 51673, 51546, 51551, 51762, 51825, 51525, 51681, 51594, 51619, 51620, 51513, 51533, 51722, 54827, 51640, 51658, 51535, 51741, 51305, 51538, 51545, 51748, 51675, 51832, 51372, 51648, 51651, 51704, 54434, 54432, 54831, 54841, 54847, 54890, 54817, 54902, 54913, 54917, 54965, 54864, 54969, 55151, 55152, 54838, 55153, 54883, 54889, 54877, 54816, 54899, 55154, 54850, 50919, 50983, 49562, 50598, 81897, 50269, 50538, 51006, 51611, 51683, 51739, 51752, 50970, 51263, 51287, 51012, 51117, 51147, 51335, 51623, 51718, 51742, 51758, 50403, 51136, 51425, 51631, 51420, 51496, 51615, 51011, 51144, 51362, 50540, 51557, 51217, 51228, 50438, 50596, 50765, 51524, 50638, 51580, 51693, 51767, 51794, 51805, 51414, 51559, 51274, 51300, 49925, 49941, 49864, 50063, 50363, 50470, 50594, 50667, 50958, 51017, 51208, 51225, 51715, 51788, 51803, 51830, 50490, 50720, 50801, 50406, 50661, 51149, 51467, 50098, 51067, 51160, 50103, 50236, 50100, 50866, 49999, 50095, 50805, 50912, 50756, 81851, 50664, 51007, 51329, 51870, 51898, 51433, 51664, 50990, 51078, 51284, 51314, 51101, 51162, 51207, 51442, 51502, 51727, 51199, 51412, 51523, 51409, 51501, 50909, 50977, 51204, 51419, 51484, 51603, 50972, 51071, 51260, 51859, 51886, 51911, 51925, 51440, 51719, 51435, 51694, 51079, 51358, 51439, 51710, 50563, 50810, 50080, 50856, 50965, 51034, 50329, 50397, 50656, 51009, 50085, 50254, 50863, 49407, 49444, 49462, 49720, 50999, 51265 y 49549, conforme a los Convenios de Coordinación 07/SEINFRA/PDZP-029, 030, 031 y 032/2013; 07/SEINFRA/PDZP-080 y 081/2013, 07/SEINFRA/PDZP-080A, 081A, 098 Y 099/2013, 07/SEINFRA/PDZP-082, 083, 084 Y 085/2013, 07/SEINFRA/PDZP-086, 087, 088 Y 089/2013, 07/SEINFRA/PDZP-200, 201, 202 Y 203/2013, y 07/SEINFRA/PDZP-204, 205, 206 Y 207/2013; 07/SEINFRA/PDZP-208/2013 y 07/SEINFRA/PDZP-328/2013, por **\$211,405,469.16**. b) **ARMANDO REYNOSO SÁNCHEZ**, en su carácter de Gerente de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, respecto de las obras, proyectos o acciones: 56438, 56503, 56553, 56576, 56613, 56628, 56730, 57324, 57342, 57516, 57540, 59784, 59790, 59795, 66992, 67004, 67008, 67012 y 67016, conforme al convenio 07/CFE CHIAPAS DKCHIS-002/PDZP-069/2013, por **\$41,371,600.00**. c) **DAGOBERTO SANTIAGO ROMÁN FLORES**, en su carácter de Presidente Municipal de Acala, respecto de las obras, proyectos o acciones: 59291, 75567, 75911 y 75983, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-165/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-289/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE ACALA/PDZP-290/2013, y el Adendum ACALA/PDZP-165-A/2013, por **\$869,998.40**. d) **MANUEL DE JESÚS CARPIO MAYORGA**, en su carácter de Presidente Municipal de Amatan, respecto de las obras, proyectos o acciones 51029, 51129, 57010, 77228 y 77321, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-106/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-148/2013 y su A07/AYUNTAMIENTO DE AMATAN/PDZP-301/2013, por **\$7,272,019.71**. e) **AUSTREBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA**, en su carácter de Presidente Municipal de Ángel Albino Corzo, respecto de la obra, proyecto o acción 75998, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE ÁNGEL ALBINO CORZO/PDZP-292/2013, por **\$10,000.00**. f) **HENRY RAÚL FUENTES GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Chicomusel, respecto de la obra, proyecto o acción 52531, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-145/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-230/2013, Adendum número 07/AYUNTAMIENTO DE CHICOMUSELO/PDZP-145A/2013, por **\$2,094,960.00**. g) **RENÉ CORTAZAR ARCHILA**, en su carácter de Presidente Municipal de Copainalá, respecto de la obra, proyecto o acción 53567, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE COPAINALÁ/PDZP-128/2013, por **\$3,217,415.70**. h) **HUMBERTO LÓPEZ PÉREZ**, en su carácter de Presidente Municipal de El Bosque, respecto de las obras, proyectos o acciones 52585 y 53752, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-110/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-141/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE/PDZP-232/2013, por **\$3,475,263.10**. i) **AARÓN HERNÁNDEZ ZAMORANO**, en su carácter de Presidente Municipal de La Trinitaria, respecto de las obras, proyectos o acciones 52514 y 77021, conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-160/2013, 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-236/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE LA TRINITARIA/PDZP-294/2013, por **\$1,333,560.00**. j) **ANTONIO SANTIZ GÓMEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Maravilla Tenejapa, respecto de la obra, proyecto o acción 55670, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE MARAVILLA TENELAJA/PDZP-145/2013, por **\$2,846,563.96**. k) **NORBERTO SANTIZ LÓPEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Oxchuc, respecto de la obra, proyecto o acción 54703, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE OXCHUC/PDZP-127/2013, por **\$12,307,046.28**. l) **RICARDO DE JESÚS CRUZ KERLEGAND**, en su carácter de Presidente Municipal de Pichucalco, respecto de la obra, proyecto o acción 77435, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE PICHUCALCO/PDZP-296/2013, por **\$10,000.00**. m) **JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Simojovel, respecto de la obra, proyecto o acción 54155, conforme al convenio 07/AYUNTAMIENTO DE SIMOJOVEL/PDZP-136/2013, por **\$3,642,632.07**. n) **SAMUEL TOLEDO CÓRDOVA TOLEDO**, en su carácter de Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, respecto de la obra, proyecto o acción 52541 conforme a los convenios 07/AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ/PDZP-162/2013 y 07/AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ/PDZP-251/2013, por **\$9,565,360.00**. o) **ALIANZA**

CAMPESINA DEL NORESTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CHIAPAS, A. C., respecto de la obra, proyecto o acción 4497, conforme al acuerdo 07/ALIANZA CAMPESINA DEL NOROESTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE CHIAPAS, A.C./PDZP-020/2013, por **\$5,062,500.00.** **p) ALMA PARA AYUDAR, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 53705, 53730, 53732, 53970, 53984, 54001, 54146 y 58534, conforme a los acuerdos 07/ALMA PARA AYUDAR, A.C.PDZP-210/2013 y 07/ALMA PARA AYUDAR, A.C.PDZP-161/2013, por **\$2,053,281.25.** **q) CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE CHIAPAS CAICH, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58631, conforme al acuerdo 07/CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE CHIAPAS CAICH, A.C. PDZP-219/2013, por **\$4,427,413.36.** **r) CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48469, 48486, 48499, 48505, 48515, 48525, 48739, 48772, 48798, 48809, 48824, 48833, 48887, 48888, 48906, 57372, 57434, 57446, 57500, 79598, 79624, 79636, 79648, 79652, 79663, 79664, 79677, 79680, 79687, 79690, 79692, 79693, y 48719, conforme a los convenios 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-061, 062, 063 Y 064/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-260, 261 Y 262/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-263/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-215/2013, 07/CENTRO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, A.C./PDZP-319, 320, 321 Y 322/2013, por **\$5,773,842.48.** **s) COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48881, 48925, 49012, 49023, 49025, 49026, 49028, 49031, 49033, 49047, 49221, 49223, 49230, 49231, 49242, 49247, 49256, 49260, 49269, 49276, 49290, 49301, 49333, 49343, 49351, 49423, 49430, 494462, 49456, y 55012, conforme a los acuerdos 07/ COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C PDZP-053, 054, 055 y 056/2013, 07/COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C. PDZP-211/2013, 07/COORDINADORA SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MARGARITAS, A.C. PDZP-256, 257 y 258/2013, por **\$3,403,997.16.** **t) FORTALEZA PARA EL COMPROMISO POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2778, 2787, 2789, 2791, y 2794, conforme al acuerdo 07/FORTALEZA PARA EL COMPROMISO POR CHIAPAS, A.C./PDZP-007/2013, por **\$900,000.00.** **u) FRENTE DE ORGANIZACIONES PRODUCTORES DEL CAMPO Y LA CIUDAD, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58523, conforme al acuerdo 07/FRENTE DE ORGANIZACIONES PRODUCTORES, A.C. PDZP-160/2013, por **\$758,520.00.** **v) FUERZA INDÍGENA PARAJE ARVENZA, FUINPA, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48309, 48325, 48334, 48347, 48351, 48356, 48380, 48391, 48401, 48408, 48417, 48446, 48454, 48458, 48478, 48482, 48488, 48494, 48498, 48504, 48513, 48519, 48524, 48530, y 48647, conforme al acuerdo 07/FUERZA INDÍGENA PARAJE ARVENZA, FUINPA, A.C. PDZP-057, 058, 059 y 060/2013, por **\$2,576,373.33.** **w) FUNDACIÓN CHIAPAS HOY EDITORIAL, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 58687, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN CHIAPAS HOY, A.C./PDZP-154/2013, por **\$2,968,000.00.** **x) FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2743, 2765, 2767, 2768, 2770, 2775, 2776, 4498, 47755, 47764, 47768, 47771, 47799, 47804, 47826, 47838, 47841, 47931, 47938, y 47949, conforme a los acuerdos 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C./PDZP-006/2013, 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C./PDZP-017/2013 y 07/FUNDACIÓN LUZ, ESPERANZA Y FE, A.C. PDZP-049, 050, 051 y 052/2013, por **\$8,566,798.69.** **y) FUNDACIÓN POR AMOR A CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 57915, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN POR AMOR A CHIAPAS, A.C./PDZP-152/2013, por **\$2,800,000.00.** **z) FUNDACIÓN PON EL CORAZÓN POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 53652, conforme al acuerdo 07/FUNDACIÓN PON EL CORAZÓN POR CHIAPAS, A.C./PDZP-151/2013, por **\$2,996,000.00.** **aa) INICIATIVAS SUSTENTABLES E INTEGRALES PARA EL DESARROLLO, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 50152, conforme al acuerdo 07/INICIATIVAS SUSTENTABLES E INTEGRALES PARA EL DESARROLLO, A.C. PDZP-071/2013, por **\$180,000.00.** **bb) MUJERES UNIDAS DE CHIAPAS, A.C. y/o MUJERES UNIDAS POR CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2843, 2849, 2853, 2856, 2859, 4499, y 2851, conforme al acuerdo 07/MUJERES UNIDAS POR CHIAPAS, A.C./PDZP-011/2013 y 07/MUJERES UNIDAS DE CHIAPAS, A.C./PDZP-022/2013, por **\$3,074,100.00.** **cc) PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 2898, 2899, 2902, 2903, 2904, 66196, 66230, 66239, 66244, 66252, 66256, 66263, 66271, 69530, 69531, 69533, 69534, 69535 y 69537, conforme a los acuerdos 07/PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C./PDZP-010/2013, y 07/PUEBLOS UNIDOS COLOSISTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C./PDZP-221/2013, por **\$1,342,200.00.** **dd) TUCHTLAN UNIDO, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 47753, 47761, 47766, 47821, 47827, 47831, 47845 y 47849, conforme al acuerdo 07/TUCHTLAN UNIDO, A.C. PDZP-045, 046, 047 Y 048/2013, por **\$2,597,830.55.** **ee) UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 48493, 48501, 48506, 48516, 48692, 48702, 48709, 48730, 48751, 48764, 48794, 48797, 48808, 48811, 48819, 48827, 48832, 48857, 48861, 48867, 48914, 48920, 48924, 48927, 48930, 65821, 65850, 65902, 65918, 65929, 66037, 66045, 66054, 66063, 66076, 66084, 66120, 66127 y 66139, conforme a los acuerdos 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-065, 066, 067 Y 068/2013, 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-220/2013 y 07/UNIDAD PARA EL DESARROLLO

SOCIAL Y SUSTENTABLE, A.C. PDZP-280/2013, por **\$3,651,178.61**. ff) **UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C.**, respecto de las obras, proyectos o acciones 50200, 57380, 79622, 79638, 79646, 79661, 79672, y 93199, conforme a los acuerdos 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-077/2013, 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-214/2013, 07/UNIDOS CULTIVANDO EL PRESENTE PARA UN MEJOR MAÑANA, A.C. PDZP-323, 324, 325 Y 326/2013, por **\$1,643,450.37**. gg) **UNIÓN DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 57679, conforme al acuerdo 07/UNIÓN DE MUJERES INDÍGENAS Y CAMPESINAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C. PDZP-212/2013, por **\$185,001.44**. hh) **UNIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDEPENDIENTE DE CHIAPAS, A.C.**, respecto de la obra, proyecto o acción 53657, conforme al acuerdo 07/UNIÓN ESTATAL DE ORGANIZACIÓN CAMPESINA INDEPENDIENTE DE CHIAPAS, A.C. PDZP-169/2013, por **\$840,000.00**. Cabe señalar que, en el caso de las personas físicas o morales identificadas con los incisos a), b), e), k), o), p), q), v), w), y), z), bb) y hh), tampoco se proporcionó el acta entrega-recepción que acreditara la conclusión de los correspondientes proyectos, obras u acciones. Lo anterior ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por el importe que en cada instancia ejecutora se indica, así como un perjuicio constituido por los rendimientos obtenidos en términos de lo establecido por el numeral 4.4.2. del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias para el ejercicio fiscal 2013*, publicado el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. En consecuencia, con fundamento en el artículo 57, fracción I, de la citada Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, así como el artículo 3, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se les cita para que comparezcan personalmente o, en el caso de las personas morales, por conducto de su representante legal debidamente acreditado, a la audiencia a celebrarse en la fecha y hora que a continuación se indica:

No.	Instancia ejecutora	Fecha de audiencia	Hora
1	Bayardo Robles Riqué	24/enero/2019	09:30
2	Armando Reynoso Sánchez	24/enero/2019	10:30
3	Dagoberto Santiago Román Flores	24/enero/2019	11:30
4	Manuel de Jesús Carpio Mayorga	24/enero/2019	12:30
5	Austreberto Enrique Sánchez García	24/enero/2019	13:30
6	Henry Raúl Fuentes Gutiérrez	25/enero/2019	09:30
7	René Cortazar Archila	25/enero/2019	10:30
8	Humberto López Pérez	25/enero/2019	11:30
9	Aarón Hernández Zamorano	25/enero/2019	12:30
10	Antonio Santiz Gómez.	25/enero/2019	13:30
11	Norberto Santiz López	28/enero/2019	09:30
12	Ricardo de Jesús Cruz Kerlegand	28/enero/2019	10:30
13	Javier Guzmán Hernández	28/enero/2019	11:30
14	Samuel Toledo Córdova Toledo	28/enero/2019	12:30
15	Alianza Campesina del Noreste de la Entidad Federativa de Chiapas, A. C.	28/enero/2019	13:30
16	Alma para Ayudar, A.C.	29/enero/2019	09:30
17	Centro de Análisis e Investigación de Chiapas CAICH, A.C.	29/enero/2019	10:30
18	Centro de Fomento y Desarrollo Cultural Comunitario, A.C.	29/enero/2019	11:30
19	Coordinadora Social para el Desarrollo de las Margaritas, A.C.	29/enero/2019	12:30
20	Fortaleza para el Compromiso por Chiapas, A.C.	29/enero/2019	13:30
21	Frente de Organizaciones Productores del Campo y la Ciudad, A.C.	30/enero/2019	09:30
22	Fuerza Indígena Paraje Arvenza, Fuinpa, A.C.	30/enero/2019	10:30
23	Fundación Chiapas Hoy Editorial, A.C.	30/enero/2019	11:30
24	Fundación Luz, Esperanza y Fe, A.C.	30/enero/2019	12:30
25	Fundación por Amor a Chiapas, A.C.	30/enero/2019	13:30
26	Fundación pon el Corazón por Chiapas, A.C.	31/enero/2019	09:30
27	Iniciativas Sustentables e Integrales para el Desarrollo, A.C.	31/enero/2019	10:30
28	Mujeres Unidas de Chiapas, A.C. y/o Mujeres Unidas por Chiapas, A.C.	31/enero/2019	11:30
29	Pueblos Unidos Colosistas del Estado de Chiapas, A.C.	31/enero/2019	12:30
30	Tuchtlán Unido, A.C.	31/enero/2019	13:30
31	Unidad para el Desarrollo Social y Sustentable, A.C.	01/febrero/2019	09:30

32	Unidos Cultivando el Presente para un Mejor Mañana, A.C.	01/febrero/2019	10:30
33	Unión de Mujeres Indígenas y Campesinas del Estado de Chiapas, A.C.	01/febrero/2019	11:30
34	Unión Estatal de Organización Campesina Independiente de Chiapas, A.C.	01/febrero/2019	12:30

Las citadas audiencias de Ley tendrán verificativo en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, a fin de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 hrs. Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2018. Firma la **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez**, Directora General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 476665)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/06/2018/R/13/276
Oficio: DGR-B-11146/18

NOVA QUALITY SUPPLEMENTS, S.A. DE C.V., a través de su representante legal. Toda vez que dicha persona moral no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de 31 de octubre de 2018, se ordenó su notificación por edictos a **NOVA QUALITY SUPPLEMENTS S.A. DE C.V.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezca ante esta Dirección General, a la audiencia a celebrarse en el sexto piso, del inmueble sito en Carretera Picacho Ajusco, número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Código Postal 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las 12:30 horas del 22 de enero de 2019, para que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos atribuidos y por precluido su derecho a ofrecer pruebas, formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de 18 de junio del 2018, se señala que como Proveedor: *"Realizó la entrega extemporánea de los bienes pactados en el Contrato Administrativo de Adquisición de Bienes número SSC/DGAS/DGCRVT/FR/027/2013, con atraso de 50 días hábiles, sin cubrir penas convencionales, en los cuales se ejercieron recursos provenientes del subsidio para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en materia de mando policial"*. A la citada persona moral se le atribuye un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$33,011.00 (TREINTA Y TRES MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.). Se pone a la vista para consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2018.

La Directora General de Responsabilidades

Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 476595)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/12/2018/R/14/490
Oficios: DGR-B-11090/2018 y DGR-B-11091/2018**

DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS; y **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal. En virtud de que dichas personas física y moral no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente **DGR/B/12/2018/R/14/490**; ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Secretaría de la Función Pública agotando con ello los medios posibles para conocer otros domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdos de fechas **12 de diciembre de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS** y la persona moral **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el **primero** de los mencionados las **9:30 horas del 24 de enero de 2018**; para el **segundo** de los mencionados las **12:00 horas del día 24 de enero de 2018**; para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **4 de diciembre de 2018** se señala que **DANIEL ÁLVAREZ BARRIOS** en su desempeño como **NB3 Jefe Depto. Del. B adscrito al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Delegación Estatal Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social**: *"Omitió supervisar se de atención a los informes de las áreas solicitantes respecto a incumplimiento del contrato número U130640, lo que ocasionó la falta de aplicación de penas convencionales al proveedor ALDACO MEDICAL INSTRUMENTS, S.A. DE C.V., por el retraso en la entrega de bienes de consumo, respecto de la nota de crédito CHSA5010 que integra 16 órdenes de reposición en la Delegación Estatal Chiapas"*. Respecto a la persona moral **GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V.**: *"Omitió dar cumplimiento al contrato número U140029 de fecha 20 de diciembre de 2013, en virtud de que no realizó la entrega oportuna de los bienes respecto de las 2 órdenes de reposición números 40095450 y 40327309 que integran la nota de crédito CHSA5222, dentro de los plazos establecidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ni cubrió las penas convencionales previstas en el citado contrato"*, respectivamente; ocasionando un presunto perjuicio **al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social**, al **primer presunto** por un monto de **\$13,696.24** y al **segundo presunto** por la cantidad de **\$1,266.95**. Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/12/2018/R/14/490**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades.

En la Ciudad de México, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.

La Directora General de Responsabilidades
Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 476597)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio Número DGR-C-9934/18**

NADAB GERARDO SANTANA, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/11/2018/R/13/460**; por acuerdo de 12 de diciembre de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Subdirector de Supervisión de Obras en la entonces Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, hoy Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, el cual se hace

consistir en que: Omitió supervisar adecuadamente el desarrollo de los trabajos derivados del contrato número 02 CD 07 20 0136 1 13, celebrado entre la entonces Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, hoy Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México y la empresa "Prodicta Segunda Generación, S.A. de C.V.", toda vez que durante su gestión autorizó estimaciones donde se pagaron volúmenes de conceptos de obra no ejecutados, como puede observar a foja 102 del expediente técnico, por un monto de \$41,947.78 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca de manera personal a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 horas del día 28 de enero de 2019**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en esta Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **catorce de diciembre de 2018. Firma LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES LIC. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**, con fundamento en los artículos 3, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 6, 7, fracción XXV y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete y modificado mediante el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de julio de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

(R.- 476676)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,040.00
2/8	de plana	\$ 4,080.00
3/8	de plana	\$ 6,120.00
4/8	de plana	\$ 8,160.00
6/8	de plana	\$ 12,240.00
1	plana	\$ 16,320.00
1 4/8	planas	\$ 24,480.00
2	planas	\$ 32,640.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación